

2 0 1 4

++ FONDOS ESTRUCTURALES Y DE INVERSIÓN EUROPEOS (FONDOS "ESI") ++ FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) ++ FONDO SOCIAL EUROPEO (FSE) ++ INICIATIVA SOBRE EMPLEO JUVENIL (IEJ) ++ FONDO DE COHESIÓN ++ FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL (FEADER) ++ FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE LA PESCA (FEMP) ++ DESARROLLO TERRITORIAL ++ DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE ++ ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL IMPULSADO POR LA COMUNIDAD (CLLD) ++ COOPERACIÓN TERRITORIAL EUROPEA (CTE) ++ PROGRAMA DE LA UE PARA EL EMPLEO Y LA INNOVACIÓN SOCIAL (EASI) ++ PROGRAMA COMUNITARIO PARA EL EMPLEO Y LA SOLIDARIDAD SOCIAL (PROGRESS) ++ RED EUROPEA DE SERVICIOS DE EMPLEO (EURES) ++ TU PRIMER TRABAJO EURES ++ INSTRUMENTO DE MICROFINANCIACIÓN Y EMPRENDIMIENTO SOCIAL (MF/ES) ++ FONDO DE AYUDA COMUNITARIA PARA LAS PERSONAS MÁS NECESITADAS (FEAD) ++ FONDO EUROPEO DE ADAPTACIÓN A LA GLOBALIZACIÓN (FEAG) ++ EUROPA CREATIVA ++ ERASMUS+ ++ EUROPA PARA LOS CIUDADANOS ++ ERASMUS PARA JÓVENES EMPRENDEDORES ++ PROGRAMA PARA LOS DERECHOS, LA IGUALDAD Y LA CIUDADANÍA ++ PROGRAMA DE JUSTICIA ++ FONDO PARA EL ASILO Y LA MIGRACIÓN ++ PROGRAMA DE ACCIÓN EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO (LIFE) ++ MECANISMO "CONECTAR EUROPA" (MEC) ENERGÍA, REDES DE TRANSPORTE Y BANDA ANCHA ++ INSTRUMENTOS DE AYUDA DE EMERGENCIA ++ MECANISMO EUROPEO DE PROTECCIÓN CIVIL ++ FONDO DE SOLIDARIDAD DE LA UNIÓN EUROPEA (FSUE) ++ HORIZONTE 2020 ++ PROGRAMA MARCO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN ++ PROGRAMA DE SALUD DE LA UE ++

2 0 2 0

GUÍA DE LA FINANCIACIÓN COMUNITARIA



Los Verdes | Alianza Libre Europea
en el Parlamento europeo

Este informe se ha redactado por encargo del Grupo de los Verdes/ALE en el Parlamento Europeo.

Parlamento Europeo
Rue Wiertz, 60
1047 Bruselas
Bélgica

Proyecto realizado con el apoyo del “Green New Deal” / Nuevo Pacto Verde (www.greennewdeal.eu).
Febrero de 2014 / Actualización de enero de 2015

EL INFORME COMPLETO ESTÁ DISONIBLE EN EL SIGUIENTE SITIO WEB: [HTTP://WWW.GREENS-EFA.EU/GUIA-DE-LA-FINANCIACION-COMUNITARIA-12342.HTML](http://www.greens-efa.eu/guia-de-la-financiacion-comunitaria-12342.html)

Coordinación del proyecto: Simone Reinhart (Grupo de los Verdes/ALE, Parlamento Europeo)
Autor: Jochen Eisenburger
Traducción de Inglés a Español. Colaboración: Núria Moré Ollé
Diseño y fotocomposición: ImaginePlaces, Angela Koch

Créditos de las imágenes: Servicio fotográfico del Parlamento Europeo; Fotos facilitadas por los eurodiputados; Página 2 © Foto de chrupka/Shutterstock (sólo mapa); Página 7 © Foto de Aleksan/Shutterstock; Página 13 © Foto de optimarc/Shutterstock + huellas dactilares de Undergroundarts.co.uk/Shutterstock; adaptado por ImaginePlaces; Página 21 © Foto de auremar/Shutterstock; Página 27 © Foto de Maridav/Shutterstock; Página 29 © Foto de James Newton/Lightwaves de Creatosphere; Página 33 © Foto de VentduSus/Shutterstock; Página 35 © Foto de Diego Cervo/Shutterstock; Página 41 © Foto de Andrew Scherbackov/Shutterstock; Página 43 © Foto de ImaginePlaces 2013; Página 45 © Foto de Jaromir Chalabala/Shutterstock; Página 47 © Foto de Christine Langer-Pueschel/Shutterstock
Fuente tipográfica: Veneer ©Yellow Design Studio

Aviso:

Este documento está optimizado sólo para su visualización en línea. Antes de imprimirlo, piensa en el medio ambiente.



PRÓLOGO Y AGRADECIMIENTOS

El Grupo de los Verdes/ALE desea que Europa sea un lugar en el que todos y todas puedan vivir bien, respetando al mismo tiempo los límites físicos de nuestro planeta. Para ello, la Unión Europea tiene que convertirse en un catalizador de las inversiones sostenibles. Se trata de invertir en una Europa “verde”, en la que las infraestructuras sean sumamente eficientes en el uso de los recursos y la energía, y en la que se protejan y restauren los recursos naturales; invertir en una Europa social que considere la protección, la inclusión y la cohesión sociales como objetivos primordiales; invertir en una Europa del aprendizaje, innovadora y capaz de inventar, construir y aplicar soluciones para hacer frente a los retos globales de este siglo. Transparencia en la planificación, buena preparación y participación de la sociedad civil en las decisiones relativas a las inversiones públicas son, a nuestro juicio, requisitos imprescindibles para avanzar por este camino. Sólo con un Pacto Verde basado en dichos principios podrá Europa superar la crisis de una vez por todas.

Una vez realizado todo el trabajo legislativo, se nos planteó la necesidad de recopilar información sobre los instrumentos de inversión y oportunidades de financiación disponibles para la nueva generación de programas e iniciativas, con objeto de dibujar un panorama exhaustivo de la financiación comunitaria para el período de 2014 a 2020.

¡Es sorprendente lo mucho que se puede hacer con los fondos europeos para lograr mayor sostenibilidad e inclusión social!

Hemos dejado atrás un largo período de negociaciones – puntualmente difíciles – sobre las nuevas normas, en muchos casos participando por primera vez en el proceso de toma de decisiones en igualdad de condiciones con respecto a los Estados miembros, y es muy alentador comprobar que se han registrado éxitos considerables.

Nunca antes se han destinado a proyectos sostenibles tantos fondos como ahora. Se ha fortalecido la participación activa de la sociedad civil, también a nivel local y regional; y se han subrayado la responsabilidad y las capacidades de los actores locales y regionales.

¡Ha llegado el momento de pasar a la acción! Y para poner en práctica lo que hemos logrado en el Parlamento Europeo, nos ha quedado claro que es preciso proporcionar información fácil de usar para quienes pueden contribuir eficazmente a la elaboración de programas de financiación, al desarrollo y ejecución de proyectos y al esfuerzo por aprovechar al máximo las nuevas oportunidades a nivel nacional, regional y local. Por ello hemos preparado esta “Guía de la financiación comunitaria”, que facilitará el acceso a los recursos disponibles. Nuestro propósito es transferir la experiencia adquirida en las negociaciones a los actores a nivel local y regional, y en especial a los representantes municipales y regionales elegidos, así como a otros grupos interesados y socios de los Verdes.

En primer lugar queremos dar las gracias a nuestros socios por su esfuerzo por emprender esta aventura y apostar por un proyecto europeo sostenible. También quisiéramos agradecer a todos los colegas y empleados del Grupo de los Verdes/ALE sus aportaciones, en especial a Elisabeth Schroedter y Nikos Chrysogelos, que tomaron la iniciativa de esta Guía y han trabajado de manera incansable para mejorar los instrumentos de financiación de la UE

REBECCA HARMS Y PHILIPPE LAMBERTS
COPRESIDENTES DEL GRUPO DE LOS VERDES/ALE EN EL PARLAMENTO EUROPEO



PRÓLOGO Y AGRADECIMIENTOS	II
ÍNDICE	III
LISTA DE ABREVIATURAS	IV

1) INTRODUCCIÓN

A) CÓMO UTILIZAR ESTA GUÍA	1
B) ¿QUÉ SON LOS FONDOS COMUNITARIOS?	1
C) MEJORAS CLAVE PARA UN GASTO COMUNITARIO MÁS ECOLÓGICO	2

2) FONDOS COMUNITARIOS POR GRUPO DESTINATARIO

A) REPRESENTANTES LOCALES Y REGIONALES ELEGIDOS	4
B) ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES (ONG)	5
C) JÓVENES	6

3) GUÍA PASO A PASO PARA TU PROYECTO COMUNITARIO

A) CONSIDERACIONES PRELIMINARES	8
B) DEL ESBOZO DE PROYECTO A LA PROPUESTA DE PROYECTO	8
C) PRESUPUESTO Y ADMISIBILIDAD DE LOS COSTES	9
D) MÁS INFORMACIÓN SOBRE CONVOCATORIAS DE PROPUESTAS DE LA UE	9

4) INSTRUMENTOS EUROPEOS DE FINANCIACIÓN POR CAMPO TEMÁTICO

A) FONDOS ESTRUCTURALES Y DE INVERSIÓN EUROPEOS (FONDOS "ESI")	10
I) POLÍTICA DE COHESIÓN - INVERSIONES EN CRECIMIENTO Y EMPLEO	10
(1) FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)	11
(2) FONDO SOCIAL EUROPEO (FSE)	14
(a) INICIATIVA SOBRE EMPLEO JUVENIL (IEJ)	15
(3) FONDO DE COHESIÓN	16
II) DESARROLLO RURAL Y COSTERO	16
(1) FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL (FEADER)	16
(2) FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA (FEMP)	17
III) DESARROLLO TERRITORIAL	18
(1) DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE	18
(2) DESARROLLO LOCAL IMPULSADO POR LA COMUNIDAD (CLLD)	19
IV) COOPERACIÓN TERRITORIAL EUROPEA (CTE)	20

B) EMPLEO Y POLÍTICA SOCIAL

I) PROGRAMA DE LA UE PARA EL EMPLEO Y LA INNOVACIÓN SOCIAL (EASI)	22
(1) PROGRAMA COMUNITARIO PARA EL EMPLEO Y LA SOLIDARIDAD SOCIAL (PROGRESS)	22
(2) RED EUROPEA DE SERVICIOS DE EMPLEO (EURES)	23
(3) TU PRIMER TRABAJO EURES	24
(4) INSTRUMENTO DE MICROFINANCIACIÓN Y EMPRENDIMIENTO SOCIAL (MF/ES)	24
II) FONDO DE AYUDA EUROPEA PARA LOS MÁS NECESITADOS (FEAD)	25
III) FONDO EUROPEO DE ADAPTACIÓN A LA GLOBALIZACIÓN (FEAG)	26

C) CULTURA, EDUCACIÓN, JUVENTUD

I) EUROPA CREATIVA	28
II) ERASMUS+ (EDUCACIÓN, FORMACIÓN, JUVENTUD, DEPORTE)	30
III) EUROPA PARA LOS CIUDADANOS	32
IV) ERASMUS PARA JÓVENES EMPRENDEDORES	34

D) DERECHOS CIVILES, JUSTICIA, SEGURIDAD

I) PROGRAMA "DERECHOS, IGUALDAD Y CIUDADANÍA"	36
II) PROGRAMA "JUSTICIA"	38
III) FONDO PARA EL ASILO Y LA MIGRACIÓN	39

E) LIFE – PROGRAMA DE ACCIÓN EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

F) MECANISMO "CONECTAR EUROPA" (MEC) - ENERGÍA, TRANSPORTE Y REDES DE BANDA ANCHA

G) INSTRUMENTOS DE AYUDA DE EMERGENCIA

I) MECANISMO EUROPEO DE PROTECCIÓN CIVIL	44
II) FONDO DE SOLIDARIDAD DE LA UNIÓN EUROPEA (FSUE)	44

H) HORIZONTE 2020 – PROGRAMA MARCO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

I) PROGRAMA DE SALUD DE LA UE	48
-------------------------------	----

5) MÁS INFORMACIÓN Y PUNTOS DE CONTACTO

A) PUNTOS DE CONTACTO	49
B) INFORMACIÓN SOBRE LICITACIONES Y CONVOCATORIAS DE PROPUESTAS DE LA UE	49
C) HERRAMIENTAS DE BÚSQUEDA DE SOCIOS	49

MEC	Mecanismo “Conectar Europa”
CLLD	Desarrollo local impulsado por la comunidad (“Community-led Local Development”)
FONDOS “ESI”	Fondos Estructurales y de Inversión Europeos
FEADER	Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural
EASI UE	Programa de la Unión Europea para el Empleo y la Innovación Social
AECT	Agrupación Europea de Cooperación Territorial
FEAG	Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización
BEI	Banco Europeo de Inversiones
FEI	Fondo Europeo de Inversiones
ELENA	Asistencia Energética Local Europea
FEMP	Fondo Europeo Marítimo y de Pesca
FEDER	Fondo Europeo de Desarrollo Regional
FSE	Fondo Social Europeo
CTE	Cooperación territorial europea
UE	Unión Europea
EURES	Red europea de servicios de empleo
FSUE	Fondo de Solidaridad de la Unión Europea
FEAD	Fondo de ayuda comunitaria para las personas más necesitadas
FLAG	Grupos de acción locales para la pesca
JASPERS	Asistencia conjunta a los proyectos en las regiones europeas
JESSICA	Ayuda europea conjunta en apoyo de inversiones sostenibles en zonas urbanas
LEADER	Relaciones entre acciones para el desarrollo de la economía rural
MF/ES	Instrumento de microfinanciación y emprendimiento social
ONG	Organización no gubernamental
NUTS	Nomenclatura Común de Unidades Territoriales Estadísticas
PROGRESS	Programa Comunitario para el Empleo y la Solidaridad Social
PYME	Pequeñas y medianas empresas
IEJ	Iniciativa sobre Empleo Juvenil

**TUS EURODIPUTADOS PARA LA EJECUCIÓN
DE LOS FONDOS COMUNITARIOS**



1) INTRODUCCIÓN

La Unión Europea (UE) asigna recursos financieros considerables a proyectos y acciones relacionadas con el desarrollo y la ejecución de las políticas comunitarias. Este dinero se utiliza para inversiones en numerosos campos, entre ellos el desarrollo económico sostenible, la creación de empleos dignos, la investigación y el desarrollo, la enseñanza, la cultura, la sanidad y la protección medioambiental. Algunos fondos son asignados a los Estados miembros de la UE y su gestión está a cargo de las autoridades nacionales o regionales, mientras que otros fondos son repartidos y administrados directamente por la Comisión Europea.

A finales de 2013, el Parlamento Europeo y el Consejo de la Unión Europea llegaron a un acuerdo sobre el presupuesto comunitario para los próximos 7 años (2014-2020). Una gran parte de este nuevo plan presupuestario, por un importe total de 960.000 millones de euros, se utiliza para instrumentos de financiación, programas e iniciativas de la UE. Al mismo tiempo que se negociaba el presupuesto plurianual 2014-2020, también se han rediseñado los programas de inversión e instrumentos de financiación de la UE.

En los últimos dos años, el Parlamento Europeo y los Estados miembros, en cooperación con la Comisión Europea, han revisado el marco estratégico de estos programas, los han adaptado a los problemas sociales, económicos y medioambientales actuales y han fijado nuevas prioridades temáticas para las inversiones de la UE en los próximos 7 años. El Grupo de los Verdes/ALE en el Parlamento Europeo ha desempeñado un papel activo en las negociaciones del Marco Financiero Plurianual y la revisión de los fondos comunitarios para el período 2014-2020. Hemos abogado por programas de financiación comunitarios más sostenibles, integradores, ecológicos y respetuosos del medio ambiente, transparentes y simples.

Este año se están comenzando a aplicar los nuevos programas. Queremos asegurarnos de que nuestros logros en las negociaciones sobre las nuevas estrategias programáticas se traduzcan efectivamente, a nivel práctico, en una evolución hacia inversiones más “verdes” por parte de la UE. Con esta guía pretendemos facilitar a los actores locales y regionales, así como a las personas jóvenes, información fácil de usar sobre el acceso a las oportunidades de financiación comunitaria, de manera que puedan desarrollar sus propios proyectos e ideas.

Este documento persigue 3 objetivos fundamentales:

- Proporcionar a nuestros actores y socios Verdes a nivel local y regional, es decir, a los representantes locales y regionales elegidos y las organizaciones no gubernamentales (ONG), una mayor comprensión del funcionamiento de la gran variedad de fondos comunitarios.
- Proporcionar a las personas jóvenes en la UE información sobre cómo pueden beneficiarse directamente de Europa participando en uno de los numerosos programas de la UE.
- Ofrecer orientación sobre cómo crear tu propio proyecto comunitario.

A) CÓMO UTILIZAR ESTA GUÍA

EL CAPÍTULO 2 proporciona una breve panorámica de las oportunidades de financiación comunitaria en función de grupos destinatarios específicos. Encontrarás en él un resumen de la información más importante sobre los requisitos para acceder a los fondos comunitarios, además de una descripción de los programas pertinentes para tu ámbito de actividad.

EL CAPÍTULO 3 ofrece una guía detallada para la elaboración de tu proyecto comunitario. Te acompañamos paso a paso, desde las primeras consideraciones que es oportuno hacer hasta los aspectos más importantes de tu propuesta de proyecto y la planificación presupuestaria.

EL CAPÍTULO 4 está redactado como un libro de referencia. Te proporcionará una panorámica exhaustiva de los fondos comunitarios para el período 2014-20, dividida por campos temáticos. Aquí encontrarás breves explicaciones sobre los distintos programas de la UE y sugerencias para encontrar más información.

B) ¿QUÉ SON LOS FONDOS COMUNITARIOS?

Los fondos comunitarios pueden dividirse, a grandes rasgos, en tres categorías: fondos estructurales y de inversión, programas e iniciativas y fondos para países terceros. Mientras que los fondos de las dos primeras categorías se asignan internamente dentro de la UE, los de la tercera categoría van destinados específicamente a acciones fuera de la UE. Esta guía trata explícitamente sólo de las dos primeras categorías de fondos, es decir, los fondos comunitarios invertidos en la propia UE.

Los tipos de financiación previstos en el presupuesto de

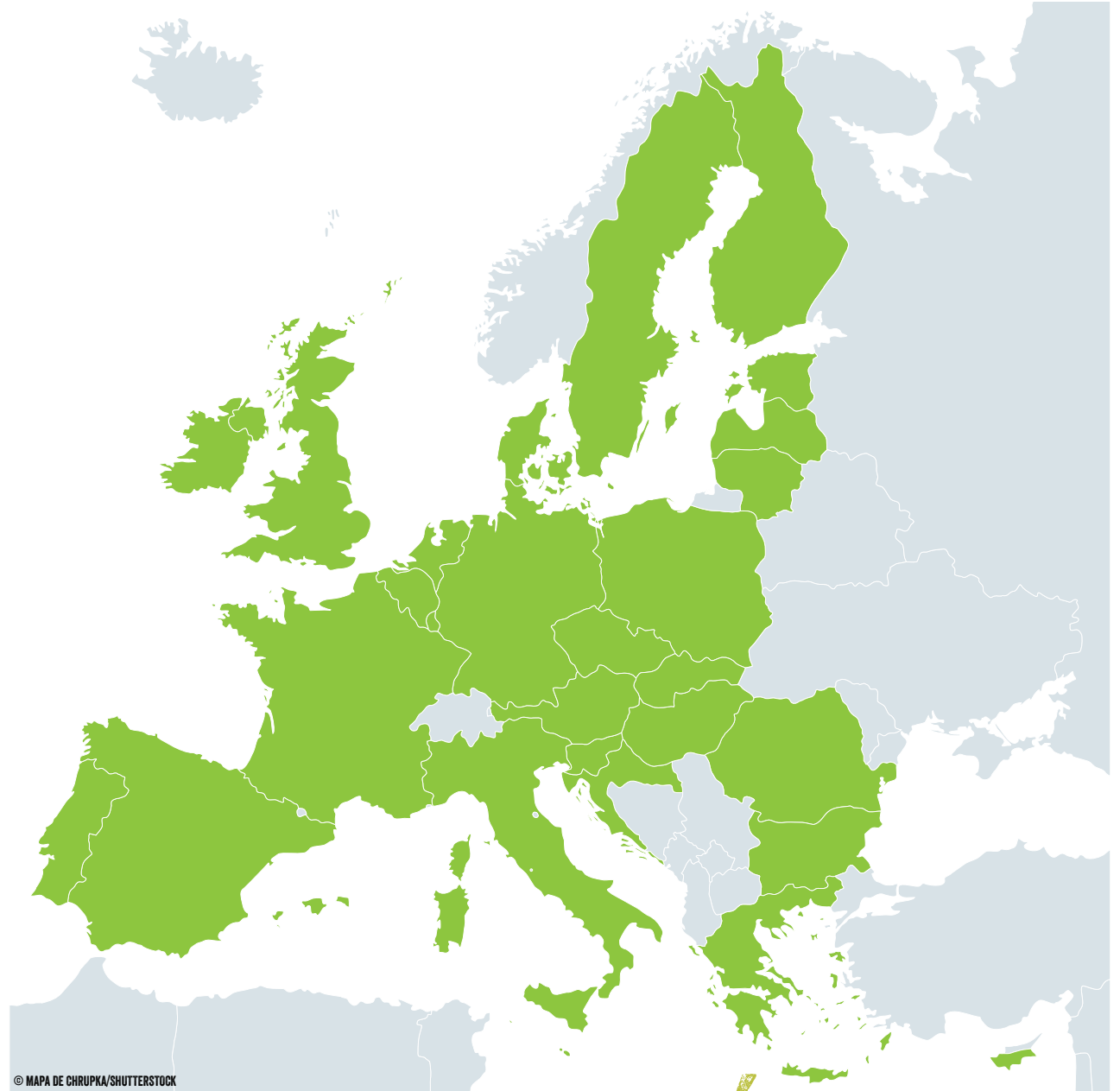
la UE pueden variar. Los fondos comunitarios se asignan principalmente por medio de subvenciones otorgadas sobre la base de convocatorias de propuestas, en las que distintos actores compiten por el apoyo de la UE. Pueden distinguirse dos tipos de ayudas: “subvenciones de acción” para proyectos de duración limitada, durante los cuales se desarrolla una serie de actividades específicas; y “subvenciones de funcionamiento”, que proporcionan apoyo financiero para el trabajo y las actividades normales de una organización.

Por otro lado, las instituciones de la UE otorgan contratos públicos por medio de anuncios de licitación para adquirir servicios, bienes u obras necesarios para el funcionamiento de las instituciones y programas comunitarios. Llegado el caso, existen también otros tipos de financiación comunitaria, tales como las ayudas directas o la financiación indirecta por medio de organismos intermediarios, en forma de préstamos, capital-riesgo, capital iniciador, ayudas puntuales, etc. Otro aspecto por el que se diferencia entre sí los fondos comunitarios es su respectiva estructura de gestión. En algunos casos la Comisión Europea administra los fondos por su cuenta, es decir que el servicio competente (Dirección General) o agencia externa responsable publica la convocatoria de propuestas de proyectos, selecciona los mismos, vigila su ejecución y evalúa sus resultados. En otros casos, la utilización de los fondos es delegada a Estados miembros de la EU, quienes designan a las autoridades administrativas nacionales o regionales. Esto se denomina “gestión compartida”, porque la Comisión sólo supervisa la utilización de los fondos, pero el Estado miembro es responsable de su administración. Así sucede con los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos. Las convocatorias de propuestas son publicadas por las autoridades administrativas nacionales o regionales en función de programas operativos que esbozan la estrategia de inversión de cada fondo o prioridad. De esta manera se tienen en cuenta las necesidades y problemáticas nacionales y regionales.

C) MEJORAS CLAVE PARA UN GASTO COMUNITARIO MÁS ECOLÓGICO

El Grupo de los Verdes/ALE deplora el hecho de que, por primera vez en la historia de la UE, el presupuesto plurianual 2014-2020 disminuye en términos reales (un recorte de 85.000 millones de euros a lo largo de los próximos siete años), al tiempo que el presupuesto comunitario sigue dependiendo de los aportes nacionales, sin posibilidad alguna de aumentar sus recursos propios. Sin embargo, el mayor peso que ha tenido el Parlamento Europeo en las negociaciones sobre la financiación de los programas ha permitido al Grupo de los Verdes/ALE dar a la revisión de los fondos comunitarios una orientación más ecológica, menos perjudicial para el clima, y más social e inclusiva. Aunque queda mucho por hacer en numerosos ámbitos políticos, deseamos compartir nuestros éxitos contigo y explicar una serie de mejoras clave para un gasto comunitario más ecológico en 2014-2020.

En el nuevo presupuesto, la UE ha acordado que por lo menos un 20% de los 960.000 millones de euros deberán gastarse en acciones relacionadas con el cambio climático. Para lograr este objetivo, el tema del cambio climático se ha de integrar en las partidas más importantes del presupuesto de la UE. Por otro lado, uno de los objetivos declarados de las inversiones comunitarias es un mayor aporte del presupuesto a las acciones de fomento de la igualdad de género. A lo largo de las negociaciones sobre los distintos instrumentos de financiación, el Grupo de los Verdes/ALE ha reivindicado con insistencia la inclusión de disposiciones eficaces que establezcan principios transversales con objeto de otorgar un papel más destacado, en la utilización de los fondos comunitarios, a la igualdad de género, la no discriminación, el desarrollo sostenible y las acciones en materia de cambio climático. La participación de la sociedad civil y las ONG como socias de los procesos de financiación comunitaria en distintos ámbitos, tales como la inclusión social, la acción medioambiental, los intercambios culturales, la investigación y los derechos de la mujer, también ha sido una cuestión que hemos puesto de relieve en nuestro trabajo político. Los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (Fondos "ESI"), que representan la mayor parte del presupuesto de la UE, han sido objeto de reformas que permiten desarrollar una Política de Cohesión auténticamente más "verde" y asegurar una planificación y utilización más sostenibles y participativas de las inversiones en materia de desarrollo local y regional, economías con bajas emisiones de carbono,



CADA VEZ MÁS VERDE!

empleo e inclusión social. La labor política del Grupo de los Verdes/ALE a favor de **“INVERTIR EN LAS PERSONAS, NO EN AUTOVÍAS”** está dando fruto: la parte de los Fondos “ESI” asignada a inversiones en el trabajo digno, la lucha contra la pobreza y la exclusión, así como en medidas contra la discriminación, será mayor que en el período anterior. El nuevo Fondo de Cohesión y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional también ofrecen una diversidad de oportunidades de inversión “verde”: la asignación de cuotas mínimas garantizará que se inviertan más recursos que nunca en el fomento de las energías renovables y la eficiencia energética. Aunque no logramos que se excluyeran completamente las inversiones en grandes obras viales, sí conseguimos, en cambio, impedir que las infraestructuras para la explotación de combustibles fósiles y las centrales nucleares accedan a oportunidades de financiación. Gracias a la presión que venimos ejerciendo desde hace años, la consulta de las autoridades regionales y locales, así como de los socios económicos y sociales, la sociedad civil y las ONG, es ahora una obligación y un requisito previo para el desarrollo de los programas y proyectos.

El Grupo de los Verdes/ALE en el Parlamento Europeo ha abogado incansablemente por la necesidad de proporcionar apoyo comunitario a los Estados miembros y regiones más afectados por el vertiginoso aumento del desempleo juvenil. En nuestro Informe sobre la juventud, de 2009, ya pedimos que se destinaran fondos de la UE a la reducción del desempleo juvenil, objetivo que por fin se ha logrado con la asignación de 3.000 millones de euros del Fondo Social Europeo, más otros 3.000 millones de un presupuesto específico, al fomento del empleo juvenil. El denominado “principio de asociación” es un nuevo elemento de los Fondos “ESI”, reforzado por un Código de conducta europeo sobre las asociaciones, jurídicamente vinculante, en el que se fija una serie de requisitos para la participación de socios. Este principio garantizará que las autoridades regionales y locales, los socios sociales y económicos, así como la sociedad civil y las ONG participen activamente en la planificación estratégica y los procesos de decisión relativos a la preparación, ejecución, seguimiento y evaluación de los programas de financiación.

¡PARTICIPA TÚ TAMBIÉN! Europa necesita aprovechar los conocimientos, pericia y experiencia locales en todas las fases de implementación de los fondos comunitarios y lograr la mayor transparencia posible de las inversiones de la Unión. Las primeras experiencias en distintas regiones muestran algunas deficiencias y lagunas en la aplicación del principio de asociación. Por ello, animamos a todos y todas a ejercer su derecho de participación en sus respectivas regiones y a implicarse en el proceso de utilización de los Fondos “ESI”.

Otro instrumento para fomentar la participación y el empoderamiento de los actores locales es **LA NUEVA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL IMPULSADO POR LA COMUNIDAD**, conocida por su sigla en inglés (CLLD). Sobre la base de experiencias anteriores, se prevé que, a la hora de implementar los Fondos “ESI”, este enfoque “de abajo hacia arriba” brindará a los actores locales en zonas rurales, costeras y urbanas **LA OPORTUNIDAD DE ELABORAR SUS PROPIAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO Y SU PROPIOS PROYECTOS** con el apoyo de la UE.

En el ámbito del desarrollo rural, el Grupo de los Verdes/ALE en el Parlamento Europeo ha tenido un impacto significativo en el resultado de las negociaciones por lo que respecta a los siguientes aspectos: las ONG, redes de desarrollo local y empresas rurales podrán seguir optando a la mayor parte de las ayudas del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER); un 30% del FEADER para el período 2014-2020 se invertirá en una serie de medidas que abarcan el fomento de la agricultura ecológica y el cuidado del medio ambiente agrícola; y entre las actividades financiadas se incluyen proyectos de cooperación para cadenas alimentarias cortas. El Grupo de los Verdes/ALE ha logrado impedir que el nuevo Programa para el Empleo y la Innovación Social se convirtiera en una herramienta orientada meramente hacia el mercado de trabajo: hemos conseguido otorgar a la lucha contra la pobreza y al fomento de la inclusión social un papel importante, asegurar que haya fondos disponibles para proyectos a pequeña escala y orientar las ayudas hacia las personas jóvenes desempleadas. El Parlamento Europeo, en el que el Grupo de los Verdes/ALE es una de las principales fuerzas motrices, ha garantizado un acceso más amplio a las inversiones en cultura y medios de comunicación en el marco del Programa “Europa Creativa”.

Por otro lado, hemos logrado proteger las posibilidades

de financiación para los proyectos de menor envergadura y salvaguardar una promoción más activa de la diversidad cultural y lingüística.

El Grupo de los Verdes/ALE ha abogado intensamente por la continuación del Programa Europa para los Ciudadanos. Consideramos que éste contribuye significativamente al esfuerzo a favor de una Unión más democrática y participativa. El hecho de que en el actual período se hayan recortado el presupuesto y el alcance del programa constituye una oportunidad perdida. A nuestro juicio, el presupuesto disponible es demasiado reducido en relación con el gran potencial que encierra este tipo de apoyo. Por lo que respecta al Programa de Acción en materia de Medio Ambiente y Cambio Climático (LIFE), cabe destacar dos logros de los Verdes: En primer lugar, en el nuevo período, la selección de los proyectos que han de financiarse se basará en el mérito de éstos, y no en una asignación nacional predeterminada. Ello permite una utilización más eficaz de los fondos comunitarios, que se destinarán a los proyectos cuyo impacto positivo en la protección medioambiental y la adaptación/ mitigación del cambio climático sea mayor. En segundo lugar, los proyectos en el ámbito de la biodiversidad recibirán más cofinanciación por parte de la Comisión Europea, por lo que se facilitará la realización de este tipo de proyectos, para los que hasta ahora era más difícil conseguir apoyo adicional.

En las negociaciones relativas al diseño del nuevo Programa Marco HORIZONTE 2020 para la inversión en investigación e innovación, el Grupo europarlamentario de los Verdes/ALE ha logrado modificaciones importantes en un amplio espectro de campos. Hemos integrado con éxito enfoques pluridisciplinares y aportes de las ciencias sociales, y asegurado una mayor participación de los ciudadanos, los usuarios finales, la sociedad civil y las organizaciones del sector público en el conjunto del programa. Éste apoya la eco-innovación en numerosos ámbitos, tanto a nivel local como internacional y, por nuestra iniciativa, las publicaciones científicas realizadas gracias a los fondos de HORIZONTE 2020 estarán disponibles para el público. Deseamos instar a todo tipo de actores de la sociedad civil, las empresas sociales y las PYME, así como a las autoridades locales y regionales, a participar activamente en el desarrollo de ideas eco-innovadoras y buenos proyectos en este campo.

2) FONDOS COMUNITARIOS POR GRUPO DESTINATARIO

Este capítulo proporciona una panorámica de los fondos comunitarios. Los instrumentos de financiación más importantes se resumen en pocas páginas para cada uno de los grupos destinatarios.

A) CONSEJOS LOCALES Y REGIONALES

La UE reconoce que los actores locales y regionales desempeñan un papel importante en los procesos de cambio. El nuevo período de financiación comunitaria ofrece amplias oportunidades a los actores públicos a nivel local y regional para emprender y poner en práctica proyectos y acciones en su ámbito de acción. Entre las medidas de apoyo cabe destacar las destinadas a la capacitación, la financiación de programas para el fomento del trabajo digno, la inclusión social y la no discriminación, el lanzamiento de iniciativas de desarrollo local sostenibles o la inversión en infraestructuras locales. Los Fondos “ESI” ofrecen las mayores oportunidades de financiación para los representantes locales y regionales elegidos. Estos fondos comparten un conjunto de principios de aplicación (Reglamento sobre disposiciones comunes) y el alcance de las acciones en cada región (y cada Estado miembro) se detallan en programas operativos.

Uno de los objetivos primordiales del Fondo Europeo de Desarrollo Regional es fomentar el crecimiento sostenible, reforzando así la cohesión económica, social y territorial. El FEDER ofrece financiación en numerosos campos, entre ellos la inversión en infraestructuras locales (por ejemplo, proyectos en materia de eficiencia energética en edificios públicos) y el desarrollo de estrategias de desarrollo urbano sostenible (por ejemplo, conceptos de movilidad urbana sostenible o estrategias de reducción del CO2).

El Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca brindan apoyo a comunidades rurales y costeras para hacer frente a problemáticas económicas, sociales y medioambientales. Los organismos públicos pueden ser beneficiarios de inversiones del FEADER o del FEMP con objeto de aplicar medidas dirigidas a reducir la pobreza, impulsar la inclusión social y desarrollar servicios de asesoramiento para agricultores, pescadores y empresarios en las zonas de que se trata. El Fondo Social Europeo fomenta la modernización de los servicios públicos y el fortalecimiento de las competencias institucionales.

Por otra parte, financia proyectos encaminados a promover el acceso educativo a la educación y apoya la labor de los servicios de empleo y la lucha contra el desempleo juvenil. La estrategia de desarrollo impulsada por la comunidad (CLLD) brinda a los concejales en zonas rurales, costeras o urbanas la posibilidad de cooperar de manera más activa con los actores sociales y económicos locales. Este instrumento proporciona apoyo para la aplicación de estrategias de desarrollo local exhaustivas con un enfoque “de abajo hacia arriba” y proporciona asimismo ayudas financieras para la ejecución de proyectos. Por primera vez, los Estados miembros tienen la obligación de invertir un 5% del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en desarrollo urbano sostenible, es decir, que las ciudades europeas recibirán apoyo financiero para hacer frente a desafíos sociales, económicos, ecológicos demográficos y climáticos. En algunos Estados miembros y regiones, estas ciudades ya están predefinidas en los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, mientras que en otros se organizan concursos de proyectos de desarrollo urbano sostenible. En el ámbito de la cooperación territorial europea se proporciona apoyo para la colaboración entre municipalidades. La cooperación territorial ofrece oportunidades para el intercambio de buenas prácticas y el desarrollo de iniciativas en distintos campos, tales como la cultura, el turismo sostenible y la movilidad urbana sostenible.

Para la realización de proyectos regionales financiados por los Fondos “ESI” revisten especial importancia los instrumentos especiales comunitarios JASPERS, JESSICA y ELENA. Estos instrumentos ofrecen apoyo en la fase preparatoria de proyectos de cierta envergadura, proyectos de desarrollo urbano e inversiones en fuentes de energía renovables.

Otros fondos que pueden ser de interés para los entes locales y regionales se ofrecen a nivel europeo y son administrados directamente por la Comisión Europea. Por lo general, estos programas apuntan a apoyar proyectos con una dimensión europea.

El Programa de la UE para el Empleo y la Innovación Social promueve el desarrollo y la puesta a prueba de herramientas y enfoques innovadores en ámbito del empleo y la política social. El Programa Comunitario para el Empleo y la Solidaridad Social puede ofrecer formación a organismos públicos con objeto de aplicar mejor

la legislación comunitaria. En el marco del programa EURES, los servicios de empleo pueden beneficiarse de iniciativas de cooperación y utilizar herramientas paneuropeas de apoyo a los solicitantes de empleo. El Fondo de ayuda comunitaria para las personas más necesitadas ofrece ayudas para la ejecución de iniciativas de apoyo locales y regionales, proporcionando alimentos a las personas más necesitadas, ropa y otros bienes básicos a las personas sin hogar y niños y niñas en situación de pobreza. El apoyo puede también ir dirigido a medidas de acompañamiento, por ejemplo actividades de integración social o acciones para utilizar de manera más eficiente las cadenas locales de suministro de alimentos. El Programa “Europa para los Ciudadanos” apoya proyectos de hermanamiento y redes de intercambio entre ciudades con objeto de fomentar el compromiso democrático y la participación ciudadana en la elaboración de las políticas de comunitarias.

El Programa para los derechos, la igualdad y la ciudadanía ofrece a los actores públicos locales y regionales la posibilidad de participar en actividades de trabajo en red, a nivel europeo, entre organismos especializados en la defensa de los derechos de los ciudadanos, el fomento de la igualdad de género y la lucha contra la discriminación. Por otro lado, los participantes pueden beneficiarse de actividades de formación, entre ellas intercambios de personal y jornadas de “formación de los formadores”. Lo mismo puede decirse del Programa en materia de justicia por lo que respecta a los derechos de las víctimas y el Programa específico “Información y prevención en materia de drogas”. Por su parte, el Programa temático para el asilo y la migración proporciona apoyo a las autoridades locales y regionales para promover la integración de distintas categorías de inmigrantes.

El Programa LIFE puede apoyar a las municipalidades en el desarrollo de proyectos relativos a la protección del medio ambiente, acciones sobre el clima y otras cuestiones afines, tales como la reducción de la contaminación sonora o el fomento de una economía circular. LIFE también ofrece la posibilidad de apoyar la cooperación de las autoridades públicas en el desarrollo de medidas de prevención (en el marco de los denominados “proyectos integrados”).

El diseño del nuevo programa HORZIENTE 2020 para las inversiones en investigación e innovación integra una mayor participación de los ciudadanos, los usuarios finales, la sociedad civil y las organizaciones del sector público. Las mayores oportunidades de financiación para los entes locales se hallan en los capítulos del programa relativos a los “retos sociales” y “el papel de la ciencia en la sociedad”.

El Mecanismo de Protección Civil de la Unión es un instrumento comunitario dirigido a impulsar sistemas más eficaces para prevenir y responder a catástrofes naturales o causadas por el hombre. Para las autoridades locales, este instrumento es interesante por lo que respecta a las medidas de prevención y preparación frente a las catástrofes.

MÁS INFORMACIÓN

El Comité de las Regiones es el organismo oficial de representación de las Regiones Europeas en la UE. En su página web encontrarás más información sobre las actividades de la UE en las Regiones, así como la información necesaria para ponerte en contacto con tus representantes regionales.

- <http://cor.europa.eu/es/Pages/home.aspx>

La “cooperación de innovación europea para las ciudades y comunidades inteligentes” es una plataforma dedicada al desarrollo e intercambio de soluciones innovadoras para los principales desafíos medioambientales, sociales y sanitarios a los que se enfrentan las ciudades hoy día.

- <http://ec.europa.eu/eip/smartcities/>

Red de entes locales del Partido Verde Europeo

- <http://europeangreens.eu/local-councillors-network>

El Pacto de los Alcaldes es una asociación paneuropea de autoridades locales y regionales comprometidas voluntariamente con el objetivo de aumentar la eficiencia energética y la utilización de energías renovables en sus territorios:

- http://www.covenantofmayors.eu/index_es.html

B) ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES (ONG)

Hay ONG activas en casi todos los ámbitos de la sociedad y, por consiguiente, en la mayoría de los ámbitos abarcados por las actividades de financiación de la UE. Así pues, las ONG pueden optar a la mayor parte de los instrumentos de financiación comunitaria, de los que sólo destacamos los más importantes en este apartado de la guía.

¿QUÉ ORGANIZACIONES ENTRAN EN LA DEFINICIÓN DE ONG?

La definición de ONG no es muy clara, porque no se trata de un concepto jurídico. Los criterios específicos con arreglo a los cuales una organización se considera una ONG (u organización de la sociedad civil) en el marco de la financiación de la UE sólo se detallan en las convocatorias de propuestas individuales. Sin embargo, en su Guía para principiantes sobre la financiación de la UE”, la Comisión enumera una serie de características comunes de las ONG, que pueden ayudarte a identificar tu organización como ONG: “No tienen ánimo de lucro (aunque pueden disponer de empleados en plantilla y desarrollar actividades generadoras de ingresos, no distribuyen beneficios a sus miembros); Están formadas por voluntarios; Deben tener cierto grado de existencia formal o institucional (por ejemplo, estatutos u otros documentos que establezcan su misión, objetivos y ámbito). Son responsables ante sus miembros y donantes; Son independientes, en especial con respecto a gobiernos, poderes públicos, partidos políticos u organizaciones comerciales; Son desinteresadas en sus objetivos y valores. Su finalidad es servir al público en general o a grupos de personas específicos.” (Comisión Europea, 2012: Guía para principiantes sobre la financiación de la UE, p. 14)

LAS ONG PUEDEN OPTAR A DOS TIPOS DE AYUDAS COMUNITARIAS: LAS SUBVENCIONES DE ACCIÓN Y LAS SUBVENCIONES DE FUNCIONAMIENTO.

Las subvenciones de acción ofrecen a las ONG financiación para proyectos de duración limitada, durante los cuales se desarrolla una serie de actividades específicas. Puede tratarse de proyectos de dimensión europea que apuntan a crear valor añadido europeo, o bien proyectos de alcance nacional, regional o local cuyo objetivo es, por ejemplo, impulsar el desarrollo sostenible, crear trabajo digno o promover la inclusión social. Las subvenciones de funcionamiento proporcionan apoyo financiero para el trabajo y las actividades normales de una organización de la sociedad civil.

El “principio de asociación”, reforzado por un Código de conducta europeo sobre las asociaciones, jurídicamente vinculante, es un nuevo elemento de los Fondos “ESI”. Este principio garantiza que los entes regionales y locales, los socios sociales y económicos, así como la sociedad civil y las ONG participen activamente en la planificación estratégica y los procesos de decisión relativos a la preparación, ejecución, seguimiento y evaluación de los programas de financiación.

El Grupo de los Verdes/ALE en el Parlamento Europeo considera que la clave del desarrollo sostenible se halla en las regiones y comunidades locales. La participación activa y el empoderamiento de las sociedades locales constituyen un importante valor añadido para la planificación y ejecución de las estrategias de desarrollo.

Os instamos a participar en la ejecución de los Fondos “ESI” no sólo como beneficiarios, sino también como socios en los procesos de seguimiento y evaluación a nivel regional y local. Ello puede hacerse en el marco de comités de seguimiento o en el marco de un enfoque basado en el desarrollo local: la denominada “estrategia de desarrollo local impulsada por la comunidad” (CLLD).

CLLD es una metodología “de abajo hacia arriba” elaborada para la utilización de los Fondos “ESI” y que permite potenciar la participación y el empoderamiento de los actores sociales en las comunidades rurales, costeras y urbanas. Sobre la base de experiencias anteriores, se prevé que este enfoque “ascendente” en el marco de los Fondos “ESI” brindará a los actores locales la oportunidad de elaborar sus propias estrategias de desarrollo y sus propios proyectos con el apoyo de la UE.

En el momento de publicarse esta guía (febrero de 2014), no se ha ultimado todavía el proceso de elaboración y negociación de los programas operativos para la ejecución de los Fondos “ESI” en las regiones. El éxito de la reforma de los Fondos depende en gran medida de su aplicación y su uso activo sobre el terreno. En vista de lo anterior, os invitamos a:

PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ELABORACIÓN DE LOS PROGRAMAS POR PARTE DE VUESTRA AUTORIDAD DE GESTIÓN.

PONEROS EN CONTACTO CON LA COMISIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS POR PARTE DE VUESTRAS AUTORIDADES

EJERCER PRESIÓN EN LA COMISIÓN PARA QUE SE RESPETEN LOS PRINCIPIOS DE TRANSVERSALIDAD (IGUALDAD DE GÉNERO, NO DISCRIMINACIÓN, SOSTENIBILIDAD)

Estas ayudas se ofrecen sobre la base de un análisis de los objetivos, alcance y actividades de un organización, teniendo en cuenta la compatibilidad de los mismos con los intereses generales europeos y la política comunitaria.

PRINCIPALES OPORTUNIDADES DE FINANCIACIÓN COMUNITARIA PARA LAS ONG

Como mencionamos anteriormente, la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales pueden jugar un papel más destacado en el período de financiación de la UE 2014-2020: hay ahora más programas de financiación en los que se incluye a las ONG entre los beneficiarios, y el Principio de Asociación, así como el enfoque basado en las necesidades locales (CLLD) sientan las bases de una participación más activa de las ONG en la ejecución, seguimiento y procesos de decisión de los Fondos “ESI” a nivel regional y local. Además, por primera vez, se incluye explícitamente a las ONG como posibles beneficiarias de la asistencia técnica, cuyo objetivo es desarrollar las capacidades institucionales necesarias para llevar los programas a la práctica. Entre todos los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, el Fondo Social Europeo es que el ofrece las oportunidades de financiación más atractivas para las ONG. En el nuevo período, las actividades de financiación prestarán más atención a la lucha contra la pobreza y la exclusión, y las medidas contra la discriminación. La simplificación de los procedimientos de financiación permitirá a las ONG pequeñas solicitar apoyo a sus proyectos con mayor facilidad. Un importante instrumento de apoyo comunitario a las ONG es el programa “Europa para los ciudadanos”. Éste ofrece ayudas de funcionamiento para las ONG activas en los ámbitos de la preservación de la memoria histórica activa de Europa y la participación ciudadana en la vida democrática de la UE. Por otra parte, “Europa para los ciudadanos” ayuda a las ONG a realizar proyectos (en muy diversos ámbitos de actividad relacionados con la UE) que aglutinan a los ciudadanos y los empoderan para participar en el proceso de elaboración de normativa comunitaria. El Programa Comunitario para el Empleo y la Solidaridad Social apoya el desarrollo, la puesta a prueba y la aplicación de nuevas soluciones para los actuales desafíos socioeconómicos en los Estados miembros de la UE. Proporciona subvenciones de funcionamiento a ONG y redes activas en los campos del fomento de la inclusión social y la reducción de la pobreza. El subprograma “Cultura” (que forma parte del Programa Europa Creativa) apoya a organizaciones activas a nivel europeo en el ámbito de la cultura y promueve acciones especiales dirigidas a estimular el dialogo intercultural y el entendimiento mutuo en la UE.

Entre otros objetivos, estas acciones apuntan a aumentar la visibilidad de la riqueza y diversidad de las culturas europeas. El nuevo Fondo para el asilo y la migración cubre el apoyo a acciones relacionadas con el asilo, la migración legal y la integración de ciudadanos de terceros países, así como las operaciones de regreso a los países de origen. Por lo general, las ONG pueden optar a las ayudas, en función de los requisitos específicos de cada uno de los programas nacionales de ejecución del fondo. Instamos a las ONG a participar activamente en la elaboración de estos programas y a ejercer presión en los Estados miembros para que se otorgue más importancia a las actividades de apoyo e integración de los refugiados. El Programa de Acción en materia de Medio Ambiente y Cambio Climático (LIFE) es un instrumento de financiación importante para las ONG ecologistas. Ambas líneas del programa (“Medio ambiente” y “Acción por el clima”) ofrecen tanto subvenciones de funcionamiento como subvenciones de acción. El nuevo Programa HORIZONTE 2020 para la inversión en investigación e innovación integra una mayor participación de los ciudadanos, los usuarios finales, la sociedad civil y organizaciones del sector público. Las mayores oportunidades de financiación para las ONG se hallan en los capítulos del programa relativos a los “retos sociales” y “el papel de la ciencia en la sociedad”. Sin embargo, las ONG también pueden solicitar activamente participar en el marco de los programas de liderazgo industrial, en los que se financian actividades destinadas a lograr una mayor integración de las preocupaciones e intereses sociales.

LAS PRINCIPALES PLATAFORMAS DE ONG A NIVEL EUROPEO

SON LAS SIGUIENTES::

El Foro Europeo de la Juventud es una plataforma que reúne a 99 organizaciones juveniles europeas.

- <http://www.youthforum.org>

“El Green 10” (Las 10 principales organizaciones ecologistas)

- <http://www.green10.org>

Plataforma Social – La Plataforma de ONG sociales europeas

- <http://www.socialplatform.org>

European Anti-Poverty Network (Red europea de lucha contra la pobreza)

- <http://www.eapn.eu/en>

European Network Against Racism (Red europea de lucha contra el racismo)

- <http://www.enar-eu.org>

C) JÓVENES

Erasmus+ es un nuevo programa marco de financiación de la UE en los ámbitos de la educación y la formación, la juventud y el deporte, que integra los programas comunitarios de mayor éxito para las personas jóvenes: Erasmus, Leonardo y La Juventud en Acción. Erasmus+ se propone ofrecer apoyo a más de cuatro millones de europeos para sus estudios, formación, experiencia laboral o voluntariado en el extranjero a lo largo de los próximos siete años.

Leonardo da Vinci brinda oportunidades a las personas jóvenes en el campo de la formación profesional para adquirir experiencia laboral en el extranjero, permitiéndoles aprender nuevas competencias o idiomas. Puedes realizar un período de prácticas o un aprendizaje en una empresa, una organización pública, una ONG o bien en un instituto de formación profesional con períodos de aprendizaje en el medio laboral. Tu estancia en el extranjero puede durar de dos semanas a un año. Erasmus brinda apoyo a los estudiantes para que puedan cursar una parte de sus estudios en otro país, por períodos de tres a 12 meses (llegado el caso, con un período de prácticas complementario). Los estudiantes pueden recibir ayudas de Erasmus para cada ciclo de estudio (diploma de licenciatura, máster o doctorado). El Programa “La Juventud en Acción” te ofrece la oportunidad de participar en intercambios de jóvenes y acciones de voluntariado en el extranjero. Hay fondos disponibles para que grupos de jóvenes procedentes de distintos países puedan reunirse por breves períodos de tiempo (de una a tres semanas) para asistir a un programa de aprendizaje no formal y para jóvenes que realizan acciones de voluntariado en distintos países por medio del Servicio Voluntario Europeo por períodos de 2 a 12 meses.

Tres nuevos instrumentos de financiación destinados a las personas jóvenes son “Tu primer trabajo EURES”, “Erasmus para jóvenes emprendedores” y el “Mecanismo de garantía de préstamos a estudiantes”. “Tu primer trabajo EURES” es un nuevo programa que ofrece a jóvenes (de 18 a 30 años) información y asesoramiento sobre lugares para realizar períodos de prácticas o aprendizaje en la UE así como sobre puestos de trabajo en sectores en los que hay escasez de mano de obra. Por otro lado, este programa te puede proporcionar una ayuda financiera para gastos de viaje en caso de tener que acudir a una entrevista de trabajo en el extranjero o desplazarte a otro país para empezar un nuevo trabajo. Si cumples ciertos requisitos, también puedes recibir apoyo para aprender un idioma o participar en seminarios de comunicación y destrezas sociales. La aplicación del programa está a cargo

de tu servicio de empleo, ya sea regional o nacional, que participa en los programas EURES. El Programa Erasmus para jóvenes emprendedores está concebido para ofrecer apoyo a jóvenes emprendedores que se proponen crear su propia empresa. A tal fin, el programa otorga a los beneficiarios una ayuda financiera para realizar un período de aprendizaje en el extranjero con un “empresario anfitrión” experimentado, que dirige una pequeña empresa. Para participar en este programa, tienes que disponer de un plan comercial viable o en vías de elaboración, o contar ya con tu propia empresa pero no llevar más de tres años funcionando. El programa abarca todos los sectores. El Mecanismo de garantía de préstamos a estudiantes es un nuevo instrumento en el campo de la educación y la formación, destinado a facilitar la participación de estudiantes en un programa de máster en el extranjero, poniendo para ello a disposición de los beneficiarios un préstamo que cubre una parte de los costes. El programa garantiza que los bancos e instituciones de crédito participantes otorguen condiciones favorables, como por ejemplo tipos de interés más bajos que los del mercado y un aplazamiento de hasta dos años del inicio del período de reembolso, con objeto de permitir a los beneficiarios encontrar trabajo antes de comenzar a devolver el préstamo.

MÁS INFORMACIÓN

El Portal Europeo de la Juventud proporciona información exhaustiva sobre las oportunidades y ofertas disponibles para las personas jóvenes en el conjunto de Europa:

- <http://europa.eu/youth/es>

Eurodesk es la principal fuente de información sobre las políticas y oportunidades europeas para las personas jóvenes y quienes trabajan con ellas:

- <http://erasmusplus.injuve.es/eurodesk>

- 
- ➔ **CONSEJOS LOCALES Y REGIONALES**
 - ➔ **ONG**
 - ➔ **JÓVENES**

7

2) GRUPO DESTINATARIO

3) GUÍA PASO A PASO PARA TU PROYECTO COMUNITARIO

Este capítulo proporciona asesoramiento para desarrollar tu propio proyecto comunitario. Explica los aspectos centrales que deben considerarse antes de presentar una propuesta de proyecto, y describe las etapas más importantes del proceso de elaboración. Esta guía no es exhaustiva y sólo proporciona una comprensión preliminar de cómo debe emprenderse un proyecto comunitario. En el último apartado, encontrarás enlaces con fuentes que te proporcionarán información más detallada sobre el desarrollo de un proyecto comunitario. En esta guía, el término “proyecto comunitario” se refiere a un proyecto realizado con el apoyo financiero de la UE.

La UE asigna sus ayudas financieras sobre la base de convocatorias de propuestas. Según el programa de que se trate, éstas se publican una o varias veces al año. Por lo general, un programa anual de trabajo detalla las prioridades temáticas de las convocatorias que han de publicarse. Estos documentos permiten a los interesados emprender la preparación de una solicitud antes de la publicación de la convocatoria. Para tener éxito con una solicitud de financiación de la UE, es importante recibir información sobre las convocatorias lo antes posible. Al final de este capítulo se indica más detalladamente dónde encontrar esta información.

A) CONSIDERACIONES PRELIMINARES

Como primer paso en el desarrollo de un proyecto comunitario, y antes de decidir solicitar fondos de la UE, es oportuno hacer ciertas consideraciones preliminares, debiéndose, en primer lugar, determinar si el proyecto reúne los requisitos generales para recibir ayudas de la UE y si existe un buen equilibrio entre los costes y beneficios de la ejecución del proyecto. Entre los requisitos generales para la realización de un proyecto comunitario suelen figurar la posesión de suficientes competencias en el ámbito de intervención e independencia económica. La convocatoria de proyectos dará más detalles sobre las capacidades, tanto económicas como relativas a los contenidos, de los beneficiarios. Otra condición de las ayudas es que la organización exista desde hace por lo menos tres años y posea suficientes recursos propios para garantizar la prefinanciación del proyecto. Por lo tanto, no es posible fundar una organización para realizar un proyecto comunitario. Los incentivos financieros para la realización de un proyecto comunitario dependen en gran medida

de la envergadura y los costes financiados del proyecto de que se trate: cuanto mayor sea el proyecto y más larga su duración, mayores serán los costes materiales y de personal financiados. Aunque los proyectos comunitarios tienen mucha aceptación entre las organizaciones, es necesario tener en cuenta sus costes administrativos bastante elevados, que a menudo se traducen en costes de personal adicionales. Por otro lado, en caso de demora en el pago de las ayudas, tu organización debe estar en condiciones de cubrir el periodo de demora con sus propios recursos.

Otro aspecto importante – y a menudo subestimado – de la planificación de una propuesta de proyecto es la elección del programa más adecuado. Algunos fondos de la UE cubren campos temáticos similares y coinciden parcialmente en el tipo de actividades financiadas. Por ello, es importante, antes de redactar la propuesta de proyecto, determinar si el instrumento de financiación de que se trate va destinado más bien a acciones en el ámbito regional/nacional o si, por el contrario, se centra principalmente en la creación de valor añadido europeo. En principio, una idea de proyecto puede utilizarse para elaborar dos propuestas diferentes. Sin embargo, para tener buenas posibilidades de éxito, es importante ajustar las propuestas a los respectivos objetivos de los programas. Un criterio general para la elección de los programas es el principio de especialización, es decir, que debe elegirse prioritariamente el programa que aborde el tema de manera más específica. Algunos programas, por lo general los que la Comisión Europea administra directamente, exigen la cooperación de una organización asociada europea. No obstante, encontrar un socio fiable y competente no siempre es fácil. Si quieres evitar tener que pasar muchas horas de investigación en línea utilizando motores de búsqueda, a veces encontrarás una lista de posibles socios de proyecto en el sitio web oficial del programa. También puedes encontrar socios para el proyecto participando en conferencias europeas sobre los temas de interés o usando herramientas de búsqueda más recientes, tales como Facebook y LinkedIn.

B) DEL ESBOZO DE PROYECTO A LA PROPUESTA DE PROYECTO

El segundo paso en el desarrollo de un proyecto comunitario es la redacción de un anteproyecto o esbozo de proyecto. Éste debe constar de pocas páginas e incluir los siguientes elementos: título del proyecto, solicitante/promotor principal del proyecto, objetivos, actividades proyectadas, grupo destinatario, plan financiero y dirección de contacto. Este esbozo ayuda a definir con mayor precisión la idea inicial, sirve de documento de referencia claro para hallar posibles socios y también es útil a la hora de solicitar información o asesoramiento de los servicios de asistencia.

La propuesta de proyecto propiamente dicha sólo debe redactarse después de la publicación de la convocatoria de propuestas y tras estudiar atentamente las condiciones de participación y el eje temático central de la convocatoria. La redacción de un proyecto de propuesta exige tiempo y puede suponer varias semanas de trabajo para una sola persona. Por consiguiente, esta tarea debe emprenderse cuanto antes o bien compartirse entre varias personas.

Como es lógico, la estructura del formulario de solicitud puede variar de un programa a otro, pero el formulario siempre pedirá el mismo tipo de información y deberá cumplimentarse cuidadosamente, sin omitir ningún dato. La mayoría de los programas de la UE utilizan un formulario electrónico (“eForm”) que se rellena en línea y reemplaza los formularios impresos.

Los elementos más importantes de una propuesta de proyecto son la descripción de las acciones que han de realizarse y los resultados esperados de las mismas. La descripción de acciones no contempladas en el programa, proponer demasiado pocas acciones o la escasez de acciones innovadoras son todos ellos posibles motivos de rechazo de la propuesta. Otros elementos de gran importancia son el presupuesto y el programa de trabajo, ambos de los cuales deben reflejar claramente las acciones y los resultados esperados.

C) PRESUPUESTO Y ADMISIBILIDAD DE LOS COSTES

Es fundamental comprender el significado de los principales términos utilizados en una propuesta de proyecto:

- **OBJETIVO DEL PROYECTO:** descripción de los requisitos cuantificados para que pueda considerarse que el proyecto se ha llevado a buen fin. La descripción del objetivo debe incluir información sobre los resultados cualitativos logrados en relación con el calendario y el presupuesto del proyecto.
- **ACCIONES DEL PROYECTO:** medidas específicas aplicadas en el transcurso del proyecto, tales como talleres, la publicación de un libro o el desarrollo de un nuevo plan de estudios. Se trata de elementos centrales de la propuesta.
- **RESULTADOS PREVISTOS:** resultados de las acciones del proyecto. Pueden ser de carácter material (construcción de carreteras, materiales pedagógicos, organización de una conferencia) o inmaterial (competencias de gestión, intercambio de experiencias, sensibilización).
- **VALOR AÑADIDO EUROPEO:** este término se refiere, en general, a proyectos de carácter transnacional que crean una ventaja social, cultural, económica o de otra índole para el mayor número de regiones posible. La difusión y comunicación de los resultados y buenas prácticas del proyecto juegan un papel importante en este sentido.
- **SOSTENIBILIDAD:** la sostenibilidad es un valor fundamental de la financiación comunitaria. Se trata de garantizar que los resultados y logros del proyecto perduren después de su finalización, sin necesidad de financiación adicional.

Una herramienta muy útil para estructurar el proyecto es el denominado “enfoque del marco lógico” (en inglés, “Logical Framework Approach” o “Logframe”). Esta herramienta oficial permite visualizar esquemáticamente, en una sola matriz, todos los elementos necesarios para una propuesta coherente. Logframe solicita información para cada una de sus celdas (p.ej. justificación del proyecto, indicadores de resultados, supuestos y riesgos, etc.). Logframe es obligatorio para solicitar fondos comunitarios de ayuda al desarrollo, pero puede recomendarse su uso para todas las propuestas de proyecto.

Es imprescindible presentar la propuesta en el plazo fijado y adjuntar a la solicitud todos los documentos exigidos.

En el plan financiero y el cálculo del presupuesto deben respetarse ciertas reglas fijadas por la UE para la financiación de proyectos por lo que respecta a la admisibilidad de los costes.

Los costes relativos a la preparación de un proyecto no son, por lo general, subvencionables. Sólo el Programa de Aprendizaje Permanente prevé la financiación de reuniones preparatorias de los promotores y socios del proyecto. Todos los costes relativos a la ejecución del proyecto específico (p.ej. adquisición de equipos, material de oficina, alquiler de locales, costes de seguro, gastos de comunicación, etc.) son, en principio, financiables como costes indirectos del proyecto. Es necesario tener en cuenta que, cuando se adquiere un bien, su amortización en el presupuesto deberá corresponder al período efectivo de uso, y sólo es admisible la porción de los costes de dicho período de uso.

En los gastos de personal deben incluirse todos los costes relacionados, es decir, no sólo los salarios brutos, sino también las cotizaciones del empresario a la seguridad social, los impuestos y tributos, las vacaciones pagadas y los pagos especiales. El trabajo realizado por voluntarios no tiene ningún efecto en la cofinanciación comunitaria. Otros gastos posiblemente cubiertos por la financiación de la UE son los gastos de viaje, las dietas y viáticos (comidas y alojamiento), así como los gastos relativos a la subcontratación (por ejemplo, servicios de interpretación). La mayoría de las ayudas no cubren el 100% de los distintos costes de un proyecto, sino que cofinancian un porcentaje de los mismos. Los porcentajes máximos de cofinanciación, así como las reglas más específicas relativas a la admisibilidad de los costes, se detallan en cada convocatoria de propuestas.

D) MÁS INFORMACIÓN SOBRE CONVOCATORIAS DE PROPUESTAS DE LA UE

El sitio web más importante para las convocatorias de propuestas de la UE es el Diario electrónico de licitaciones (TED). Éste facilita información, actualizada a diario, sobre todos los documentos europeos de contratación y permite buscar los anuncios de licitación pública de la Unión Europea por sector, país y región.

- <http://ted.europa.eu/TED/main/HomePage.do>

Por otro lado, los sitios web oficiales de los distintos programas, o el sitio web de la Dirección General

competente, publican información sobre sus licitaciones proyectadas, en curso o concluidas. La Comisión tiene un sitio web central, que proporciona una lista de enlaces con los distintos campos temáticos:

- http://ec.europa.eu/contracts_grants/grants_es.htm

Otra manera de mantenerse al tanto de la publicación de las convocatorias de propuestas consiste en abonarse a los boletines informativos de las instituciones que trabajan en el ámbito de interés. Asimismo, varias organizaciones privadas proporcionan servicios de información profesional sobre las convocatorias europeas de propuestas.

HERRAMIENTAS DE BÚSQUEDA DE SOCIOS

“Otlas” es una herramienta informática en línea que permite buscar socios para proyectos internacionales en el campo de la juventud. Las organizaciones pueden introducir, en Otlas, sus datos de contacto y campos de interés, y también crear una solicitud de socios para una idea de proyecto.

- <https://www.salto-youth.net/tools/otlas-partner-finding/>

La mayoría de los sitios web oficiales de los programas de financiación europeos disponen de una herramienta para la búsqueda de socios.

Por ejemplo, la Dirección General de Educación y Cultura ofrece, para sus programas en el ámbito de la educación (Erasmus, Comenius, etc.), una herramienta de búsqueda de socios para proyectos:

- http://lp.teamwork.fr/partner_search/partner_search.php

Búsqueda de socios para proyectos europeos en LinkedIn:

- <https://www.linkedin.com/groups/EU-Projects-Partner-Search-2842114>

Búsqueda de socios para proyectos europeos e internacionales en Facebook:

- <https://www.facebook.com/login.php?next=https%3A%2F%2Fwww.facebook.com%2Fgroups%2FPartnersearch%2F%3Fref%3Dts>

4) INSTRUMENTOS EUROPEOS DE FINANCIACIÓN POR CAMPO TEMÁTICO

En este apartado proporcionamos una panorámica de la amplia gama de fondos comunitarios para el período 2014-2020. Están ordenados por campo temático, de manera que puedes ir directamente al apartado que corresponda a tu campo de trabajo e intereses. Cada apartado comienza por información general sobre el correspondiente fondo de la UE y un esbozo de los logros más importantes conseguidos por el Grupo de los Verdes/ALE en el Parlamento Europeo durante las negociaciones del nuevo período de programación. También se describen brevemente las actividades apoyadas, la metodología de ejecución y las condiciones generales de admisibilidad.

A) FONDOS ESTRUCTURALES Y DE INVERSIÓN EUROPEOS (FONDOS “ESI”)

Para el período 2014-2020, la UE ha integrado sus fondos estructurales y sus principales instrumentos de inversión en un solo marco normativo: el Reglamento sobre disposiciones comunes. Este marco establece un conjunto de reglas únicas para los mayores fondos comunitarios, las inversiones en crecimiento y empleo con arreglo a la Política de Cohesión y los instrumentos de desarrollo regional del Fondo Agrícola y el Fondo de la Pesca, con objeto de coordinar con mayor eficacia el uso de los fondos, potenciar las sinergias y simplificar el proceso de puesta en práctica.

I) POLÍTICA DE COHESIÓN INVERSIONES EN CRECIMIENTO Y EMPLEO

La situación económica y social varía considerablemente entre las 271 regiones de la UE. El principal objetivo de la Política de Cohesión de la UE es reducir estas diferencias promoviendo la creación de empleo, la competitividad y el crecimiento económico sostenible e inclusivo. En el transcurso de los próximos siete años, la UE invertirá más de la tercera parte de su presupuesto, unos 325.000 millones de euros*, para estos fines. Las inversiones se destinan a las regiones, los ciudadanos y las economías de la UE. De hecho, todas las regiones de Europa reciben fondos de la Política de Cohesión, pero las asignaciones presupuestarias se realizan en función del grado de desarrollo de la región de que se trate. A tal efecto las regiones se han clasificado en tres categorías: menos desarrolladas, en transición y más desarrolladas. Un elevado porcentaje del presupuesto de la Política de Cohesión (alrededor del 80%) se invierte en las regiones

más pobres de la UE. La Política de Cohesión consta de tres fondos distintos: el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), el Fondo Social Europeo (FSE) y el Fondo de Cohesión. Por otra parte, la cooperación territorial europea (CTE) y los mecanismos de la UE para el desarrollo territorial se financian por medio de los Fondos “ESI” y partes de la Política de Cohesión. El Grupo de los Verdes/ALE en el Parlamento Europeo ha desempeñado un papel importante y activo en las negociaciones con la Comisión Europea y los Estados miembros sobre la elaboración de la nueva Política de Cohesión de la UE. Nuestra participación garantizó que varias reformas positivas propuestas por la Comisión con objeto de “ecologizar” auténticamente la Política de Cohesión se mantuvieran y fortalecieran en las nuevas normas. El papel central otorgado al Principio de asociación a la hora de implementar los fondos, reforzado por un Código de conducta jurídicamente vinculante, garantiza que los actores regionales y locales, los socios sociales y económicos, así como las sociedad civil y las ONG, puedan participar activamente en la planificación estratégica y los procesos de decisión relativos a la preparación, aplicación, seguimiento y evaluación de los programas de financiación. Por otro lado, las disposiciones que establecen principios transversales, tales como el desarrollo sostenible, la igualdad de género y la no discriminación, hacen que nuestros valores políticos fundamentales ocupen un lugar destacado en la Política de Cohesión y su aplicación y, en particular, en los proyectos financiados a nivel regional y local. ¡Aprovecha la oportunidad!

* Todas las cifras en precios de 2011.



“Los recursos procedentes de los fondos de la política de cohesión de la UE tienen un impacto enorme en la inversión pública a nivel regional y local, especialmente durante la crisis. La política de cohesión de la UE es un instrumento importante para rediseñar Europa de una forma sostenible y social. Queremos utilizarla para crear puestos de trabajo ecológicos dignos, luchar por la igualdad de género, promover los servicios públicos y ayudar a las ciudades a adaptarse a los retos del futuro”.
// MONIKA VANA

(1) FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)

El FEDER es, tomado individualmente, la mayor fuente de financiación comunitaria. El objetivo central del FEDER es reforzar la cohesión económica, social y territorial fomentando el desarrollo sostenible y el ajuste estructural de las economías regionales.

En vista de la necesidad de concentrar los recursos a fin de potenciar la eficacia de las inversiones (la denominada "concentración temática"), los Estados miembros tienen que invertir un porcentaje mínimo de los fondos en cuatro áreas prioritarias: investigación e innovación, tecnologías de la información y comunicación, competitividad de las PYME y economías con bajas emisiones de carbono. El porcentaje mínimo depende de la categoría de la región: en las regiones menos desarrolladas se asigna por lo menos el 50% a dichos ámbitos prioritarios; en las regiones en transición, el 60%; y en las más desarrolladas el 80%. Los Estados miembros deben, además, dedicar el 20% de sus inversiones a los objetivos de la UE en materia de adaptación y mitigación frente al cambio climático.

Por otro lado, el FEDER abarca acciones en el campo de la cooperación territorial (transfronteriza, interregional y transnacional) y aborda aspectos territoriales específicos (desarrollo urbano, desarrollo basado en las necesidades locales). El contenido de estos programas se esboza más adelante, en los apartados 4) A) III y IV.

El Grupo parlamentario de los Verdes/ALE ha logrado mejoras fundamentales para el nuevo período de financiación, las cuales, tomadas en conjunto, permiten más oportunidades de inversión "verde" y otorgar mayor importancia a los conceptos de desarrollo sostenible. Se invertirá más dinero que nunca en el fomento de las energías renovables y la eficiencia energética en el sector de la vivienda. Ha quedado patente que es oportuno reducir las inversiones en infraestructuras de transporte y en parte reorientarlas hacia conceptos de movilidad urbana sostenible. Como mínimo, un 5% del presupuesto del FEDER asignado a cada Estado miembro tiene que invertirse en desarrollo urbano sostenible, y las ciudades podrán asumir más competencias en la realización práctica de los programas.



"El objetivo de la política regional de la UE es reducir las desigualdades territoriales en el conjunto de Europa y promover el desarrollo local y sostenible. El nuevo FEDER invertirá menos recursos en grandes proyectos inútiles y en empresas multinacionales, y más en la transición energética, la economía social y solidaria, las PYME y las infraestructuras a pequeña escala. Las inversiones sostenibles son una expresión clara de la solidaridad comunitaria". // KARIMA DELLI

INSTRUMENTOS ESPECIALES DE APOYO PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA JASPERS, JESSICA Y ELENA

Los instrumentos especiales de apoyo JASPERS, JESSICA y ELENA juegan un papel importante en la realización de proyectos regionales financiados por la Política de Cohesión de la UE. Por lo general, la financiación comunitaria sólo cubre una porción de los costes de un proyecto. En algunos casos, financiar los demás costes puede resultar difícil para las autoridades locales y regionales. Los instrumentos de apoyo de la UE abordan este problema ofreciendo ayuda para la fase preparatoria de proyectos de gran envergadura, proyectos de desarrollo urbano e inversiones en fuentes de energía renovables.

JASPERS (Asistencia conjunta a los proyectos en las regiones europeas) es un instrumento de asistencia técnica que proporciona ayuda y asesoramiento para la planificación de grandes proyectos en los doce Estados miembros que se integraron en la UE en 2004 y 2007. El apoyo de JASPERS va dirigido a grandes proyectos de infraestructura (por ejemplo, ferrocarriles, gestión del agua, gestión de los desechos, energía y transporte urbano) con un volumen total mínimo de inversiones de 50 millones de euros. Más información: ➤ <http://www.eib.org/products/jaspers/index.htm?lang=en>

JESSICA (Ayuda europea conjunta en apoyo de inversiones sostenibles en zonas urbanas) es una iniciativa de la UE cuyo objetivo es ayudar a todas las regiones a elaborar estrategias de desarrollo urbano sostenible y realizar proyectos de desarrollo urbano mediante la creación de instrumentos financieros (p.ej. fondos rotatorios). Más información: ➤ <http://www.eib.org/products/jessica/index.htm>

ELENA (Asistencia Energética Local Europea) es un instrumento de asistencia técnica que ayuda a las ciudades y regiones a elaborar y poner en práctica proyectos de energía renovable. Tiene por objetivo potenciar las capacidades de los entes locales, ofreciéndoles servicios de asesoramiento y ayudas financieras para distintas medidas (p.ej. estudios de viabilidad, estudios de mercado, auditorías energéticas), fomentando enfoques intersectoriales y promoviendo el intercambio de buenas prácticas entre los actores económicos y sociales. Más información: ➤ <http://www.eib.org/products/elena/index.htm>

ACTIVIDADES APOYADAS:

Los objetivos temáticos del FEDER engloban numerosos campos en los que pueden financiarse distintos proyectos y actividades:

- Investigación e innovación (p.ej. infraestructura de investigación, fomento de la investigación e innovación en materia de inversiones comerciales, innovación social y ecológica, desarrollo de agrupaciones);
- Tecnologías de la información y la comunicación (p.ej. ampliación de la infraestructura de banda ancha, desarrollo de productos informáticos, servicios de administración electrónica, aprendizaje electrónico, uso de medios electrónicos en los ámbitos de la inclusión social, la cultura y la sanidad, etc.);
- Competitividad de las PYME (p.ej. fomento del espíritu empresarial y la explotación económica de nuevas ideas);
- Economía con bajas emisiones de carbono (p.ej. promoción de la eficiencia energética y el uso de energías renovables en las empresas, las infraestructuras públicas y el sector de la vivienda, gestión inteligente de la energía, promoción de estrategias de reducción de emisiones de carbono en todo tipo de territorios, movilidad urbana sostenible);
- Adaptación y gestión de riesgos frente al cambio climático (p.ej. inversiones para la adaptación al cambio climático, incluidos enfoques ecosistémicos, inversiones para potenciar la resiliencia ante las catástrofes);
- Protección del medio ambiente y uso eficiente de los recursos (p.ej. inversiones en los sectores de la gestión de los desechos y el agua, protección del patrimonio natural y cultural, biodiversidad [Natura 2000], infraestructuras “verdes” y medio ambiente urbano, fomento de servicios para el ecosistema, eco-innovación y economía basada en un uso eficiente de los recursos);
- Transportes sostenibles (p.ej. redes transeuropeas de transporte, movilidad regional, desarrollo y mejora de sistemas de transporte respetuosos del medio ambiente [p.ej. de poco ruido] y con bajas emisiones de carbono, redes de ferrocarril con sistemas de insonorización, redes “inteligentes”);
- Empleo, infraestructura social y educativa;
- Inclusión social y no discriminación (p.ej. apoyo a la regeneración física, económica y social de comunidades desfavorecidas en zonas urbanas y rurales, apoyo a las empresas sociales, inversiones en el marco

de estrategias de desarrollo local impulsado por la comunidad);

- Capacidad institucional de las autoridades públicas y partes interesadas.

Cada región (o cada Estado miembro) acuerda con la Comisión un programa operativo para la ejecución de los fondos. Los documentos correspondientes, que están actualmente (enero de 2014) en vías de preparación, proporcionaran información más detallada sobre las prioridades de inversión, las actividades subvencionadas y los grupos beneficiarios en cada región.

EJECUCIÓN:

El FEDER entra dentro de las “competencias compartidas”, por lo que, en cada Estado miembro, el fondo se reparte y los proyectos son seleccionados a nivel regional o nacional por una autoridad de gestión. La Comisión se limita a supervisar la ejecución.

El apoyo del FEDER es a menudo en forma de ayudas, que se otorgan para cofinanciar proyectos específicos, generalmente por medio de convocatorias de propuestas. La autoridad de gestión organiza las convocatorias, que se publican en el idioma nacional correspondiente. Por otro lado, el FEDER puede brindar apoyo a través de instrumentos financieros, p.ej. financiación indirecta por medio de organismos intermediarios, en forma de préstamos, capital-riesgo, capital iniciador, etc. En la página web de tu autoridad de gestión regional o nacional hay disponible información más detallada sobre la ejecución de los fondos del FEDER en tu región. Encontrarás allí información sobre la disponibilidad de fondos del FEDER para tu campo de trabajo específico, los plazos de las convocatorias en curso o futuras, ejemplos de proyectos, etc.

ADMISIBILIDAD:

En general, una amplia gama de actores pueden tener acceso a la financiación del FEDER:

- Autoridades y organismos administrativos locales, regional es y nacionales;
- Instituciones sociales, culturales y educativas;
- ONG;
- Empresas y PYME (incluidas las microempresas y empresas de la economía social) y asociaciones.

Los criterios de selección se describen más detalladamente en las convocatorias de propuestas publicadas por tu autoridad de gestión.

MÁS INFORMACIÓN:

Sitio web oficial del FEDER:

- http://ec.europa.eu/regional_policy/index_es.cfm

Lista de autoridades de gestión para el FEDER en tu país o región:

- http://ec.europa.eu/regional_policy/manage/authority/authority_es.cfm?pay=108&list=no

Motor de búsqueda para todos los Programas Operativos del FEDER:

- http://ec.europa.eu/regional_policy/country/prordn/index_es.cfm



(2) FONDO SOCIAL EUROPEO (FSE)

El FSE es la herramienta central para la ejecución de las políticas de la UE en materia social y de mercado laboral. Invierte en los recursos humanos de la UE, financiando proyectos locales, regionales y nacionales relacionados con la lucha contra la pobreza y el fomento del trabajo digno y la inclusión en el conjunto de la UE. En el nuevo período de financiación 2014-2020, el FSE se centrará en cuatro objetivos fundamentales: crear empleos dignos, promover la inclusión social, apoyar mejoras en formación y educación y mejorar la calidad de la administración pública. La labor política realizada por el Grupo de los Verdes/ALE para ampliar el ámbito de aplicación de las inversiones del FSE ha conseguido su propósito: en el período 2014-2020, el FSE reorienta su núcleo temático central, pasando de la financiación exclusiva de medidas relacionadas con el empleo a la financiación de una gama más amplia de proyectos, que otorga más importancia a la lucha contra la pobreza y la exclusión, así como a las medidas contra la discriminación. Por otro lado, hemos logrado que se simplifiquen los procedimientos de financiación, facilitando así el acceso de las ONG pequeñas a los fondos, y también que se incluya a los solicitantes de asilo y refugiados entre los grupos destinatarios del FSE. Nuestra campaña a favor de “Invertir en las personas, no en autovías” está dando fruto: del conjunto de inversiones realizadas en el marco de los Fondos Estructurales, la parte asignada al FSE será mayor que en el período anterior.

ACTIVIDADES APOYADAS:

Las actividades del FSE pueden resumirse en cuatro campos de intervención:

- El objetivo temático “Promoción del empleo sostenible y de calidad, y apoyo a la movilidad laboral” prevé inversiones en actividades que fomenten el acceso al empleo, el trabajo digno, la integración sostenible en el mercado de trabajo, el trabajo por cuenta propia y el espíritu empresarial, la igualdad de género, el envejecimiento activo y saludable, y la modernización de las instituciones del mercado de trabajo.
- El objetivo temático “Promoción de la inclusión social y lucha contra la pobreza y la discriminación” prevé inversiones en actividades que fomenten la inclusión activa, la integración socioeconómica de las comunidades marginadas, la lucha contra toda forma de discriminación, el acceso a servicios de calidad, el espíritu empresarial social y las estrategias de desarrollo basadas en las necesidades y características locales.

• El objetivo temático “invertir en educación, competencias y aprendizaje permanente” prevé inversiones en actividades que fomenten el acceso equitativo a una enseñanza de calidad, la mejora de la calidad de la educación terciaria o equivalente y del acceso a la misma, el acceso equitativo al aprendizaje permanente para todos los grupos etarios y la adecuación de los sistemas educativos y de formación al mercado de trabajo. Por primera vez, los objetivos en materia de educación abarcan a todos los grupos etarios, desde el jardín de infancia hasta la tercera edad.

• El objetivo temático “refuerzo de la capacidad institucional de las autoridades públicas y de las partes interesadas y administración pública eficiente” orienta las inversiones hacia un grupo específico de Estados miembros más pobres, que necesitan apoyo para aprovechar al máximo los recursos del FSE. Entre las medidas cabe destacar la creación de capacidades en las administraciones públicas y otros actores, tales como las organizaciones activas en los ámbitos de la educación, la no discriminación, el aprendizaje permanente, la integración y la lucha contra la pobreza. Para obtener información más detallada sobre las prioridades del FSE en tu Estado miembro o región, debes consultar el correspondiente programa operativo del FSE para tu país o región, o bien ponerte en contacto con la autoridad encargada de su gestión

EJECUCIÓN:

Al igual que el FEDER, el FSE entra dentro de las “competencias compartidas”, es decir, que en cada Estado miembro, el fondo es implementado a nivel regional o nacional por una autoridad de gestión. La Comisión se limita a supervisar la ejecución. El apoyo del FSE se asigna principalmente en forma de ayudas para proyectos específicos, que se otorgan por medio de convocatorias de propuestas organizadas por la autoridad de gestión. Por otro lado, el FSE puede brindar apoyo a través de otros tipos de financiación, p.ej. financiación indirecta por medio de organismos intermediarios. Este tipo de préstamos, o capital iniciador, apunta a ayudar a nuevas empresas sociales a desarrollarse y encontrar inversores para sus actividades. En la página web de tu autoridad de gestión regional o nacional hay disponible información más detallada sobre la ejecución de los fondos del FSE en tu región. Encontrarás allí información sobre la disponibilidad de fondos, los plazos para los proyectos en curso, ejemplos de proyectos e información sobre futuras convocatorias del FSE en el ámbito que te interesa.



“Hemos logrado que el FSE apoye una amplia gama de medidas para reducir la pobreza. El FE ya no se centra exclusivamente en la integración directa en el mercado laboral, sino también en la igualdad de oportunidades y la participación en la sociedad”. // TAMÁS MESZERICS

ADMISIBILIDAD:

Diversos organismos y organizaciones pueden recibir apoyo del FSE:

- Organizaciones sociales, culturales y educativas;
- Organizaciones de trabajadores y empresarios, así como organizaciones que ofrecen formación, apoyo a los trabajadores o apoyo relacionado con el mercado de trabajo;
- ONG y organizaciones benéficas;
- Administraciones públicas e instituciones municipales;
- Empresas y asociaciones.
- Los criterios de selección se describen más detalladamente en las convocatorias de propuestas.

MÁS INFORMACIÓN:

Sitio web oficial del FSE:

- <http://ec.europa.eu/esf/home.jsp?langId=es>

Información sobre actividades del FSE en tu país o región:

- <http://ec.europa.eu/esf/main.jsp?catId=45&langId=es>

Base de datos de prioridades del FSE:

- http://ec.europa.eu/social/esf_projects_117/search.cfm

(A) INICIATIVA SOBRE EMPLEO JUVENIL (IEJ)

La IEJ promueve la lucha contra el desempleo juvenil, apoyando acciones para la integración sostenible de las personas jóvenes en el mercado de trabajo. Este instrumento va destinado, sobre todo, a las regiones en las que se registran las tasas más elevadas de desempleo juvenil y se aplica en el marco del FSE (ver más arriba), aunque con criterios de selección diferentes.

El Grupo de los Verdes/ALE en el Parlamento Europeo viene abogando incansablemente por que la UE apoye a los Estados miembros y regiones más afectados por el vertiginoso aumento del desempleo juvenil. De hecho, en nuestro Informe sobre la juventud de 2009, pedimos que se destinaran fondos comunitarios al desempleo juvenil, lo que por fin se ha logrado con la asignación de 3.000 millones de euros del Fondo Social Europeo, más otros 3.000 millones de una línea presupuestaria distinta, a este objetivo. En las negociaciones sobre la ejecución de la IEJ, insistimos en una financiación bien orientada e integrada por medio del FSE, así como en la necesidad de centrar claramente las ayudas en los jóvenes más necesitados y no sólo en el mercado de trabajo.

Presupuesto: 6.000 millones de euros

ACTIVIDADES APOYADAS:

Todos los proyectos apuntarán directamente a mejorar la situación de las personas jóvenes y, en especial, las que no tienen trabajo y no siguen ningún tipo de formación, incluidas las que están en riesgo de exclusión social y las que pertenecen a comunidades marginadas. Las actividades apoyadas deben apuntar a mejorar sus posibilidades de acceso al mercado de trabajo así como a la educación y la formación. Las actividades apoyadas deben, además, ofrecer apoyo a quienes abandonan sus estudios prematuramente. Las actividades apoyadas por la IEJ se describen más detalladamente en los programas operativos del FSE de cada uno de los Estado miembro o región subvencionable.

EJECUCIÓN:

La IEJ está integrada en la programación del FSE, es decir, que cada Estado miembro o región subvencionable tiene que establecer las modalidades de ejecución de la IEJ en un programa operativo acordado con la Comisión

ADMISIBILIDAD:

Las siguientes regiones pueden optar a financiación de la IEJ:

- Regiones clasificadas como de nivel 2 según la NUTS* y en las que las tasas de desempleo entre las personas jóvenes con edades comprendidas entre los 15 y 24 años rebasaban el 25 % en 2012
- Regiones clasificadas como de nivel 2 según la NUTS* y en las que las tasas de desempleo juvenil rebasan el 20% en un Estado miembro en el que, además, la tasa de desempleo juvenil aumentó más del 30 % en 2012.

Pueden ser beneficiarios de la IEJ todas las personas jóvenes de menos de 25 años que no tengan trabajo y no sigan ningún tipo de formación, que residan en una región financiable y que estén inactivas o desempleadas, incluidas las personas desempleadas de larga duración e independientemente de que estén o no inscritas como solicitantes de empleo. Los Estados miembros pueden decidir, voluntariamente, ampliar el grupo de beneficiarios a las personas de menos de 30 años.

MÁS INFORMACIÓN:

Sitio web oficial del FSE para las actividades destinadas a las personas jóvenes:

- <http://ec.europa.eu/esf/main.jsp?catId=534&langId=es>

Para saber más acerca de las reivindicaciones e iniciativas del Grupo de los Verdes/ALE con respecto al desempleo juvenil y temas relacionados:

- <http://www.reclaimyourfuture.eu/es/>



“¡El actual desempleo juvenil masivo en la UE es un escándalo! La crisis presupuestaria y su consiguiente política de austeridad han causado un aumento dramático del índice de desempleo juvenil, que ha alcanzado hasta más de un 50 % en algunos países como Grecia y España. Más de 5,5 millones de jóvenes de toda Europa se encuentran desempleados. Si no actuamos rápidamente, corremos el riesgo de ver crecer a una generación perdida en Europa. Para nosotros, los Verdes, las políticas en materia de juventud en el ámbito de la UE deben consistir en una inversión a largo plazo y continuada en puestos de trabajo, educación y formación de calidad para los jóvenes”. // **TERRY REINTKE**

* La nomenclatura de unidades territoriales estadísticas (NUTS) es una norma estadística desarrollada por la Unión Europea para referirse a subdivisiones de los Estados miembros de la UE. El sistema de la NUTS consiste en una clasificación de tres niveles, que en gran medida, pero no siempre, corresponden a las estructuras administrativas de los Estados miembros.

(3) FONDO DE COHESIÓN

El Fondo de Cohesión desempeña un papel determinante en la reducción de las desigualdades de desarrollo entre los Estados miembros. Apoya a los países menos desarrollados (que en su mayoría se adhirieron a la UE en 2004, 2007 y 2013) con financiación para importantes proyectos de infraestructura de transporte y medidas dirigidas a fomentar el cumplimiento de las normas medioambientales. El Fondo de Cohesión está sujeto a las mismas reglas de programación, gestión y control que el FEDER y el FSE. Un elemento importante del Fondo de Cohesión lo constituyen las nuevas oportunidades en materia de protección medioambiental y resiliencia al cambio climático: financiación de fuentes de energía renovables y eficiencia energética de las viviendas, mejora de la protección del medio ambiente y adaptación al cambio climático, prevención ecosistémica de los desastres, protección de las zonas designadas por Natura 2000 y exclusión de las centrales nucleares de las medidas de apoyo. Otro aspecto positivo es la obligación de consultar a las autoridades regionales, los interlocutores económicos y sociales, y la sociedad civil, para la planificación y ejecución de medidas, así como la integración, en los planes, de los derechos de las personas con discapacidades.

Presupuesto: 66.000 millones de euros

ACTIVIDADES APOYADAS:**EL FONDO DE COHESIÓN INVIERTE SUS RECURSOS EN 5 PRIORIDADES DISTINTAS:**

- Promoción de la evolución hacia una economía con bajas emisiones de carbono en todos los sectores;
- Promoción de la adaptación al cambio climático y de la prevención y gestión ecosistémicas de los riesgos;
- Conservación y protección del medio ambiente y promoción del uso eficiente de los recursos;
- Promoción del transporte sostenible y eliminación de la congestión y los puntos de estrangulamiento en las infraestructuras clave de las redes;
- Potenciación de la capacidad administrativa de las autoridades públicas y las partes interesadas.

EJECUCIÓN:

El Fondo de Cohesión es aplicado a nivel nacional por las respectivas autoridades de gestión de los Estados miembros. Las ayudas se asignan por medio de convocatorias de propuestas.

ADMISIBILIDAD:

Todo Estado miembro cuya RNB (renta nacional bruta) per cápita es inferior al 90% de la media comunitaria puede optar a ayudas del Fondo de Cohesión. Para el período 2014-2020, los países en cuestión son Bulgaria, República Checa, Croacia, Estonia, Chipre (eliminación progresiva de las ayudas), Letonia, Lituania, Grecia, Hungría, Malta, Polonia, Portugal, Rumanía, Eslovenia y Eslovaquia.

MÁS INFORMACIÓN:

Sitio web oficial del Fondo de Cohesión:

- http://ec.europa.eu/regional_policy/thefunds/cohesion/index_es.cfm



“Aunque ligeramente más pequeño que el anterior, el nuevo Fondo de Cohesión es más ecológico y está también más centrado en un crecimiento sostenible y respetuoso del medio ambiente. Las nuevas normas, que exigen una mayor participación de las partes interesadas locales y regionales, harán que el apoyo del Fondo sea más específico, garantizando así la cohesión real”.

// BRONIS ROPÉ

II) DESARROLLO RURAL Y COSTERO**(1) FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL (FEADER)**

El FEADER es el principal instrumento de la UE para las inversiones en zonas rurales y el sector agrícola. Proporciona financiación a las zonas rurales para una gran variedad de acciones que apuntan a promover el desarrollo económico sostenible, el bienestar social y medioambiental y respuestas eficaces al cambio climático. En el marco del Fondo de Desarrollo Rural, el Grupo de los Verdes/ALE ha logrado salvaguardar inversiones de importancia crítica a favor de los proyectos ecológicamente sostenibles. En cada país y región, un 30% de los fondos debe destinarse a programas verdes, tales como los regímenes agroambientales y la agricultura ecológica. Los porcentajes de las ayudas serán mayores para las inversiones que apuntan a contrarrestar el cambio climático y promover la biodiversidad, y se podrá ofrecer apoyo específico para desarrollar cadenas de suministro cortas y los mercados locales.

Presupuesto: 85.000 millones de euros

ACTIVIDADES APOYADAS:

El FEADER invertirá en 6 áreas prioritarias:

- Transferencia de conocimientos e innovación en agricultura, silvicultura y zonas rurales (p.ej. desarrollo de la base de conocimientos en zonas rurales, investigación e innovación para mejorar la gestión medioambiental, aprendizaje permanente y formación profesional en el sector agroforestal);
- Mejora de la viabilidad y competitividad de las explotaciones agrícolas y promoción de tecnologías agrícolas innovadoras así como de la gestión sostenible de los bosques (p.ej. facilitación de reestructuración, modernización y diversificación de las explotaciones; facilitación del relevo generacional y del acceso de agricultores debidamente capacitados);
- Fomento de la organización de las cadenas alimentarias (p.ej. transformación y comercialización de productos agrícolas, bienestar de los animales y gestión de los riesgos en agricultura);
- Recuperación, conservación y mejora de los ecosistemas relacionados con la agricultura y silvicultura (p.ej.: recuperar, preservar y aumentar la biodiversidad en las zonas de Natura 2000, entre otras; mejorar la gestión del agua y el suelo);

- Fomento del uso eficiente de los recursos y apoyo al cambio hacia una economía con bajas emisiones de carbono y resistente al clima en los sectores agroforestal y alimentario (p.ej. eficiencia en el uso del agua y la energía, el suministro y uso de fuentes de energía renovables, la gestión de los subproductos, desechos y residuos así como de las materias primas no alimentarias; reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y amoníaco; conservación y absorción del carbono);

- Inclusión social, reducción de la pobreza y desarrollo económico (p.ej. diversificación, creación y desarrollo de pequeñas empresas, creación de empleos; accesibilidad, uso y calidad de las tecnologías de la información y comunicación; competitividad de los productores primarios).

Estas áreas de intervención y tipos de acciones se especifican más detalladamente en los programas de desarrollo rural elaborados por cada Estado miembro o región. Por otro lado, los Estados miembros pueden establecer, como parte integrante de sus estrategias de ejecución, subprogramas temáticos con actividades más específicas centradas en los jóvenes agricultores, las pequeñas explotaciones agrícolas, las zonas montañosas, las cadenas de suministro cortas, las mujeres en zonas rurales, la adaptación y mitigación frente al cambio climático y la biodiversidad, entre otros temas.

Otro elemento importante del FEADER es el “enfoque LEADER”, que es una herramienta para el desarrollo de iniciativas de desarrollo local. “LEADER” es el acrónimo de “Liaison Entre Actions de Développement de l’Économie Rurale”, es decir, “enlace o relaciones entre acciones para el desarrollo de la economía rural”. En anteriores períodos de financiación, LEADER ha resultado ser una herramienta eficaz para implicar a los actores y grupos interesados locales en el desarrollo y ejecución de las estrategias de desarrollo local. En el nuevo período de financiación 2014-2020, LEADER seguirá siendo un componente obligatorio de los programas de desarrollo rural financiados por el FEADER. Por otra parte, los Fondos “ESI” (FEDER, FSE, FEMP) también tienen la opción de invertir en iniciativas de desarrollo local impulsado por la comunidad (CLLD). Más adelante, en el apartado sobre desarrollo territorial, se proporciona información adicional sobre este nuevo mecanismo de desarrollo local.

EJECUCIÓN:

La ejecución del FEADER se efectúa en régimen de gestión compartida, es decir que, en cada Estado miembro, el fondo es administrado a nivel regional o nacional por una autoridad de gestión. La Comisión se limita a supervisar la ejecución y aprueba las estrategias de implementación nacionales y regionales (programas operativos). El FEADER se asigna en forma de ayudas para proyectos, que se otorgan por medio de convocatorias de propuestas.

Los porcentajes máximos de cofinanciación por parte del FEADER son los siguientes:

- 85% del gasto público financiable en las regiones menos desarrolladas, las regiones ultraperiféricas y las islas menores del mar Egeo;
- 50% del gasto público financiable en las demás regiones.

Los Estados miembros tienen la posibilidad de aumentar en un 10% el porcentaje de cofinanciación para las inversiones en acciones por el clima y la biodiversidad

ADMISIBILIDAD:

En general, una amplia gama de actores pueden tener acceso a la financiación del FEADER:

- Instituciones municipales y organismos administrativos
- Instituciones sociales, culturales y educativas
- ONG
- Empresas, PYME y asociaciones

Los criterios de selección se detallan con mayor precisión en las convocatorias de propuestas publicadas por la autoridad de gestión en cada país.

MÁS INFORMACIÓN:

El siguiente sitio web proporciona una lista de ministerios de agricultura nacionales:

- http://ec.europa.eu/agriculture/use/index_en.htm

La Red Europea de Desarrollo Rural facilita información sobre el FEADER, la participación de los actores locales en la implementación de los programas y el apoyo de grupos de acción locales:

- http://enrd.ec.europa.eu/es/home-page_es.cfm

“Hemos logrado salvaguardar, en el Fondo de Desarrollo Rural, inversiones de importancia crítica a favor de los proyectos ecológicamente sostenibles. En cada país y región, un 30% de los fondos debe destinarse a programas verdes, tales como los regímenes agroambientales y la agricultura ecológica. Los porcentajes de las ayudas serán mayores para las inversiones que apuntan a contrarrestar el cambio climático y promover la biodiversidad, y se podrá ofrecer apoyo específico para desarrollar cadenas de suministro cortas y los mercados locales”.

// GRUPO DE LOS VERDES/ALE

(2) FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA (FEMP)

El FEMP va dirigido a promover la transición hacia una actividad pesquera más sostenible en la UE, apoyar la diversificación de la economía de las comunidades costeras y financiar la creación de empleos dignos y una mejora de la calidad de la vida.

Presupuesto: 6.400 millones de euros

ACTIVIDADES APOYADAS:

Los principales campos de inversión serán el desarrollo sostenible de la pesca, el desarrollo de las actividades de acuicultura, el control de las actividades pesqueras, la recolección de datos, la ayuda para las regiones ultraperiféricas, el almacenamiento y el desarrollo de la política marítima integrada en régimen de gestión compartida. Otro elemento importante del FEMP en el período anterior fue al apoyo a los grupos de acción local en el sector de la pesca (FLAGs, por su sigla en inglés), que consisten en asociaciones de actores del sector y otras partes interesadas locales, tanto privadas como públicas. Los FLAGs desarrollan e implementan, en las comunidades costeras, estrategias “de abajo hacia arriba” que abordan los desafíos locales y promueven el desarrollo sostenible. En el período 2014-2020, este instrumento seguirá existiendo en el marco del mecanismo de desarrollo local comunitario (CLLD). Más adelante, en el apartado sobre desarrollo territorial, se proporciona información adicional sobre este nuevo mecanismo de desarrollo local.

EJECUCIÓN:

Los fondos se utilizan para financiar proyectos conjuntamente con las fuentes de financiación nacionales. Cada país recibe una parte determinada del FEMP, nombra a una autoridad encargada de su gestión y establece un programa operativo en el que se esbozan las prioridades de inversión, los grupos destinatarios y los objetivos regionales

ADMISIBILIDAD:

En general, una amplia gama de actores pueden tener acceso a la financiación del FEMP, entre ellos los siguientes:

- Instituciones municipales y organismos administrativos
- Instituciones sociales, culturales y educativas
- ONG
- Empresas, PYME y asociaciones

Los criterios de selección se detallan con mayor precisión en las convocatorias de propuestas publicadas por la autoridad de gestión en cada país.

MÁS INFORMACIÓN:

Sitio web oficial:

- http://ec.europa.eu/fisheries/reform/emff/index_es.htm

La Red de Zonas de Pesca (FARNET) proporciona más información sobre iniciativas de desarrollo local en 2014-2020.

- <https://webgate.ec.europa.eu/fpfis/cms/farnet/es/taxonomy/term/472>

III) DESARROLLO TERRITORIAL**(1) DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE**

El desarrollo urbano sostenible es una nueva prioridad de la Política de Cohesión de la UE para el período 2014-2020. Los esfuerzos se centrarán especialmente en acciones integradas en zonas o comunidades urbanas, ofreciendo mayores posibilidades de delegar competencias a las autoridades urbanas e introduciendo, en dichas zonas, una estrategia de desarrollo local impulsado por la comunidad (CLLD). En cada Estado miembro, por lo menos un 5% de los recursos del FEDER se destinarán a proyectos en el ámbito del desarrollo urbano sostenible integrado. Asimismo, podrán utilizarse otros Fondos "ESI" para realizar inversiones complementarias en proyectos de desarrollo urbano.

ACTIVIDADES APOYADAS:

Las actividades subvencionables en el campo del desarrollo urbano corresponden a las actividades descritas para el FEDER y el FSE. Se considera que todas las inversiones sectoriales tienen una dimensión e impactos territoriales, por lo que es necesario planificarlas cuidadosamente por medio de un enfoque integrado que tenga en cuenta las distintas dimensiones de la vida urbana (es decir, la problemática económica, medioambiental, climática, cultural, demográfica y social).

Un nuevo elemento de la financiación comunitaria en el ámbito del desarrollo urbano lo constituyen las Acciones Innovadoras. Estos proyectos apuntan a explorar y poner a prueba nuevas soluciones radicales para desafíos urbanos a largo plazo. Puede tratarse de proyectos piloto, proyectos de demostración o nuevos experimentos urbanos, que sean de interés europeo. Estos proyectos serán gestionados directamente por la Comisión y seleccionados por medio de un concurso. La Comisión asignará 330 millones de euros a este instrumento. En el marco de la cooperación territorial europea [véase el apartado 4)a)v], URBACT, el programa de intercambio y aprendizaje para las ciudades, seguirá proporcionando a las autoridades urbanas oportunidades de puesta en red para compartir e impulsar buenas prácticas en desarrollo urbano. Por otro lado, la Comisión anima a los Estados miembros a utilizar instrumentos financieros (p.ej. préstamos, garantías, capital) para implementar conceptos de desarrollo urbano sostenible. Algunos Estados miembros y regiones se suman a esta iniciativa y constituyen fondos de desarrollo urbano a nivel local.

EJECUCIÓN:

La nueva regulación prevé un grado mínimo de delegación de las responsabilidades de ejecución de la autoridad de gestión a la autoridad urbana. El requisito mínimo es la delegación de la decisión relativa a la selección de las operaciones. Con carácter más bien voluntario, la delegación de poderes también puede incluir responsabilidades tales como la gestión y control financieros, la información, la supervisión y la evaluación. La autoridad de gestión y la autoridad urbana acuerdan el alcance de las responsabilidades de gestión que han de delegarse.

También es posible aplicar el enfoque CLLD (desarrollo local impulsado por la comunidad) como uno de los elementos o componentes de una estrategia de urbanismo más amplia. En la medida en que el enfoque CLLD apunta a potenciar las capacidades de las comunidades locales y animarlas a desarrollar estrategias integradas "de abajo hacia arriba", puede ser una herramienta muy eficaz para abordar desafíos específicos a los que se enfrentan las zonas urbanas. Puede adoptar distintas formas: por ejemplo, enfoques a pequeña escala en un barrio o vecindad, enfoques integrados para abordar un importante problema urbano o enfoques destinados a un grupo destinatario específico.

ADMISIBILIDAD:

La definición de los criterios de selección de las zonas urbanas en las que se ejecutarán proyectos de desarrollo sostenible es responsabilidad de los Estados miembros. En vista de ello, las especificaciones detalladas de las inversiones en desarrollo urbano que han de realizarse en cada país se fijan en las estrategias de inversión nacionales y regionales, es decir, en los denominados "acuerdos de asociación" y "programas operativos". Estos documentos son actualmente objeto de negociaciones bilaterales entre la Comisión y cada uno de los Estados miembros.

MÁS INFORMACIÓN:

Sitio web oficial de la Dirección General de Política Regional y Urbana:

- http://ec.europa.eu/regional_policy/activity/urban/index_es.cfm

Para una lista completa de programas e iniciativas de la UE que incluyen una dimensión urbana, consultar:

- http://ec.europa.eu/regional_policy/urban/portal/index_en.cfm

(2) DESARROLLO LOCAL IMPULSADO POR LA COMUNIDAD (CLLD)

Desde principios de los años 90, la Comisión Europea viene impulsando la creación de iniciativas de desarrollo local. Este enfoque ha permitido a los actores locales, incluida la sociedad civil, participar directamente en la elaboración de estrategias locales para abordar desafíos sociales, económicos y medioambientales. De hecho, este tipo de iniciativas han cosechado éxitos, produciendo impactos sostenibles, fomentando el desarrollo de nuevas ideas y permitiendo a las comunidades locales identificarse con los proyectos y “apropiarse” de ellos. En el marco del fondo de desarrollo rural (FEADER), el denominado “enfoque LEADER” se ha convertido en el principal ejemplo de una estrategia de desarrollo local impulsada por actores locales.

Para el nuevo período de financiación 2014-2020, la Comisión ha rediseñado sus iniciativas de desarrollo local e integrado los instrumentos existentes en una estrategia única de desarrollo local impulsado por la comunidad (CLLD). Ello fomentará y reforzará los enfoques integrados y permitirá movilizar financiación complementaria de distintos fondos estructurales y de inversión europeos en el marco de estrategias de desarrollo más exhaustivas.

Más concretamente, el desarrollo local impulsado por la comunidad (CLLD):

- Es una metodología de cooperación centrada en territorios subregionales específicos, con la participación de varios socios a nivel local;
- Está liderado por grupos de acción locales, compuestos por representantes de intereses socioeconómicos locales, tanto públicos como privados, y en los que – por lo que respecta a la toma de decisiones – ninguno de los grupos de interés, ni las propias autoridades públicas, poseen más del 49 % de los derechos de voto;
- Está ejecutado por medio de estrategias de desarrollo local integradas, multisectoriales y basadas en una zona geográfica;
- Está concebido teniendo en cuenta las necesidades y el potencial locales, y que incluye características innovadoras.

ACTIVIDADES APOYADAS:

Los Fondos “ESI” para el desarrollo local impulsado por la comunidad (CLLD) cubren los costes de las acciones de apoyo preparatorias (capacitación, formación y puesta en red relacionadas con la elaboración de una estrategia de desarrollo local impulsado por la comunidad). El apoyo preparatorio es subvencionable, independientemente de que la estrategia de CLLD elaborada por el grupo de acción local sea o no seleccionada como beneficiaria de ayudas para su puesta en práctica.

Entre los costes y acciones subvencionables figuran los siguientes:

- Acciones de formación para los actores locales;
- Estudios de la zona de que se trate;
- Costes relacionados con la concepción de la estrategia de desarrollo local impulsado por la comunidad ;
- Gastos administrativos; y
- Apoyo para proyectos piloto a pequeña escala.

Una vez que la estrategia de desarrollo local impulsado por la comunidad (estrategia de CLLD) ha sido seleccionada para su puesta en práctica, el apoyo del Fondo “ESI” cubre:

- La ejecución de las operaciones de la estrategia de CLLD;
- La preparación y ejecución de las actividades de cooperación del grupo de acción local;
- Los gastos de funcionamiento relativos a la gestión de la puesta en práctica de la estrategia;
- La animación de la estrategia de CLLD con objeto de facilitar los intercambios entre los actores.

EJECUCIÓN:

El uso de la estrategia de CLLD en cada Estado miembro se define, en principio, en el Acuerdo de Asociación entre el Estado de que se trate y la Comisión. Éste es el documento estratégico clave para la utilización de los Fondos “ESI” y describe, en uno de sus apartados, las modalidades de desarrollo territorial en distintas zonas geográficas subregionales. Los programas de financiación, en los que se exponen las estrategias de ejecución para cada Fondo “ESI” o prioridad, también describen cómo ha de emplearse la estrategia de CLLD para la implementación de las inversiones.

En general, el CLLD puede integrarse en programas cooperación transfronteriza, con tal de que el grupo de desarrollo local esté compuesto, como mínimo, de dos países, incluido un Estado miembro.

ADMISIBILIDAD:

LEADER es un componente obligatorio de los programas del FEADER. Sin embargo, y por desgracia, en el caso de otros Fondos “ESI” el uso de una estrategia de CLLD es optativo, no obligatorio. Por consiguiente, los criterios de selección pueden variar de una región a otra y, para determinarlos, es necesario consultar el Programa Operativo de la región de que se trate, o bien ponerse en contacto directamente con la Autoridad de gestión competente.

MÁS INFORMACIÓN:

La Red Europea de Desarrollo Rural (REDR) proporciona información general sobre el CLLD:

- http://enrd.ec.europa.eu/themes/clld/es/clld_es.cfm

El portal de acceso a LEADER ofrece información para el desarrollo local de iniciativas en zonas rurales:

- http://enrd.ec.europa.eu/leader/es/leader_es.cfm

La Red de Zonas de Pesca (FARNET) proporciona información sobre Grupos de acción locales para la pesca:

- <https://webgate.ec.europa.eu/fpfis/cms/farnet/es/taxonomy/term/472>

URBACT, una red de expertos europeos en desarrollo urbano, ha publicado información sobre cómo poner en práctica estrategias de CLLD en las ciudades:

- <http://urbact.eu/en/news-and-events/view-one/urbact-news/?entryId=5131>

IV) COOPERACIÓN TERRITORIAL EUROPEA (CTE)

La CTE forma parte del FEDER y, por consiguiente, su objetivo general es el fomento de la cohesión económica, social y territorial. Sus objetivos más específicos varían en función de las tres distintas formas de cooperación territorial financiadas en el marco de la CTE:

- Cooperación transfronteriza
- Cooperación transnacional
- Cooperación interregional

Las actividades en los ámbitos del turismo sostenible, la cultura y el patrimonio natural figuran entre las que se consideran susceptibles de impulsar un crecimiento favorable al empleo en el marco de las estrategias territoriales. Ello es fruto de los esfuerzos que viene realizando el Grupo de los Verdes/ALE en este sentido; y también hemos añadido la inclusión social a los objetivos de la cooperación transfronteriza.

Presupuesto: 8.900 millones de euros (74% cooperación transfronteriza, 20% cooperación transnacional, 6% cooperación interregional).

ACTIVIDADES APOYADAS:

Al igual que ocurre con otras actividades de financiación en el marco del FEDER, los programas de la CTE tienen que cumplir el nuevo requisito de la “concentración temática”. Por lo menos el 80% de las asignaciones del FEDER a cada uno de los programas de cooperación transfronteriza o transnacional debe centrarse, como máximo, en cuatro de los siguientes objetivos temáticos: investigación e innovación, ICT, competitividad de las PYME, economía con bajas emisiones de carbono, adaptación y gestión de riesgos frente al cambio climático, protección del medio ambiente y eficiencia de los recursos, transportes, empleo, inclusión social y no discriminación, educación y formación, mejora de capacidad institucional de las autoridades públicas. En el campo de la cooperación interregional, pueden seleccionarse todos estos objetivos temáticos para la estrategia de cooperación.

Los principales campos de intervención más específicos para los distintos tipos de cooperación territorial son los siguientes:

COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA:

- Promoción del empleo sostenible y de calidad;
- Apoyo a la movilidad laboral, iniciativas locales de empleo conjuntas, servicios de información y asesoramiento, programas de formación conjuntos;
- Promoción de la inclusión social, lucha contra la pobreza y toda forma de discriminación;
- Inversiones en educación y formación, incluida la formación profesional;
- Potenciación de la capacidad institucional de las autoridades públicas y las partes interesadas, y mejora de la eficiencia de la administración pública.

COOPERACIÓN TRANSNACIONAL:

- Potenciación de la capacidad institucional de las autoridades públicas y las partes interesadas, y mejora de la eficiencia de la administración pública, desarrollando y coordinando estrategias macrorregionales y para las cuencas marítimas.

COOPERACIÓN INTERREGIONAL:

- Potenciación de la capacidad institucional de las autoridades públicas y las partes interesadas, y mejora de la eficiencia de la administración pública por lo siguientes medios:
 - Difusión de buenas prácticas y pericia en materia de desarrollo urbano sostenible, incluidos los vínculos urbano-rurales;
 - Fomento del intercambio de experiencias con objeto de mejorar la eficacia de los programas cooperación territorial;
 - Fortalecimiento de la base de datos para mejorar la eficacia de la política de cohesión y asegurar la consecución de los objetivos temáticos.



“La política de cooperación territorial europea es una de las más icónicas para la integración Europea, y el Parlamento Europeo ha votado, por una gran mayoría, a favor de su fortalecimiento y para que se convierta en una prioridad. Estamos pues muy decepcionados con las decisiones financieras que han llevado a los Estados miembros a considerarla meramente como una variable de ajuste”. // DAVOR SKRLEC

EJECUCIÓN:

La CTE se pone en práctica por medio de programas de cooperación elaborados por los Estados miembros participantes. Éstos designan a una autoridad de gestión única, responsable de la ejecución del programa y la publicación de las convocatorias. Los Estados miembros pueden también otorgar las funciones de autoridad de gestión a una Agrupación Europea de Cooperación Territorial.

Una Agrupación Europea de Cooperación Territorial (AECT) es un instrumento de cooperación para la creación de una persona jurídica que permite a las autoridades públicas proveer servicios conjuntos. Los miembros de una AECT pueden ser los propios Estados miembros o bien autoridades regionales o locales, asociaciones u otros organismos públicos. Aunque una de sus principales funciones es la gestión y ejecución de programas de cooperación territorial financiados por la UE, estas entidades están facultadas para realizar acciones en el marco de otras formas de financiación de la UE e incluso sin financiación de la UE.

ADMISIBILIDAD:

Las tres distintas modalidades de CTE van destinadas a diferentes tipos de territorio:

- La cooperación transfronteriza fomenta el desarrollo regional integrado entre regiones vecinas, ya sea de tierra adentro o marítimas, de nivel 2 según la NUTS* en dos o más Estados miembros o entre regiones vecinas fronterizas situadas en, por lo menos, un Estado miembro y un país tercero limítrofe con la Unión, separadas por una distancia máxima de 150 km.
- La cooperación transnacional va destinada a territorios transnacionales más extensos y engloba a socios nacionales, regionales y locales. Cubre las regiones de nivel 3 según la NUTS* y tiene en cuenta, llegado el caso, las estrategias macrorregionales y para las cuencas marítimas.
- La cooperación Interregional cubre el conjunto del territorio de la UE.

La cooperación transfronteriza y transnacional debe contar, como mínimo, con la participación de beneficiarios residentes en dos países, uno de los cuales, por lo menos, deberá ser un Estado miembro. Las operaciones podrán limitarse a un solo país, con tal de que se identifiquen ventajas e impactos positivos de carácter transfronterizo o transnacional. Las operaciones realizadas con arreglo a la cooperación interregional deben contar, como mínimo, con la participación de beneficiarios residentes en tres países, tres de los cuales, por lo menos, deberán ser Estado miembros de la UE. En general, un amplia gama de actores pueden tener acceso a la financiación de la CTE:

- Instituciones municipales y organismos administrativos;
- Instituciones sociales, culturales y educativas;
- ONG;
- Empresas, PYME y asociaciones.

Los criterios de selección se describen más detalladamente en las convocatorias de propuestas publicadas por tu autoridad de gestión.

MÁS INFORMACIÓN:

Sitio web oficial de los programas de CTE:

- http://ec.europa.eu/regional_policy/cooperate/cooperation/index_en.cfm

Lista de autoridades de gestión y programas de CTE en tu país o región:

- http://ec.europa.eu/regional_policy/manage/authority/authority_es.cfm?pay=108&list=no

En la denominada “Plataforma de AECT”, el Comité de las Regiones mantiene una lista de todas las AECT existentes y ofrece ayuda para su creación:

- <https://portal.cor.europa.eu/egtc/en-US/Platform/Pages/welcome.aspx>

* La nomenclatura de unidades territoriales estadísticas (NUTS) es una norma estadística desarrollada por la Unión Europea para referirse a subdivisiones de los Estados miembros de la UE. El sistema de la NUTS consiste en una clasificación de tres niveles, que en gran medida, pero no siempre, corresponden a las estructuras administrativas de los Estados miembros.



B) EMPLEO Y POLÍTICA SOCIAL

Los Estados miembros de la UE se enfrentan actualmente a múltiples desafíos: altas tasas de desempleo, contracción de la fuerza laboral, aumento de la pobreza y la exclusión social y creciente fragmentación del mercado de trabajo. La crisis ha puesto de relieve la interdependencia y los estrechos vínculos entre las economías europeas y sus sistemas de bienestar nacionales. Aunque la principal responsabilidad de hacer frente a los desafíos socioeconómicos sigue estando en manos de los Estados miembros y las regiones, ha quedado claro que la UE puede ayudar significativamente a encontrar soluciones, coordinando las políticas, determinando las necesidades de reforma, apoyando la modernización de los sistemas de seguridad social e invirtiendo en el desarrollo de las sociedades europeas. En el presupuesto comunitario para 2014-2020, la política social y de empleo de la UE está estructurada en cuatro pilares, que juntos forman la Iniciativa para el Empleo y la Inclusión Social 2014-2020: el Fondo Social Europeo (véase más arriba el apartado sobre la Política de Cohesión), el nuevo Programa de la UE para el Empleo y la Innovación Social (EaSI), el Fondo de ayuda comunitaria para las personas más necesitadas (FEAD), y el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización (FEAG).

I) PROGRAMA DE LA UE PARA EL EMPLEO Y LA INNOVACIÓN SOCIAL (EaSI)

El EIS es un nuevo programa marco que integra y amplía tres programas de la UE: el Programa Comunitario para el Empleo y la Solidaridad Social (PROGRESS), la Red europea de servicios de empleo (EURES) y el Instrumento de microfinanciación y emprendimiento social (MF/ES). La idea fundamental de este nuevo diseño es aumentar la coherencia y, por consiguiente, el impacto positivo de las políticas y programas de la UE en los procesos de reforma emprendidos por los Estados miembros en el ámbito laboral y social a nivel nacional, regional y local. La principal función de las inversiones en el marco de este programa es desarrollar, poner a prueba y ampliar políticas sociales y de empleo innovadoras con objeto de promover el crecimiento y el empleo sostenibles y reducir las desigualdades en las sociedades europeas. El EaSI está concebido como un instrumento complementario

del FSE y centra sus actividades de financiación en proyectos con una dimensión paneuropea en lugar de abordar explícita y exclusivamente problemáticas específicas regionales o nacionales. Un nuevo elemento del programa es el importante papel asignado a las actividades de innovación social en los procesos de financiación: cada año se invertirán 10-14 millones de euros para este fin.

(1) PROGRAMA COMUNITARIO PARA EL EMPLEO Y LA SOLIDARIDAD SOCIAL (PROGRESS)

El objetivo fundamental de PROGRESS es fomentar la reforma de las políticas apoyando una amplia gama de actividades que apuntan a desarrollar, poner a prueba y aplicar soluciones para los actuales desafíos socioeconómicos que enfrentan los Estados miembros de la UE. De esta manera, el programa contribuirá a lograr los objetivos de Europa 2020 y sus iniciativas emblemáticas en materia de empleo y política social. Gracias a la acción del Grupo parlamentario de los Verdes/ALE, PROGRESS podrá utilizarse para financiar también proyectos a menor escala, y la inclusión social seguirá siendo el elemento más importante del programa.

Presupuesto: 561 millones de euros

ACTIVIDADES APOYADAS:

Con objeto de fomentar la experimentación en el terreno de la política social, promover la inclusión social y reducir la pobreza, PROGRESS invertirá en los siguientes tipos de actividades:

- Actividades analíticas (recolección de datos; asegurar el efectivo y correcto cumplimiento de la legislación comunitaria en los Estados miembros);
- Aprendizaje mutuo, sensibilización y difusión (revisiones entre homólogos de las políticas de protección social e inclusión social en distintos Estados miembros de la UE; intercambio de buenas prácticas y experiencia; evaluación comparativa de los servicios públicos de empleo;
- Apoyo a ONG y redes clave;



“En las negociaciones entre el Parlamento Europeo y el Consejo, los Verdes han logrado reorientar este programa principalmente hacia la lucha contra la pobreza y el fomento de la inclusión social por medio de la experimentación de medidas y acciones sociales nuevas. También nos hemos cerciorado de que se preste especial atención a la situación de las personas jóvenes, sobre todo las que están sin trabajo y no siguen ningún tipo de formación”.

// KARIMA DELLI

EJECUCIÓN:

La gestión de PROGRESS está a cargo de la Dirección General de Empleo y Asuntos Sociales de la Comisión Europea, que asigna los fondos directamente a los beneficiarios por medio de convocatorias de propuestas y anuncios de licitación. La Comisión establece programas de trabajo trienales, en los que se describen las actividades de financiación proyectadas, así como los procedimientos de selección, la cobertura geográfica, los grupos destinatarios y un calendario orientativo de ejecución. El porcentaje máximo de cofinanciación para cada acción es el 80% de los costes admisibles. Por encima de este límite, sólo se otorga apoyo financiero en circunstancias excepcionales debidamente justificadas.

ADMISIBILIDAD:

Se asignan fondos a los actores sociales y económicos en los Estados miembros de la UE, los países del EEE y la AELC, así como en algunos países candidatos (o posibles candidatos) a la adhesión a la UE, sobre la base de acuerdos bilaterales sobre su participación en los programas comunitarios.

Los posibles beneficiarios de la financiación son las siguientes entidades:

- Autoridades nacionales, regionales y locales;
- Servicios de empleo;
- Institutos nacionales de estadísticas;
- Organismos especializados creados con arreglo a la legislación comunitaria;
- Interlocutores sociales;
- ONG;
- Centros de enseñanza superior e institutos de investigación;
- Expertos en análisis de resultados y evaluación de impactos;
- Medios de comunicación.

MÁS INFORMACIÓN:

Sitio web oficial de PROGRESS:

- <http://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=1082&langId=es>

Información sobre las licitaciones de la Comisión Europea en el campo del empleo, asuntos sociales e inclusión:

- <http://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=624&langId=es>

(2) RED EUROPEA DE SERVICIOS DE EMPLEO (EURES)

EURES es una red europea dedicada a la movilidad laboral y que proporciona a los/las trabajadoras y solicitantes de empleo en Europa información sobre ofertas de empleo y asesoramiento sobre cómo aprovechar las oportunidades que brinda la libertad de circulación de los/as trabajadores. Una red de más de 850 asesores EURES abarca el conjunto de Europa; 1,5 millones de ofertas de empleo se anuncian en el Portal de EURES; y cada año unos 150.000 solicitantes reciben ofertas de empleo gracias a EURES. El núcleo de las actividades de EURES se compone de tres campos temáticos:

- Transparencia de las ofertas de empleo, de las solicitudes y de toda la información relacionada, tanto para los solicitantes como para los empleadores;
- Desarrollo de servicios para la contratación de los/as trabajadores;
- Iniciativas de cooperación transfronterizas.

En el marco de EURES, se financia a los organismos públicos para que participen en programas y en la realización de proyectos específicos. Para el Grupo Verts/ALE es importante que EURES sea algo más que un sitio web de búsqueda de empleo, y que las asociaciones transfronterizas, el desarrollo de capacidades y la promoción de la accesibilidad a trabajos dignos continúen siendo elementos clave del programa.

Presupuesto: 165 millones de euros

ACTIVIDADES APOYADAS:

Las siguientes actividades se financian en el marco del programa EURES:

- Una plataforma digital multilingüe y sus correspondientes herramientas de autoservicio para poner en correspondencia las ofertas y solicitudes de empleo;
- El desarrollo de planes de movilidad específicos, en función de convocatorias de propuestas, para llenar vacantes allí donde se hayan comprobado deficiencias del mercado de trabajo, y/o para ofrecer ayuda a los trabajadores y trabajadoras propensos a la movilidad, allí donde se haya comprobado una necesidad económica manifiesta;
- El desarrollo de las actividades de EURES en el marco de colaboraciones transfronterizas y, en especial, la provisión de información, asesoramiento y servicios de contratación o colocación para trabajadores transfronterizos;
- Aprendizaje mutuo entre los actores de EURES y formación de los asesores de EURES, incluidos los asesores especializados en asociaciones transfronterizas;
- Actividades de información y comunicación para sensibilizar acerca de las ventajas de la movilidad geográfica y laboral en general e informar sobre las actividades y servicios de EURES en particular.

EJECUCIÓN:

Las actividades de EURES son gestionadas directamente por la Comisión. Ésta adopta un programa de trabajo trienal en el que se definen las acciones apoyadas, la cobertura geográfica, los grupos destinatarios y un calendario orientativo para la realización de las actividades de financiación. Para solicitar fondos, las organizaciones elegibles deben responder a una licitación o convocatoria de propuestas. Por lo general, la cofinanciación de la UE en el marco de una convocatoria de propuestas no sobrepasará el 95% del total de los gastos subvencionables.

ADMISIBILIDAD:

Todos los Estados miembros, más Noruega, Islandia, Liechtenstein y Suiza, participan en el programa. Los posibles beneficiarios de la financiación son las siguientes entidades:

- Autoridades nacionales, regionales y locales;
- Servicios de empleo;
- Organizaciones de los interlocutores sociales y otras partes interesadas.

MÁS INFORMACIÓN:

EURES – El Portal Europeo de la Movilidad Laboral:

- <https://ec.europa.eu/eures/page/homepage?lang=es>

MÁS INFORMACIÓN PARA SOLICITANTES DE EMPLEO:

- <https://ec.europa.eu/eures/main.jsp?acro=job&lang=es&catId=52&parentId=0>

MÁS INFORMACIÓN PARA LICENCIADOS RECIENTES:

- <https://ec.europa.eu/eures/main.jsp?lang=es&acro=job&catId=7576&parentId=52>

(3) TU PRIMER TRABAJO EURES

“Tu Primer Trabajo EURES” es un nuevo plan de movilidad ocupacional que ofrece a los jóvenes con edades comprendidas entre los 18 y los 30 años, así como a sus posibles empleadores, información y asesoramiento sobre puestos de aprendizaje, prácticas y formación en alternancia en la UE, así como sobre empleos en sectores que experimentan una escasez de mano de obra, tales como el sector de las tecnologías de la información y comunicación.

ACTIVIDADES APOYADAS:

Para las personas jóvenes, el programa ofrece:

- Apoyo para encontrar un puesto de trabajo;
- Financiación de los gastos de viaje para asistir a una entrevista de trabajo y/o trasladarse al extranjero para comenzar un nuevo empleo;
- Formación (idiomas, destrezas sociales);

Para los empleadores, el programa ofrece:

- Apoyo a la contratación de trabajadores;
- Las pequeñas y medianas empresas (que cuentan con hasta 250 empleados) pueden solicitar apoyo financiero para cubrir una parte de los gastos de formación de trabajadores recién contratados y ayudarles a integrarse en el nuevo entorno.

EJECUCIÓN:

Para su funcionamiento, “Tu Primer Trabajo EURES” se basa en el apoyo de los servicios de empleo nacionales. La ejecución del programa está a cargo de tu servicio de empleo regional o nacional que participa en los programas de EURES.

ADMISIBILIDAD:

- Todos los Estados miembros, más Noruega, Islandia, Liechtenstein y Suiza, participan en el programa.
- Tipos de beneficiarios:
 - Jóvenes solicitantes de empleo que tengan entre 18 y 30 años de edad, sean ciudadanos/as de la UE y residan legalmente en un país comunitario;
 - Empresarios que hayan establecido su empresa legalmente en un país de la UE, que estén buscando a trabajadores con un perfil profesional específico que no puedan encontrar en su propio país y que ofrezcan contratos de, por lo menos, seis meses de duración,

con condiciones salariales y laborales conformes con la legislación laboral nacional.

MÁS INFORMACIÓN:

Página web oficial de “Tu Primer Trabajo EURES”:

- <http://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=993&langId=es>

Lista de puntos de contacto:

- <http://ec.europa.eu/social/BlobServlet?docId=10329&langId=en>

(4) INSTRUMENTO DE MICROFINANCIACIÓN Y EMPRENDIMIENTO SOCIAL (MF/ES)

El objetivo del programa MF/ES es facilitar el acceso a la microfinanciación para las personas que encuentran difícil conseguir un préstamo en el mercado de crédito tradicional, con la finalidad de permitirles crear su propia microempresa. Para este fin, el MF/ES apoya, por medio de medidas de capacitación, el establecimiento de instituciones de microcrédito y fomenta el desarrollo de un mercado de inversiones sociales.

Hasta 2016, el anterior programa, “Progress Microfinanciación”, seguirá desarrollándose paralelamente al programa MF/ES. Dicho programa ya existente permite a determinados proveedores de microcrédito en la UE aumentar el volumen de préstamos por medio de la emisión de garantías y la provisión de fondos.

Presupuesto: 193 millones de euros

ACTIVIDADES APOYADAS:

- Facilitar el acceso y aumentar la disponibilidad de la microfinanciación;
- Para las personas que han perdido su trabajo o corren el riesgo de perderlo, o que encuentran difícil integrarse o reinsertarse en el mercado laboral, o que están en riesgo de exclusión social o se hallan socialmente excluidas, y que, por consiguiente, están en desventaja para acceder al mercado de crédito convencional, y que desean crear o desarrollar su propia microempresa;
- Microempresas, ya sea en su fase de creación o de desarrollo, y en especial las microempresas que emplean a personas vulnerables;
- Potenciar la capacidad institucional de los proveedores de microcrédito;

- Apoyar el desarrollo del mercado de inversiones sociales y facilitar el acceso de las empresas sociales a la financiación, poniendo capital, cuasicapital, instrumentos de crédito y ayudas de hasta 500,000 a disposición de las mismas, a condición de que su volumen de negocios o balance general anual no sobrepase los 30 millones de euros y no sean ellas mismas un organismo de inversión colectiva.

EJECUCIÓN:

En el marco del ME/SE podrán proporcionarse ayudas para la microfinanciación y las empresas sociales, entre ellas las ayudas destinadas a potenciar la capacidad institucional, en particular por medio de instrumentos financieros y subvenciones. El programa no proporciona microcrédito directamente a individuos, pero permite a los proveedores de microcrédito en la UE ampliar el acceso al mismo. La Comisión elabora programas trienales en los que se describen las actividades de financiación proyectadas, así como los procedimientos de selección, la cobertura geográfica, los grupos destinatarios y un calendario orientativo de ejecución.

ADMISIBILIDAD:

Pueden participar en el MF/ES organismos tanto públicos como privados:

- Establecidos a nivel nacional, regional o local nivel en los Estados miembros de la UE, los países del EEE o la AELC, así como en algunos países candidatos (o posibles candidatos) a la adhesión a la UE, sobre la base de acuerdos bilaterales sobre su participación en los programas comunitarios;
- Que proporcionen, en dichos países, microfinanciación para personas y microempresas y/o financiación para empresas sociales.

MÁS INFORMACIÓN:

Sitio web oficial del MF/ES:

- <http://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=1084&langId=es>

Una lista actualizada de proveedores de microcrédito está disponible en:

- <http://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=983&langId=es>

II) FONDO DE AYUDA EUROPEA PARA LOS MÁS NECESITADOS (FEAD)

El fondo tiene por objetivo fortalecer la cohesión social contribuyendo a la reducción de la pobreza y, en última instancia, a la erradicación de las formas más graves de pobreza que tienen el mayor impacto en términos de exclusión social, tales como la falta de hogar, la pobreza infantil y la desnutrición. Sin embargo el fondo no se propone reemplazar las políticas públicas emprendidas por los Estados miembros para luchar contra la pobreza y la exclusión social.

El programa proporciona alimentos, ropa y otros artículos de primera necesidad a personas necesitadas. El apoyo se ofrecerá mediante aportes a los planes de apoyo de los Estados miembros para las personas más necesitadas.

El fondo promoverá también otras medidas de inclusión social de las personas más necesitadas. Ello puede incluir orientar a las personas hacia los servicios sociales (ayuda para encontrar una vivienda digna, programas de integración social, ayuda para la gestión del presupuesto familiar, etc.).

La desnutrición, incluso grave, que se registra en la UE coincide con un considerable desperdicio de alimentos. Gracias en gran medida a los esfuerzos del Grupo de los Verdes/ALE, se ha conseguido que el programa contribuya a la reducción y prevención del desperdicio de alimentos. Los costes derivados de la recolección, el transporte, el almacenamiento y la distribución de donaciones de alimentos, así como los costes de las acciones de sensibilización directamente relacionadas con estas actividades, son ahora subvencionables por el FEAD. Esta solución ayudará a los bancos de alimentos a ser menos dependientes de las ayudas comunitarias y tendrá efectos medioambientales positivos.

Presupuesto: 3.500 millones de euros

ACTIVIDADES APOYADAS:

- Financiación de los planes de apoyo, en los Estados miembros, que cubran el período 2014-2020 y cuyo objetivo sea proporcionar alimentos a las personas más necesitadas o ropa y otros artículos de primera necesidad (como zapatos, jabón o champú) a personas que padecen privaciones materiales;
- Apoyo a actividades relativas a la recolección, el

transporte, el almacenamiento y la distribución de donaciones de alimentos con objeto de diversificar la disponibilidad de alimentos para las personas más necesitadas y reducir y prevenir el desperdicio de los mismos;

- Actividades que apunten a la integración social de las personas más necesitadas;
- Apoyo a beneficiarios para que utilicen con mayor eficiencia las cadenas locales de suministro de alimentos.

Cabe destacar, para las ONG asociadas, que los siguientes costes soportados / actividades realizadas por las organizaciones asociadas son subvencionables por el FEAD:

- Los costes derivados de la recolección, el transporte, el almacenamiento y la distribución de donaciones de alimentos así como los costes de las acciones de sensibilización directamente relacionadas con estas actividades;
- Los costes de medidas de acompañamiento relativas al suministro, ya sea directo o con arreglo a acuerdos de cooperación, de alimentos y/o asistencia material básica.

EJECUCIÓN:

La responsabilidad de la ejecución del FEAD les incumbe a los Estados miembros o a las autoridades regionales. Sobre la base de programas operativos, las organizaciones seleccionadas reciben apoyo en forma de subvenciones para proyectos. El fondo se ejecutará en estrecha cooperación con organizaciones que tienen experiencia en ayudar a personas necesitadas sobre el terreno. De esta manera el fondo será más eficaz y más sensible a las necesidades reales de las personas.

ADMISIBILIDAD:

Tipos de actores que pueden recibir apoyo del FEAD:

- Organismos públicos
- ONG y organizaciones benéficas
- Organizaciones de defensa del bienestar.

MÁS INFORMACIÓN:

Propuesta de la Comisión Europea:

- <http://ec.europa.eu/social/main>.



“Nos hemos esforzado por garantizar que el fondo de ayuda europea para los ciudadanos más necesitados ayude efectivamente a las personas más desfavorecidas. Hemos logrado que el fondo pueda financiar no sólo la compra directa de alimentos, sino también instalaciones que los bancos de alimentos pueden emplear para recolectar y distribuir otras donaciones de alimentos. Los recursos de fondo también pueden asignarse a actividades de sensibilización para alcanzar a posibles donantes de alimentos. Ello ayudará a diversificar el suministro de alimentos a las personas más necesitadas, reduciendo al mismo tiempo el desperdicio de alimentos”.
// TATJANA ŽDANOKA

II) FONDO EUROPEO DE ADAPTACIÓN A LA GLOBALIZACIÓN (FEAG)

El FEAG es un instrumento para proporcionar apoyo puntual a trabajadores en la UE que han perdido su empleo debido al cierre de grandes empresas o el traslado de un centro de producción como resultado de la globalización. Hasta 150 millones de euros se asignarán cada año para ayudar, en dichos casos, a ofrecer orientación profesional, asistencia en la búsqueda de trabajo y cursos de formación. El Grupo de los Verdes/ALE en el Parlamento Europeo ha logrado incluir en la reglamentación del FEAG la obligación de que las medidas apoyadas sean compatibles con el cambio hacia una economía sostenible y eficiente en el uso de los recursos. También tendrán acceso a las actividades del FEAG los autónomos y los trabajadores temporales, así como los jóvenes sin estudios, trabajo ni formación de regiones con una elevada tasa de desempleo juvenil.

Presupuesto: 150 millones de euros al año

ACTIVIDADES APOYADAS:

El FEAG financia:

- Asistencia en la búsqueda de trabajo
- Orientación profesional
- Formación y reciclaje profesional personalizados
- Prestaciones de tutoría
- Promoción del espíritu empresarial
- Bonificaciones para participar en actividades de aprendizaje permanente y formación.

El FEAG no reemplaza las prestaciones sociales, tales como las pensiones o prestaciones por desempleo, las cuales siguen siendo responsabilidad de cada Estado miembro.

EJECUCIÓN:

Las solicitudes de apoyo del FEAG deben ser presentadas a la Comisión Europea por los Estados miembros. Sin embargo, la iniciativa de pedir apoyo puede partir de actores o grupos de interés en la región de que se trate (las autoridades municipales o regionales, los interlocutores sociales o los trabajadores afectados).

ADMISIBILIDAD:

Los trabajadores y trabajadoras individuales pueden beneficiarse participando en los planes de ayuda desarrollados por los gobiernos nacionales y apoyados por el FEAG. Los Estados miembros pueden delegar la prestación de los servicios financiados en el marco del FEAG a organismos especializados (p.ej. centros de formación).

MÁS INFORMACIÓN:

Una lista de personas de contacto en cada Estado miembro está disponible en:

- <http://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=581&langId=es>
- Para facilitar la presentación de solicitudes admisibles, la Comisión está dispuesta a ofrecer su asistencia y orientación antes de la presentación oficial de la solicitud. Puedes ponerte en contacto directamente con la Comisión Europea enviando un mensaje a:
- EMPL-EGF-Info@ec.europa.eu



“La lucha contra el desempleo es una de las principales prioridades de los Verdes. Si bien es cierto que, para mejorar las perspectivas de empleo, las políticas económicas de la UE tienen que cambiar más radicalmente, el FEAG puede proporcionar a los trabajadores y trabajadoras apoyo personalizado para encontrar un nuevo empleo cuando son víctimas de despedidos colectivos. Nuestro enfoque Verde ha consistido en proporcionar a las personas que han perdido su trabajo nuevas oportunidades en sectores con perspectiva de futuro, en lugar de sectores insostenibles en los que probablemente se perderán puestos de trabajo. Si se utiliza correctamente, el FEAG debe proporcionar a los trabajadores -especialmente a las mujeres- las competencias y el apoyo necesarios para la que la transformación ecológica sea socialmente equitativa”.

// **MONIKA VANA**

we're
HIRING

C) CULTURA, EDUCACIÓN, JUVENTUD

I) EUROPA CREATIVA

Europa Creativa es el nuevo programa general de la UE para las actividades de financiación en el sector cultural y de los medios de comunicación. Es el sucesor de los programas MEDIA 2007-2013 y Cultura 2007-2013, que siguen desarrollándose como subprogramas, a los que se ha añadido un nuevo capítulo intersectorial. La principal razón aducida para el nuevo diseño, más integrado, de la programación es proporcionar un apoyo más eficaz a los beneficiarios en los sectores de la cultural y la creación, potenciando así la dimensión internacional de éstos y, por consiguiente, su competitividad.

De hecho, en su propuesta para el nuevo programa, la Comisión reforzó un enfoque más orientado hacia el mercado y el crecimiento económico, que hubiera aventajado a los actores más grandes. Durante las negociaciones, el Parlamento Europeo y, muy en especial, el Grupo parlamentario de los Verdes/ALE, en cuanto una de sus fuerzas más activas, abogaron con éxito por un acceso más amplio a los distintos capítulos del programa, la protección de los intereses de los proyectos más pequeños y una promoción más activa de la diversidad cultural y lingüística como parte integrante del patrimonio europeo antes que como factor de “fragmentación del mercado”.

Presupuesto: 1,462 millones de euros (56% para el subprograma MEDIA, 31% para el subprograma Cultura y 13 % para el capítulo intersectorial).

ACTIVIDADES APOYADAS:

Como principio general, las actividades de financiación del programa Europa Creativa van dirigidas a crear “valor añadido europeo”. Por este término se entiende el cumplimiento de uno o más de los siguientes criterios:

- Carácter transnacional;
- Promoción de la cooperación transnacional;
- La creación de las economías de escala y de la “masa crítica” que el apoyo comunitario apunta a fomentar, produciendo así un efecto de palanca que permite atraer recursos financieros adicionales;
- Crear “un terreno de juego más llano” en los sectores de la cultura y creación europeos.



“Nos enfrentamos a tiempos difíciles y grandes desafíos, que la Unión Europea está abordando desde distintos puntos de vista y con distintas estrategias. El nuevo Programa Europa Creativa forma parte integrante de este enfoque. Necesitamos una cultura variada, con una importante función de integración social, lo que implica fortalecer a los actores culturales y la sociedad civil para conformar el futuro de la Unión Europea”. // HELGA TRÜPEL

PROGRAMA “MEDIA”

El subprograma MEDIA proporciona apoyo para:

- El desarrollo de un conjunto exhaustivo de medidas de formación;
- El desarrollo (fase de escritura) de obras audiovisuales europeas, en particular para el cine y la televisión, así como para aplicaciones interactivas tales como los videojuegos y los productos multimedia, con un importante potencial de circulación transfronteriza;
- Actividades de asistencia a las empresas de producción audiovisual europeas, mediante el apoyo a la distribución;
- Actividades para fomentar coproducciones europeas e internacionales y/o para proporcionar apoyo indirecto a obras audiovisuales coproducidas con fondos internacionales de coproducción;
- Facilitar el acceso a ferias profesionales y mercados audiovisuales, así como el uso de herramientas de comercio electrónico tanto dentro como fuera de la Unión;
- Establecer sistemas de apoyo a la distribución de películas europeas no nacionales y a actividades de comercialización internacionales;

- Facilitar la difusión de películas europeas en todo el mundo y de películas internacionales en la Unión por medio de todas las plataformas de distribución;
- El desarrollo de una red de exhibidores cinematográficos europeos que incluyan en su programación un porcentaje considerable de películas europeas no nacionales;
- Iniciativas para presentar y promover una gama diversa de obras audiovisuales europeas;
- Actividades para promover los conocimientos cinematográficos y el interés del público por las obras audiovisuales europeas;
- Acciones innovadoras para poner a prueba nuevos modelos y herramientas empresariales en ámbitos susceptibles de verse afectados por la introducción de las tecnologías digitales.

PROGRAMA “CULTURA”

El sub-programa Cultura ofrece apoyo para:

- Proyectos de cooperación transnacional que reúnan a organizaciones culturales y creativas de diferentes países para emprender actividades sectoriales o intersectoriales;
- Actividades de redes europeas de organizaciones culturales y creativas de diferentes países;
- Actividades de organizaciones (“plataformas”) de vocación europea que fomenten el desarrollo de talentos emergentes, estimulen la movilidad transnacional de los actores de la cultura y la creatividad y la difusión de las obras, y sean capaces de ejercer una amplia influencia y tener impactos duraderos en los sectores de la cultura y la creación;
- La traducción literaria y su ulterior promoción;
- Acciones especiales dirigidas a aumentar la visibilidad de la riqueza y diversidad de las culturas europeas y estimular el diálogo intercultural y el entendimiento mutuo. Entre dichas acciones cabe destacar las relativas a los premios culturales europeos, las Capitales Europeas de la Cultura y el Sello de Patrimonio Europeo.
- Estas medidas van destinadas, en particular, a proyectos sin ánimo de lucro.

What's on?
Great Dance, Great Shows.
DanceEast
www.danceeast.org.uk
Great Things



G) CULTURA. EDUCACIÓN. JUVENTUD

CAPÍTULO INTERSECTORIAL

Este capítulo de Europa Creativa consta de dos elementos: el Mecanismo de Garantía y la financiación de la cooperación política transnacional.

Los objetivos del Mecanismo de Garantía para el sector de la cultura y la creación son:

- Facilitar el acceso a la financiación para las PYME, microempresas y otras organizaciones pequeñas y medianas del sector de la cultura y la creación;
- Permitir a los organismos financieros intermediarios participantes mejorar su capacidad para evaluar los riesgos relacionados con las PYME, microempresas y otras organizaciones pequeñas y medianas del sector de la cultura y la creación (así como los riesgos relacionados con los proyectos de éstas) por medio de distintas medidas, entre ellas la asistencia técnica, la adquisición de conocimientos y la puesta en red.

La cooperación política transnacional va dirigida a apoyar:

- El intercambio transnacional de experiencias y pericia sobre nuevos modelos empresariales y de gestión, actividades de aprendizaje entre iguales y la creación de redes de intercambio entre organizaciones culturales y creativas y responsables políticos relacionados con el desarrollo de los sectores de la cultura y la creación, promoviendo el trabajo en red cuando sea oportuno;
- La recogida de datos, estudios, análisis de mercado, incluidos el mercado laboral y las necesidades en materia de competencias; el análisis de las políticas culturales europeas y nacionales y el apoyo a estudios estadísticos basados en instrumentos y criterios específicos para cada sector así como evaluaciones de distintos aspectos, entre ellos el impacto del programa en todas sus facetas;
- Pago de la cuota de afiliación al Observatorio para el fomento de la recolección de datos y el análisis en el sector audiovisual;
- Puesta a prueba de nuevos enfoques empresariales (intersectoriales) para la financiación, distribución y comercialización de la actividad creativa;
- Conferencias, seminarios y diálogo político en distintos campos, entre ellos el fomento de la apreciación y el conocimiento de la cultura y los medios de comunicación, promoviendo el trabajo en red cuando sea oportuno;
- Los “MEDIA offices” u oficinas de información de Europa Creativa previstos en el Artículo 16 y la realización de sus tareas.

EJECUCIÓN:

La gestión del programa está directamente a cargo de la Comisión Europea. Ésta publica un programa anual de trabajo en el que se describen las actividades de financiación de los tres capítulos del programa, detallándose las cuantías asignadas, las medidas financiadas y un calendario orientativo de ejecución

ADMISIBILIDAD:

En general, los siguientes tipos de entidades pueden optar a ayudas:

- ONG
- Organizaciones culturales
- Empresas
- Asociaciones

Los proyectos presentados por personas físicas no serán subvencionables directamente en el marco de Europa Creativa. Por lo que respecta al Mecanismo de Garantía (que sólo se activará en 2016), los criterios de admisibilidad y selección relativos a los intermediarios financieros y los proveedores de capacitación se describen en el programa de trabajo anual. También se detallan con mayor precisión los criterios de admisibilidad en los correspondientes avisos de licitación y convocatorias de propuestas.

MÁS INFORMACIÓN:

Página web oficial de Europa Creativa:

- http://ec.europa.eu/culture/creative-europe/index_en.htm

Lista de todas las oficinas de información (“MEDIA offices”) en los Estados miembros de la UE:

- http://ec.europa.eu/culture/creative-europe/creative-europe-desks_en.htm

Todas las convocatorias de propuestas en el marco de Europa Creativa están disponibles en:

- http://ec.europa.eu/culture/creative-europe/calls/index_en.htm

II) ERASMUS+ (EDUCACIÓN, FORMACIÓN, JUVENTUD, DEPORTE)

Erasmus+ es el principal instrumento de financiación de la Comisión en los campos de la educación, formación, juventud y deporte para el período 2014-2020. Es el sucesor de los siete programas anteriores de la UE y su carácter integrado va dirigido a facilitar la participación tanto de organizaciones como de particulares. Erasmus+ engloba una amplia gama de acciones en los siguientes campos:

- Educación y formación con una perspectiva de aprendizaje permanente, en todos los ciclos y niveles: educación escolar (Comenius), enseñanza superior (Erasmus), enseñanza superior internacional (Erasmus Mundus), educación y formación profesional (Leonardo da Vinci) y educación de adultos (Grundtvig);
- Juventud (“Juventud en Acción”), especialmente en el contexto del aprendizaje no formal o informal;
- Deporte.

Un nuevo instrumento en el campo de la educación es el “Mecanismo de garantía de préstamos a estudiantes”. Su objetivo es facilitar, para estudiantes de posgrado, la participación en programas de máster en otro país participante, proporcionando para ello un préstamo que cubre una parte de los costes.

El Grupo de los Verdes/ALE en el Parlamento Europeo ha participado activamente en el debate sobre la creación de este instrumento con el objetivo de mejorar la movilidad de los estudiantes en la UE, garantizándoles al mismo tiempo facilidades de pago y condiciones favorables para el reembolso de la deuda contraída.

Presupuesto: 14.700 millones de euros (77,5 % para la educación y formación; 10% para la juventud; 3,5% para el Mecanismo de garantía de préstamos a estudiantes; 1,9% para el Programa Jean Monnet; 1,8% para el deporte; y el resto para cubrir los gastos administrativos y de funcionamiento).

ACTIVIDADES APOYADAS:

En el campo de la educación y la formación, el programa perseguirá sus objetivos mediante los siguientes tipos de acciones:

- Facilitación de la movilidad de los estudiantes en todos los ciclos de la enseñanza superior, y de los estudiantes y aprendices en la formación profesional; facilitación de la movilidad del profesorado en los países participantes en el programa;

- Asociaciones estratégicas entre organizaciones y/o instituciones activas en el campo de la educación y la formación; iniciativas de cooperación entre el mundo del trabajo y las instituciones de enseñanza/formación;
- Ejecución de las políticas de la Unión en materia de educación y formación; aplicación, en los países participantes en el programa, de las herramientas comunitarias de transparencia y reconocimiento de los conocimientos y competencias; diálogo político con las partes interesadas europeas;
- Fomento de la enseñanza y la investigación en materia de integración europea (“actividades Jean Monnet”).
- El capítulo “Juventud” fomenta las siguientes actividades:
 - Movilidad de los/las jóvenes en actividades de formación no formal o informal entre los países participantes en el programa; movilidad de líderes juveniles o personas que trabajan con jóvenes o en organizaciones juveniles;
 - Asociaciones estratégicas dirigidas a desarrollar y poner en práctica iniciativas conjuntas (iniciativas juveniles, proyectos en el ámbito de la ciudadanía activa, etc.);
 - Plataformas informáticas de apoyo que permitan el aprendizaje entre iguales y el trabajo con jóvenes basado en los conocimientos, la movilidad virtual y los intercambios de buenas prácticas;
 - Implementación de la agenda política de la Unión para la juventud con el método abierto de coordinación; aplicación de los instrumentos de la Unión para la transparencia y reconocimiento de los conocimientos y competencias;
 - Apoyo comunitario a redes paneuropeas y ONG juveniles europeas;
 - Diálogo político con partes interesadas e interlocutores europeos pertinentes y diálogo estructurado con personas jóvenes;
 - Foro Europeo de la Juventud, centros de recursos para el desarrollo del trabajo con jóvenes y red de oficinas de información “Eurodesk”.
- Las actividades en el ámbito del deporte abarcarán:
 - La promoción de actividades voluntarias en el ámbito del deporte, la inclusión social, la igualdad de oportunidades y la sensibilización acerca de la importancia de la actividad física para la salud;
 - El apoyo a, y el fomento de la buena gestión en el deporte y en el caso de atletas con dos carreras profesionales.

El Mecanismo de garantía de préstamos a estudiantes proporciona garantías parciales contra los riesgos para organismos intermediarios financieros con objeto de garantizar la disponibilidad de préstamos concedidos en las condiciones más favorables posibles.

EJECUCIÓN:

La Comisión Europea administra todos los programas de Erasmus+, fija sus prioridades y objetivos y evalúa sus resultados. Las acciones centralizadas en el marco de Erasmus+ son ejecutadas por la Agencia Ejecutiva para la Educación, el Sector Audiovisual y la Cultura. Este organismo es responsable de la publicación de las convocatorias de propuestas y el análisis de las solicitudes de ayuda.

Sin embargo, debido a las competencias específicas de los Estados miembros en materia de educación, la mayoría de los programas de Erasmus+ son ejecutados por agencias nacionales, que se hallan más próximas a los beneficiarios y pueden ajustarse mejor al contexto nacional. Cada uno de los países participantes ha designado a una agencia nacional, que actúa de puente entre la Comisión y las organizaciones que participan en los programas.

El Mecanismo de garantía de préstamos a estudiantes será administrado por el Fondo Europeo de Inversiones y ejecutado por intermediarios financieros (bancos, instituciones nacionales y/o regionales de crédito para estudiantes u otros organismos financieros autorizados). El objetivo es seleccionar un intermediario financiero en cada país participante en el programa. En el Anexo II del Reglamento de Erasmus+ se proporciona más información sobre el funcionamiento de dicho mecanismo.

ADMISIBILIDAD:

El Programa Erasmus+ está abierto a todos los Estados miembros de la UE y los países socios definidos en el artículo 24 del Reglamento de Erasmus+. Dos tipos de actores pueden optar a ayudas de los programas de Erasmus+:

- Todo organismo privado o público activo en los ámbitos de la educación, la formación, la juventud y el deporte (incluidos los grupos de jóvenes que realizan actividades sin estar necesariamente afiliados a organizaciones juveniles, también denominados “grupos informales”);
- Particulares participantes en el programa – por ejemplo, estudiantes, alumnos, aprendices, estudiantes en prácticas, estudiantes adultos, jóvenes, voluntarios, profesores, maestros, animadores de juventud, etc. (Los solicitantes de empleo están excluidos de este programa, ya que están cubiertos por el FSE).

Tanto para los particulares como para las organizaciones participantes, las condiciones de admisibilidad dependen del país de su residencia o sede.

MÁS INFORMACIÓN:

Comisión Europea – Dirección General Educación y Cultura (DG EAC)

- http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/index_es.htm

Comisión Europea – Agencia Ejecutiva para la Educación, el Sector Audiovisual y la Cultura (EACEA)

- http://eacea.ec.europa.eu/index_en.php

Lista de todas las agencias nacionales:

- http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/national-agencies_es.htm

III) EUROPA PARA LOS CIUDADANOS

El programa Europa para los Ciudadanos persigue dos objetivos centrales: (1) preservación de la memoria histórica activa de Europa, mediante el fomento de debates, reflexiones y trabajo en red sobre la historia, identidad y metas de la Unión; y (2) Compromiso democrático y participación ciudadana de la UE, mediante el fomento de una mejor comprensión de las políticas comunitarias y el ulterior desarrollo de oportunidades de participación a nivel comunitario. Además de estos objetivos centrales, el programa apoya actividades transversales para el análisis, difusión y uso de los resultados de proyectos.

El Grupo de los Verdes/ALE ha abogado intensamente por la extensión del Programa Europa para los Ciudadanos. Consideramos que éste contribuye significativamente al esfuerzo a favor de una Unión más democrática y participativa. El hecho de que en el actual período se hayan recortado el presupuesto y el alcance del programa constituye una oportunidad perdida. A nuestro juicio, el presupuesto disponible es demasiado reducido en relación con el gran potencial que encierra este tipo de apoyo.

Presupuesto: 164 millones de euros

ACTIVIDADES APOYADAS:

1. Las “subvenciones de acción” financian proyectos de duración limitada, durante los cuales se desarrolla una serie de actividades específicas. Todas las acciones financiadas en el marco de este programa deberán tener un carácter transnacional o una dimensión europea:

- La línea “Preservación de la memoria histórica activa de Europa” apoya actividades que fomentan la reflexión sobre la diversidad cultural y los valores compartidos de Europa. Financia proyectos que reflexionan sobre las causas de los regímenes totalitarios en la historia moderna de Europa (entre ellos el nazismo que llevó al Holocausto, el fascismo, el estalinismo y los regímenes comunistas totalitarios) y conmemoran a las víctimas de sus crímenes. Los proyectos también pueden centrarse en otros hitos y momentos decisivos de la historia europea reciente. Se dará preferencia a los conceptos que promuevan la tolerancia, el diálogo intercultural y la reconciliación basada en el entendimiento mutuo.

La línea “Compromiso democrático y participación ciudadana” financia los siguientes tipos de acciones:

- Proyectos de hermanamiento de ciudades con objeto de acercar a los ciudadanos europeos entre sí;
- Redes de ciudades que colaboran en el desarrollo, a más largo plazo, de un tema común;
- Proyectos de la sociedad civil que reúnen a ciudadanos para desarrollar actividades directamente relacionadas con las políticas comunitarias y que ofrecen la posibilidad de participar en el proceso de elaboración de políticas de la UE.

2. Las “subvenciones de funcionamiento” proporcionan apoyo financiero para el trabajo y las actividades normales de una organización:

- Bajo el epígrafe “Preservación de la memoria histórica activa de Europa”, pueden optar a subvenciones de funcionamiento las organizaciones que promuevan la reflexión sobre las causas de los regímenes totalitarios en la historia moderna de Europa así como sobre otros hitos y momentos decisivos de la historia europea reciente.
- Bajo el epígrafe “Compromiso democrático y participación ciudadana”, pueden optar a subvenciones de funcionamiento las organizaciones que promuevan la participación ciudadana en la vida democrática de la EU, desde las formas de democracia local hasta el empoderamiento de los ciudadanos para que contribuyan plenamente a la elaboración de las políticas comunitarias.

EJECUCIÓN:

El programa y la mayoría de las acciones son gestionados centralmente por la Agencia Ejecutiva para la Educación, el Sector Audiovisual y la Cultura de la Comisión Europea. Los fondos del programa Europa para los Ciudadanos se asignan por medio de subvenciones y contratos públicos. La Comisión publica programas de trabajo anuales, en los que se proporciona más información sobre los objetivos, la metodología de ejecución, la cuantía del plan de financiación, el porcentaje de cofinanciación, las acciones subvencionables y el calendario orientativo de ejecución.



“El programa es sumamente valioso ya que permite a los ciudadanos y ciudadanas movilizarse y cooperar más allá de las fronteras y desempeñar un papel activo en la construcción de una Europa integrada. Promueve la tolerancia, el diálogo intercultural y el desarrollo de una ciudadanía auténticamente europea”. // HELGA TRÜPEL

ADMISIBILIDAD:

Pueden optar a la financiación todos los actores que promueven la ciudadanía e integración europeas, entre ellos los siguientes:

- Autoridades locales y regionales;
- Organizaciones de la sociedad civil en los ámbitos de la cultura, a juventud y la educación;
- Instituciones de investigación.

MÁS INFORMACIÓN:

Sitio web oficial del programa:

- http://eacea.ec.europa.eu/europe-for-citizens_en

Puntos de contacto de Europa para los Ciudadanos en cada Estado miembro:

- http://ec.europa.eu/citizenship/about-the-europe-for-citizens-programme/the-europe-for-citizens-programme-in-the-member-states/spain/index_en.htm



IV) ERASMUS PARA JÓVENES EMPRENDEDORES

En el período 2014-2020, la UE lanza un nuevo instrumento de financiación, denominado COSME, para fomentar la competitividad de las empresas y las PYME. Uno de sus capítulos, relativo al apoyo a los empresarios, incluye una iniciativa a favor de los jóvenes que consiste en brindarles apoyo financiero, en el contexto de una estancia Erasmus en el extranjero, para realizar un período de aprendizaje con un “empresario anfitrión” experimentado, que dirige una pequeña empresa. El programa apunta a crear una sinergia entre ambas partes en beneficio mutuo: el joven emprendedor tendrá la oportunidad de adquirir los conocimientos necesarios para dirigir una pequeña empresa y, por su parte, el empresario anfitrión se beneficiará de nuevas perspectivas, posibles socios en el extranjero e información sobre nuevos mercados para sus productos o servicios.

ACTIVIDADES APOYADAS:

Las actividades de los jóvenes emprendedores pueden consistir, por ejemplo, en:

- Acompañar y asistir a un empresario anfitrión experimentado;
- Investigación de mercado y desarrollo de nuevas oportunidades comerciales;
- Desarrollo de un proyecto;
- Mirar con nuevos ojos las actividades comerciales existentes;
- Comprender el funcionamiento financiero de una pequeña o mediana empresa;
- Desarrollo de la marca, ventas y marketing de la empresa anfitriona;
- Trabajo en un proyecto concreto en uno o más de los ámbitos mencionados anteriormente.

EJECUCIÓN:

El programa es facilitado por organismos intermediarios, que se ocupan de establecer el contacto entre el joven emprendedor y el empresario anfitrión. La oficina de apoyo de Erasmus para jóvenes emprendedores supervisa el funcionamiento de las entidades participantes y garantiza la coherencia del programa a nivel europeo. Lo ideal es enviar la solicitud de participación en el programa al organismo intermediario en tu región o país de origen.

ADMISIBILIDAD:

Pueden participar en el programa todos los nuevos empresarios que se proponen crear su propio negocio y disponen de un plan comercial viable. Esto quiere decir que tu plan puede estar aún en vías de elaboración o que ya tienes tu propia empresa pero no llevas más de tres años funcionando. Por otro lado, los/as participantes deben demostrar que cuentan con formación profesional y un nivel educativo adecuados. El programa abarca todos los sectores. El empresario anfitrión debe ser una persona de negocios experimentada o que participa en la empresa a nivel de comité directivo. Asimismo, el empresario anfitrión debe mostrar interés por el desarrollo de los conocimientos y competencias del empresario novel.

MÁS INFORMACIÓN:

Sitio web oficial del programa:

- <http://www.erasmus-entrepreneurs.eu/index.php?lan=es#.U1PqRkBV34g>

Para encontrar tu punto de contacto local, puedes consultar:

- <http://www.erasmus-entrepreneurs.eu/index.php?lan=es#.U1Prq0BV34g>

Ejemplos de éxito:

- <http://www.erasmus-entrepreneurs.eu/index.php?lan=es#.U1PsHUBV34g>



G) CULTURA. EDUCACIÓN. JUVENTUD

D) DERECHOS CIVILES, JUSTICIA, SEGURIDAD

I) PROGRAMA “DERECHOS, IGUALDAD Y CIUDADANÍA”

El nuevo programa “Derechos, Igualdad y Ciudadanía” integra los anteriores programas comunitarios “Derechos Fundamentales y Ciudadanía”, Daphne III, y los capítulos “No discriminación y diversidad” e “Igualdad de género” del programa PROGRESS. El programa va dirigido a promover los derechos de los ciudadanos europeos, los principios de la igualdad entre hombres y mujeres y la protección contra toda forma de discriminación. Su principal objetivo es sensibilizar respecto de la legislación comunitaria y los derechos, valores y principios en los que se fundamenta la Unión. El Grupo europarlamentario de los Verdes/ALE ha participado activamente en los esfuerzos por otorgar un carácter prioritario a las medidas para prevenir y combatir la violencia de género y todas las formas de violencia contra la mujer, los niños y niñas y los/as jóvenes, así como para proteger a las víctimas de dicha violencia.

Presupuesto: 389 millones de euros

ACTIVIDADES APOYADAS:

El programa financiará las siguientes actividades:

- Actividades analíticas, como la recogida de datos y estadísticas; estudios, investigaciones, análisis y encuestas; evaluaciones; elaboración y publicación de guías, informes y material educativo; talleres, seminarios, reuniones de expertos y conferencias;
- Actividades de formación, tales como intercambios de personal, talleres, seminarios, formación de formadores, y desarrollo de herramientas de formación en línea o de otro tipo de formación;
- Aprendizaje mutuo, cooperación, actividades de sensibilización y difusión tales como la identificación y el intercambio de buenas prácticas, enfoques y experiencias innovadores; organización de revisiones por homólogos y aprendizaje mutuo; organización de conferencias, seminarios, campañas en los medios de comunicación; campañas de información;
- Apoyo a los principales actores cuyas actividades contribuyan a la consecución de los objetivos del programa, como el apoyo a las ONG en la ejecución de acciones con valor añadido europeo, el apoyo a los principales actores europeos, a las principales redes a escala europea y a los servicios armonizados de valor social; apoyo a los Estados miembros en la aplicación del Derecho y las políticas de

la Unión; y apoyo a las actividades de creación de redes a escala europea entre organismos y entidades especializados y entre las autoridades nacionales, regionales y locales y las ONG.

EJECUCIÓN:

El Programa es ejecutado directamente por la Comisión Europea. Ésta publica programas anuales de trabajo en los que se describen más detalladamente las actividades de financiación, las dotaciones, las medidas financiadas y el calendario orientativo de ejecución. La Comisión organiza la asignación de los fondos por medio de convocatorias de candidaturas para la obtención de subvenciones de acción o subvenciones de funcionamiento.

ADMISIBILIDAD:

La participación en el programa estará abierta a todos los Estados miembros de la UE y otros países socios definidos en el artículo 6 del Reglamento del programa “Derechos, Igualdad y Ciudadanía”. Tipos de entidades que pueden optar a ayudas de los programas:

- Organismos públicos;
- ONG y la sociedad civil;
- Los organismos y las entidades con ánimo de lucro solo podrán acceder al programa junto con organismos sin ánimo de lucro u organismos públicos.

Los criterios de admisibilidad se detallan con mayor precisión en los correspondientes avisos de licitación y convocatorias de propuestas.

MÁS INFORMACIÓN:

Sitio web oficial de la Dirección General de Justicia:

- http://ec.europa.eu/justice/index_es.htm#newsroom-tab

Información sobre licitaciones públicas abiertas:

- http://ec.europa.eu/justice/newsroom/contracts/index_en.htm

Información sobre convocatorias abiertas de propuestas:

- http://ec.europa.eu/justice/newsroom/grants/index_en.htm



“El programa es importante para ayudar a desarrollar y poner en práctica los valores y la legislación de la UE a nivel popular. Además de proseguir la importante labor en el campo de la violencia doméstica y contribuir a la consolidación de la igualdad, el programa incluye ahora la promoción de los derechos del niño y la sensibilización acerca de la protección de los datos. ¡Hay que aprovechar estos recursos!” // JEAN LAMBERT



II) PROGRAMA “JUSTICIA”

El principal objetivo del programa “Justicia” es ofrecer apoyo para la creación de un espacio de justicia auténticamente europeo y basado en la confianza mutua. Más concretamente, el programa fomenta la cooperación judicial en materia civil penal; apoya la formación de los jueces, fiscales y otros profesionales del Derecho, y financia la acción de la UE para hacer frente a la problemática de las drogas. De esta manera, el programa contribuye a la aplicación efectiva y coherente de la legislación comunitaria en materia civil y penal, por ejemplo en lo referente a los derechos procesales y los derechos de las víctimas. El programa Justicia integra tres programas: el programa Justicia Civil, el programa Justicia Penal y el programa Información y Prevención en materia de Drogas. En las negociaciones, el Grupo de los Verdes/ALE en el Parlamento Europeo ha logrado garantizar que se subraye el carácter primordial de los derechos fundamentales en la ejecución del programa.

Presupuesto: 334 millones de euros

ACTIVIDADES APOYADAS:

- Actividades analíticas, como la recogida de datos y estadísticas; estudios, investigaciones, análisis y encuestas; evaluaciones; elaboración y publicación de guías, informes y material educativo; talleres, seminarios, reuniones de expertos y conferencias;
- Actividades de formación, tales como intercambios de personal, talleres, seminarios, formación de formadores, incluido el aprendizaje de idiomas centrado en la terminología jurídica; y el desarrollo de herramientas de formación en línea o de otro tipo de formación para magistrados y el personal al servicio de la administración de justicia;
- Aprendizaje mutuo, cooperación, actividades de sensibilización y difusión tales como la identificación y el intercambio de buenas prácticas, enfoques y experiencias innovadores; organización de revisiones por homólogos y aprendizaje mutuo; organización de conferencias, seminarios, campañas de información; compilación y publicación de materiales para difundir información sobre el programa y sus resultados; desarrollo, funcionamiento y mantenimiento de sistemas y herramientas utilizando tecnologías de la información y comunicación;
- Apoyo a los principales actores cuyas actividades

contribuyan a la consecución de los objetivos del programa, como el apoyo los Estados miembros en la aplicación del Derecho y las políticas de la Unión; apoyo a los principales actores europeos y las principales redes a escala europea; y apoyo a las actividades de creación de redes a escala europea entre organismos y entidades especializados y entre las autoridades nacionales, regionales y locales y las ONG.

EJECUCIÓN:

El Programa está ejecutado directamente por la Comisión Europea. Ésta publica programas anuales de trabajo en los que se describen más detalladamente las actividades de financiación, las dotaciones, las medidas financiables y el calendario orientativo de ejecución. La Comisión organiza la asignación de los fondos por medio de convocatorias de propuestas, que se publican anualmente. La participación en el programa estará abierta a todos los Estados miembros de la UE y otros países socios definidos en el artículo 7 del Reglamento del programa “Justicia”.

Tipos de entidades que pueden optar a ayudas de los programas:

- Autoridades nacionales, regionales y locales
- Organismos públicos
- ONG
- Los organismos y las entidades con ánimo de lucro solo podrán acceder al programa junto con organismos sin ánimo de lucro u organismos públicos.

Los criterios de admisibilidad se detallan con mayor precisión en los correspondientes avisos de licitación y convocatorias de propuestas.

MÁS INFORMACIÓN:

Sitio web oficial de la Dirección General de Justicia:

- http://ec.europa.eu/justice/index_es.htm#newsroom-tab

Información sobre licitaciones públicas abiertas:

- http://ec.europa.eu/justice/newsroom/contracts/index_en.htm

Información sobre convocatorias abiertas de propuestas:

- http://ec.europa.eu/justice/newsroom/grants/index_en.htm



“Los fondos europeos representan una gran idea, la idea de la solidaridad dentro de la Unión. Existe, no obstante, el riesgo de que los fondos de la UE se usen para obtener una ganancia privada ilícita o como forma de favoritismo político. Pedimos, por ello, unas políticas de integridad institucional y unos regímenes de transparencia fuertes, unas normas mínimas comunes para la protección de denunciantes junto con una cultura dinámica de periodismo de investigación, la persecución penal del uso de la presión política en la gestión de los fondos, e instituciones de auditoría, control e investigación que estén libres de toda influencia política indebida.”

// BENEDEK JÁVÖR

III) FONDO PARA EL ASILO Y LA MIGRACIÓN

En el momento de publicarse esta guía, están todavía negociándose algunos detalles del fondo. Por lo tanto, la información que proporcionamos en este apartado es de carácter preliminar.

El Fondo para el Asilo y La Migración es un nuevo programa que integra una serie de actividades actualmente cubiertas por distintos fondos, a saber: el Fondo Europeo para los Refugiados, el Fondo Europeo para la Integración de Nacionales de Terceros Países y el Fondo Europeo para el Retorno. El nuevo diseño va dirigido a ajustar mejor el gasto comunitario en materia de migración y simplificar la ejecución de los fondos.

El fondo abarca distintos aspectos de la política de migración de la UE, entre ellos el apoyo a las acciones relacionadas con el asilo, la migración legal e integración de nacionales de terceros países y las operaciones de repatriación o retorno. Aunque mantiene posturas críticas sobre algunas de las medidas previstas en el marco del Fondo para el Asilo y la Migración, el Grupo de los Verdes/ALE en el Parlamento Europeo consiguió algunos logros en las negociaciones, por ejemplo que se reconociera la necesidad de incluir, en el programa, medidas de reasentamiento y reinstalación. Éstas son una muestra de solidaridad y ayudan a los refugiados cuyas vidas y libertades están en peligro. También hemos logrado que las ONG puedan optar a ayudas del Fondo para el Asilo y la Migración. Otro elemento importante del nuevo programa es una definición más rigurosa de los indicadores de ejecución y evaluación del programa. Esto ayudará a lograr que los Estados miembros se ajusten más a las directrices de financiación de la UE.

Presupuesto: 3.318 millones de euros

ACTIVIDADES APOYADAS:

Programas nacionales:

- Sistemas de acogida y asilo;
- Capacidad de los Estados miembros para desarrollar, supervisar y evaluar sus políticas de asilo;
- Reasentamiento y reinstalación;
- Medidas de inmigración y previas a la salida
- Medidas de integración a nivel local y regional;
- Medidas de acompañamiento de los procedimientos de retorno;
- Medidas de retorno;
- Medidas de cooperación práctica y capacitación;
- Ayuda de emergencia destinada a hacer frente a necesidades urgentes y específicas.

Red Europea de Migración con objeto de:

- Recoger e intercambiar datos e información actualizados, objetivos, fiables y comparables;
- Analizar los datos y la información;
- Elaborar y publicar informes de situación periódicos sobre la migración y el asilo;
- Servir de referencia en materia de información objetiva e imparcial sobre la migración y el asilo.

EJECUCIÓN:

Siempre que es posible, la ejecución del fondo se realiza por medio de los programas nacionales de los Estados miembros de la UE. En tal caso, los Estados miembros o las autoridades regionales son responsables de la asignación de las ayudas a los beneficiarios elegibles. Deseamos animar a las ONG a participar activamente en la elaboración de estos programas y ejercer presión sobre los Estados miembros para que otorguen mayor importancia al apoyo a los refugiados y a su integración. La Comisión gestiona directamente los proyectos transnacionales o especialmente innovadores, así como el apoyo a los actores no estatales y el fomento de acciones y estudios. Una parte del presupuesto se ejecuta por medio de la Red Europea de Migración.

ADMISIBILIDAD:

La participación en el programa estará abierta a todos los Estados miembros de la UE y otros países socios definidos en el artículo 7 del Reglamento del programa “Justicia”. Tipos de entidades que pueden optar a ayudas de los programas:

- Autoridades nacionales, regionales y locales;
- Organismos públicos;
- ONG;
- Los organismos y las entidades con ánimo de lucro solo podrán acceder al programa junto con organismos sin ánimo de lucro u organismos públicos.

Los criterios de admisibilidad se detallan con mayor precisión en los correspondientes avisos de licitación y convocatorias de propuestas.

MÁS INFORMACIÓN:

Sitio web oficial de los programas relativos a Asuntos Internos:

- http://ec.europa.eu/dgs/home-affairs/financing/fundings/funding-home-affairs-beyond-2013/index_en.htm

Información sobre todas las convocatorias de propuestas de la Dirección General de Asuntos Internos actualmente abiertas:

- http://ec.europa.eu/dgs/home-affairs/financing/fundings/calls-for-proposals/index_en.htm#/c_

E) LIFE – PROGRAMA DE ACCIÓN EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

El programa LIFE tiene por objetivo general proteger el medio ambiente natural y contribuir al desarrollo sostenible. El nuevo programa para el período 2014-2020 está subdividido en dos líneas o capítulos: “Medio ambiente” y “Acción por el clima”. El primero consta de tres áreas prioritarias: medio ambiente y empleo eficiente de los recursos, naturaleza y biodiversidad, y gobernanza e información. El subprograma “Acción por el clima” también consta de tres prioridades: adaptación, mitigación, y gobernanza e información. El Grupo de los Verdes/ALE ha participado activamente en las negociaciones sobre el programa. El hecho de que la selección de los proyectos financiados se base en el mérito, y no en una asignación nacional predeterminada, constituye un éxito para los Verdes. Ello permite un uso más eficaz de los fondos comunitarios, que se destinarán a los proyectos cuyos efectos sean más positivos para la protección del medio ambiente y la adaptación a/mitigación del cambio climático. En segundo lugar, los proyectos en el ámbito de la biodiversidad recibirán más cofinanciación por parte de la Comisión Europea, por lo que se facilitará la realización de este tipo de proyectos, para los que hasta ahora era más difícil conseguir apoyo adicional. Por otro lado, los proyectos integrados fomentarán una mayor cooperación entre las autoridades y reforzarán la acción integrada.

Presupuesto: 3.057 millones de euros

ACTIVIDADES APOYADAS:

La línea “Medio ambiente” apoya proyectos en los siguientes ámbitos:

- Naturaleza y biodiversidad;
- Agua y medio ambiente marino;
- Gestión de los desechos;
- Uso eficiente de los recursos, entre ellos la tierra y los bosques; “economía verde y circular”;
- Medio ambiente y salud, incluidos los productos químicos y el ruido;
- Calidad del aire y emisiones, incluido el entorno urbano;
- Información y gobernanza.

La línea “Acción por el clima” apoya proyectos en los siguientes ámbitos:

- Ejecución y desarrollo de la políticas y la legislación de la UE e integración transversal de las actividades en distintos ámbitos de política;
- Mejora y aplicación práctica de la base de conocimientos;
- Desarrollo y aplicación de estrategias y planes de acción integrados;
- Desarrollo y demostración de tecnologías, sistemas y métodos, así como de instrumentos para la replicación, transferencia o integración, que sean innovadores.

EJECUCIÓN:

En una primera fase (2014-2017), el presupuesto de la línea “Medio ambiente” se asignará a los proyectos en función de una asignación nacional, mientras que en una segunda fase (2018-2020) los proyectos se financiarán en función de los méritos. Los proyectos financiados en el marco de “Acción por el clima” se seleccionarán en función de los méritos a lo largo de todo el período. Por lo menos el 81% del presupuesto del programa LIFE se ejecutará por medio de subvenciones para proyectos. El resto se asignará en forma de subvenciones de funcionamiento para organizaciones sin ánimo de lucro y licitaciones para la realización de estudios y otros servicios. Para más información sobre la repartición de fondos entre distintos ámbitos prioritarios y distintos tipos de financiación dentro de cada subprograma, puede consultarse el correspondiente programa de trabajo plurianual publicado por la Comisión.

ADMISIBILIDAD:

Todos los Estados miembros participan en el programa LIFE. También se podrán apoyar actividades fuera de la Unión Europea en determinadas condiciones:

- La acción fuera de la UE es necesaria para lograr el objetivo medioambiental o climático de la UE;
- Asegura la eficacia de las intervenciones realizadas en el Estado miembro; y el beneficiario coordinador del proyecto está ubicado en la UE.
- La financiación del programa LIFE está abierta a organismos tanto públicos como privados.

MÁS INFORMACIÓN:

Sitio web oficial del programa LIFE:

- <http://ec.europa.eu/environment/life/index.htm>

Actividades de LIFE en tu Estado miembro:

- <http://ec.europa.eu/environment/life/countries/spain.html>



“LIFE es un programa europeo de mucho éxito y constituye una parte importante de nuestro esfuerzo común por preservar y garantizar un medio ambiente saludable para las generaciones futuras. Frente al cambio climático que amenaza nuestros hogares y nuestros medios de vida, el nuevo programa LIFE apunta a ayudar a las comunidades a emprender proyectos de adaptación para prevenir los peores impactos de las lluvias intensas y el tiempo más borrasco que ya estamos experimentando debido a la falta de voluntad política de esta generación para combatir el cambio climático”.

// MARGRETE AUKEN

F) MECANISMO “CONECTAR EUROPA” (MEC) ENERGÍA, TRANSPORTE Y REDES DE BANDA ANCHA

El MEC es el nuevo programa marco de la UE para inversiones en proyectos de interés europeo común en los ámbitos de la energía, el transporte y la infraestructura de banda ancha. El programa integra los tres sectores con objeto de aprovechar al máximo las sinergias entre los proyectos financiados.

Presupuesto: 19.300 millones de euros (31.700 millones de euros para infraestructuras de transporte; 5.126 millones de euros para redes de energía; 1.000 millones de euros para redes de banda ancha).

ACTIVIDADES APOYADAS:

Inversiones en infraestructura de transporte:

- Eliminación de puntos de estrangulamiento y construcción de las conexiones que faltan;
- Garantizar medios de transporte sostenibles y eficientes;
- Optimizar la integración e interconexión de los medios de transporte y potenciar la interoperabilidad de los servicios de transporte;

Inversiones en energía:

- Aumentar la competitividad fomentando una mayor integración del mercado interior de la energía;
- Interoperabilidad transfronteriza de las redes de electricidad y gas;
- Potenciar la seguridad de suministro de energía de la Unión;
- Contribuir al desarrollo sostenible y a la protección del medio ambiente, entre otros medios integrando la energía de fuentes renovables en la red de transporte, y a través del desarrollo de redes de energía y redes de dióxido de carbono inteligentes

Inversiones en redes de banda ancha:

- Creación de redes de banda ancha rápidas y ultrarrápidas;
- Proporcionar acceso transfronterizo a una infraestructura digital interoperable, de servicio público.

EJECUCIÓN:

La Comisión adopta programas anuales o plurianuales de trabajo para cada uno de los tres sectores (transportes, telecomunicaciones y energía), detallando en cada programa las formas de ayuda financiera que se emplearán para asignar el presupuesto. Los recursos se asignan por medio de subvenciones, licitaciones e instrumentos financieros.

ADMISIBILIDAD:

Las propuestas deberán ser presentadas por uno o varios Estados miembros o, con el consentimiento de los Estados miembros interesados, por organizaciones internacionales, empresas conjuntas, empresas privadas o públicas u organismos establecidos en los Estados miembros.

MÁS INFORMACIÓN:

Información sobre el MEC en el ámbito de la energía:

- http://ec.europa.eu/energy/mff/facility/connecting_europe_en.htm

Información sobre el MEC en el ámbito del transporte:

- http://ec.europa.eu/transport/themes/infrastructure/connecting_en.htm

Información sobre el MEC en el ámbito de las redes de banda ancha:

- <http://ec.europa.eu/digital-agenda/en/connecting-europe-facility>



“El Mecanismo ‘Conectar Europa’ ofrece, en conjunción con los fondos estructurales, una oportunidad de intensificar las inversiones en energía eólica y solar en Europa e interconectar estas energías verdes cruzando las fronteras de los Estados miembros individuales”. // CLAUDE TURMES



“La idea del mecanismo “Conectar Europa” es buena: Europa ha de superar las fronteras nacionales, en particular en lo que se refiere a ferrocarriles respetuosos del medio ambiente. Sin embargo, la política de transportes actual de la UE se centra en unos pocos megaproyectos que absorben cantidades ingentes de dinero y de tiempo. Esto se produce a expensas de la red ferroviaria, que sigue siendo un mosaico con brechas precisamente en las fronteras. Debemos centrarnos en concluir los enlaces pendientes que, muy a menudo, se remontan a los periodos de la guerra y la posguerra. Al mismo tiempo, tenemos que reducir el ruido procedente del ferrocarril en la fuente. La UE prevé financiación para ambas cuestiones”. // MICHAEL CRAMER



F) MECANISMO "CONECTAR EUROPA"

G) INSTRUMENTOS DE AYUDA DE EMERGENCIA

I) MECANISMO EUROPEO DE PROTECCIÓN CIVIL

El Mecanismo Europeo de Protección Civil es un instrumento comunitario dirigido a impulsar sistemas más eficaces para prevenir y responder a catástrofes naturales o causadas por el ser humano. Apoya la coordinación entre Estados miembros, y con la UE, a fin de lograr un elevado nivel de protección frente a las catástrofes, mejorar la capacidad a nivel nacional y de la UE para hacer frente a las catástrofes y facilitar una respuesta rápida y eficaz en caso de producirse una catástrofe. Para las autoridades locales, este instrumento es interesante por lo que respecta a las medidas de prevención y preparación frente a las catástrofes.

Presupuesto: 198 millones de euros

ACTIVIDADES APOYADAS:

El Mecanismo Europeo de Protección Civil apoya actividades en los siguientes campos:

- Acciones de prevención;
- Gestión de riesgos;
- Preparación de la Comisión y los Estados miembros;
- Creación de un Centro de Coordinación de Respuestas de Emergencia que tendrá capacidad para funcionar las 24 horas del día, 7 días a la semana, al servicio de los Estados miembros y la Comisión;
- “Capacidad de Respuesta de Emergencia Europea”, o sea, una reserva de capacidad constituida voluntariamente y que aúna las capacidades de respuesta de varios Estados miembros;
- Planificación de operaciones;
- Proyectos para subsanar deficiencias en la capacidad de respuesta;
- Proyectos de formación, ejercicios, lecciones aprendidas y difusión de conocimientos;
- Notificación de catástrofes en la Unión;
- Coherencia de las respuestas a catástrofes fuera de la Unión;
- Apoyo sobre el terreno;
- Transporte y equipos.

EJECUCIÓN:

Salvo para las acciones que entran en la categoría de “respuesta de emergencia”, la Comisión aprueba programas anuales de trabajo en los que se definen los objetivos perseguidos, la metodología de ejecución, las acciones, las dotaciones financieras indicativas y el calendario orientativo de ejecución.

El apoyo financiero se otorga de varias formas, entre ellas subvenciones, reembolso de gastos, adjudicación de contratos públicos y aportes a fondos fiduciarios.

ADMISIBILIDAD:

La participación en el programa estará abierta a todos los Estados miembros de la UE y otros países socios definidos en el artículo 28 del Reglamento relativo al Mecanismo Europeo de Protección Civil.

Posibles beneficiarios:

- Organismos administrativos públicos;
- Universidades;
- Organizaciones internacionales;
- Empresas.

Se detallan con mayor precisión los criterios de admisibilidad en los correspondientes avisos de licitación y convocatorias de propuestas.

MÁS INFORMACIÓN:

Sitio web oficial del programa:

- http://ec.europa.eu/echo/funding/financial_instrument_en.htm

II) FONDO DE SOLIDARIDAD DE LA UNIÓN EUROPEA (FSUE)

El Fondo de Solidaridad de la Unión Europea (FSUE) se creó para intervenir en caso de catástrofes naturales graves y aportar la solidaridad europea a las regiones siniestradas de Europa. El Fondo se creó a raíz de las graves inundaciones acaecidas en Europa central en el verano de 2002. Otorga ayuda financiera a los Estados miembros y a los países candidatos (en la actualidad, Turquía y Montenegro) afectados por catástrofes naturales graves.

El FSUE actúa principalmente como instrumento de refinanciación para las operaciones de emergencia tras una catástrofe. No existe programación ni exigencia de cofinanciación. Una vez abonada la subvención, puede refinanciar determinados tipos de medidas de emergencia desde el primer día de la catástrofe.

Presupuesto: Total anual de 500 millones de euros

ACTIVIDADES APOYADAS:

El FSUE proporciona apoyo financiero a las inversiones públicas de los Estados miembros destinadas a las operaciones de socorro en casos de desastre:

- Restablecimiento inmediato del funcionamiento de las infraestructuras y el equipamiento en los sectores de la energía, el agua potable, las aguas residuales, los transportes, las telecomunicaciones, la sanidad y la enseñanza;
- Facilitación de alojamientos provisionales y financiación de servicios de auxilio destinados a las necesidades inmediatas de la población afectada;
- Seguridad inmediata de las infraestructuras de prevención y medidas de protección inmediata del patrimonio cultural;
- Limpieza de las zonas siniestradas, incluidas las zonas naturales
- Asistencia técnica.

EJECUCIÓN:

Para recibir ayuda del Fondo de Solidaridad, el Estado miembro interesado debe enviar una solicitud a la Comisión en el plazo de 12 semanas contadas a partir de la fecha del primer daño ocasionado por la catástrofe. Si la solicitud es aceptada, y si el Parlamento Europeo y el Consejo han aprobado el presupuesto para el apoyo financiero, la ayuda se abona de forma inmediata al Estado miembro. Ulteriormente, el Estado miembro es responsable de la ejecución, incluida la selección de operaciones y su auditoría y control. El Estado miembro puede solicitar un pago anticipado de hasta un máximo del 10 % de la contribución anticipada con cargo al Fondo.

Se anima a los Estados miembros a que apliquen estrategias de prevención de catástrofes y gestión de riesgos, lo que se lleva a cabo mediante el requisito de informar antes y después de las solicitudes. Ello significa que la Comisión puede considerar una reducción o una denegación de una subvención si un Estado miembro infringe reiteradamente su obligación de aplicar la legislación de la UE en materia de prevención de catástrofes.

ADMISIBILIDAD:

En caso de una «catástrofe natural grave», un Estado puede optar a una ayuda si el daño directo estimado es, bien superior a 3 000 000 000 EUR, bien superior al 0,6 % de su RNB.

El FSUE puede utilizarse también en caso de «catástrofe natural regional», entendiéndose por tal toda catástrofe natural que produzca, en una región de nivel NUTS 2 de un Estado miembro que pueda optar a una ayuda, daños directos superiores al 1,5 % del PIB de esa región.

MÁS INFORMACIÓN:

Sitio web oficial del Fondo de Solidaridad:

- http://ec.europa.eu/regional_policy/thefunds/solidarity/index_es.cfm



H) HORIZONTE 2020 – PROGRAMA MARCO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

HORIZONTE 2020 es el nuevo marco programático para las inversiones de la UE en investigación e innovación a lo largo de todas las etapas del proceso, desde la investigación básica hasta la comercialización de un producto. Sus principales prioridades son generar excelencia científica, fomentar el liderazgo en el ámbito de las tecnologías industriales y hacer frente a los cambios sociales. El nuevo programa rediseñado es el sucesor del 7º Programa Marco de Investigación e incorpora el programa Energía Inteligente-Europa y partes del Programa marco de competitividad e innovación (PCI). Por otro lado, el marco estratégico de HORIZONTE 2020 también integra las actividades del Instituto Europeo de Innovación y Tecnología. El Grupo de los Verdes/ALE en el Parlamento Europeo intervino de manera proactiva en las negociaciones sobre el diseño del nuevo programa, aportando importantes modificaciones en numerosos campos. Logramos fomentar enfoques pluridisciplinarios, integrar las ciencias sociales en el conjunto del programa y asegurar una participación más activa de los ciudadanos, los usuarios finales, la sociedad civil y las organizaciones del sector público. Hemos luchado por ampliar las posibilidades de financiación de las PYME. Nos hemos cerciorado de que las publicaciones científicas realizadas gracias a los fondos de HORIZONTE 2020 estén disponibles para el público y se promueva el acceso a la información. Hemos reforzado la obligación de respetar los derechos y libertades fundamentales de las personas, y en particular su derecho a la privacidad. En el ámbito energético, nos hemos asegurado de que el 85% de las inversiones se destine a energías renovables, así como al fomento del uso final eficiente de la energía y el desarrollo de redes y tecnologías de almacenamiento inteligentes; y hemos apuntalado varias partes del programa con los objetivos de la sostenibilidad y el uso eficiente de los recursos y las fuentes de energía.

Presupuesto: 70.200 millones de euros

ACTIVIDADES APOYADAS:

Las actividades de financiación del Programa Marco HORIZONTE 2020 abarcan una amplia gama de campos temáticos, que pueden estructurarse en función de los objetivos clave del programa:

EXCELENCIA CIENTÍFICA

- Consejo Europeo de Investigación;
- Tecnologías emergentes y futuras;
- “Acciones Marie Skłodowska-Curie”;
- Infraestructuras de investigación europeas, incluidas las infraestructuras electrónicas.

LIDERAZGO INDUSTRIAL

- Liderazgo en las tecnologías industriales y de apoyo;
- Tecnologías de la Información y la Comunicación;
- Nanotecnologías, materiales avanzados, procesos de fabricación y transformación avanzados, biotecnología;
- Industria espacial;
- Acceso a capital de riesgo;
- Innovación de las PYME.

DESAFÍOS SOCIALES

- Salud, cambio demográfico y bienestar;
- Seguridad alimentaria, agricultura y silvicultura sostenibles, investigación marina, marítima y de las aguas interiores, bioeconomía;
- Energía segura, limpia y eficiente;
- Transporte inteligente, ecológico e integrado;
- Acción por el clima, medio ambiente, uso eficiente de los recursos y las materias primas;
- Europa en un mundo cambiante – sociedades inclusivas, innovadoras y reflexivas;
- Sociedades seguras – Protección de la libertad y seguridad de Europa y sus ciudadanos.

FOMENTO DE LA EXCELENCIA Y LA PARTICIPACIÓN

- Financiación para reducir las desigualdades dentro de la UE por lo que respecta al desarrollo de la investigación e innovación. Las medidas bajo este epígrafe van destinadas a los Estados miembros más necesitados en el marco de la Política de Cohesión.



“Hemos logrado ‘ecologizar’ los objetivos de Horizonte 2020, ampliar la participación de los actores sociales y fortalecer las sinergias del programa con otros fondos comunitarios, nacionales y regionales. El programa está abierto al desarrollo de soluciones ecológicas innovadoras para abordar una amplia gama de problemas sociales, tanto a nivel internacional como local. Necesitamos ahora buenos proyectos para que el programa tenga una orientación más ‘verde’ en la realidad de los hechos. Por ello quisiera animar a todo tipo de organizaciones promotoras de ideas eco-innovadoras (organizaciones de la sociedad civil, PYME, autoridades locales o regionales) para que soliciten financiación y busquen socios en el marco del programa”. // PHILIPPE LAMBERTS

CIENCIA CON Y PARA LA SOCIEDAD

- Construir una cooperación eficaz entre la ciencia y la sociedad, incluida la sociedad civil y las iniciativas de participación ciudadana;
- Captar nuevos talentos para la ciencia;
- Conjugar la excelencia científica con la sensibilización social, sostenibilidad y responsabilidad.

El Instituto Europeo de Innovación y Tecnología (IET) organiza comunidades de conocimiento e innovación en los siguientes campos:

- Innovación a favor de un estilo de vida saludable y un envejecimiento activo;
- Materias primas – exploración, extracción, transformación y reciclaje sostenibles;

- Fabricación con valor añadido;
- Alimentación para el futuro (“Food4Future”) – cadenas de suministro sostenibles, desde los recursos hasta el consumidor;
- Movilidad urbana.

EJECUCIÓN:

Para la ejecución de los distintos capítulos del Programa Marco, la Comisión adopta programas de trabajo en los que se definen más detalladamente los objetivos de financiación y las acciones subvencionables y se proporciona también un calendario orientativo de ejecución. Los fondos se asignan principalmente por medio de subvenciones para proyectos, normalmente por un periodo de tres años. Sin embargo, para inversiones más importantes y actividades orientadas hacia el mercado, se facilita el acceso a préstamos en el marco de los instrumentos de financiación del BEI/FEI.

ADMISIBILIDAD:

Todos los Estados miembros de la UE.

- Organismos del sector público (incluidos los entes locales o regionales);
- Instituciones públicas o privadas;
- Universidades y organismos o institutos de investigación;
- Empresas y PYME, incluidas las empresas sociales;
- ONG, organizaciones de la sociedad civil, organizaciones de grupos interesados/usuarios finales en todos los sectores;
- Investigadores independientes, incluidos los investigadores jóvenes, en cualquier país del mundo.

MÁS INFORMACIÓN:

Sitio web oficial del Programa HORIZONTE 2020:

- <http://ec.europa.eu/programas/horizon2020/>

Portal para solicitantes de fondos de HORIZONTE 2020:

- <http://ec.europa.eu/research/participants/portal/desktop/en/home.html>

Financiación para PYME:

- https://ec.europa.eu/research/participants/portal/desktop/en/funding/sme_participation.html



I) PROGRAMA DE SALUD DE LA UE

El objetivo fundamental del Programa de salud de la UE es apoyar y complementar las políticas sanitarias nacionales de los Estados miembros con objeto de mejorar la salud de los ciudadanos de la UE y reducir las desigualdades en este ámbito. Los principales objetivos del programa son:

- Fomentar la buena salud, prevenir las enfermedades y promover entornos propicios a estilos de vida saludables;
- Mejorar el acceso de los ciudadanos de la UE a una asistencia sanitaria mejor y más segura;
- Fomentar la innovación y la sostenibilidad en los sistemas sanitarios;
- Proteger a los ciudadanos de las amenazas transfronterizas graves para la salud.

El Grupo de los Verdes/ALE en el Parlamento Europeo ha logrado con sus iniciativas que el programa incluya una fuerte referencia a las medidas de prevención así como una referencia a los factores medioambientales como factores de riesgo y causas de enfermedades crónicas.

Presupuesto: 398.4 millones de euros

ACTIVIDADES APOYADAS:

- Proteger a los ciudadanos frente a las amenazas transfronterizas graves para la salud;
- Legislación en materia de enfermedades transmisibles y otras amenazas para la salud (Iniciativa para la Seguridad Sanitaria);
- Mejorar la evaluación de los riesgos desarrollando más competencias científicas y trazar un mapa de las evaluaciones existentes;
- Apoyar la capacitación, la cooperación con países vecinos, la planificación de las medidas de preparación, enfoques no obligatorios en materia de vacunación y mecanismos comunes de aprovisionamiento;
- Promover la salud, prevenir las enfermedades y fomentar entornos propicios a estilos de vida saludables;
- Medidas de promoción y prevención rentables para afrontar el tabaquismo, el consumo abusivo de alcohol, hábitos alimenticios poco saludables y la falta de actividad física;

- Enfermedades crónicas, incluido el cáncer; buenas prácticas en materia de prevención, detección precoz y gestión de las enfermedades, incluida la autogestión;
- VIH/SIDA, tuberculosis y hepatitis; introducción de buenas prácticas en materia de prevención, diagnosis, tratamiento y cuidados económicamente eficaces;
- Legislación en materia de publicidad y comercialización de productos del tabaco;
- Sistemas de información y conocimientos sanitarios;
- Facilitación del acceso de los ciudadanos europeos a una atención sanitaria más eficaz y más segura;
- Enfermedades raras;
- Seguridad de los pacientes y calidad de la atención sanitaria, incluidos el control y la prevención de infecciones asociadas con la atención sanitaria;
- Resistencia a los antimicrobianos;
- Legislación de la UE en los ámbitos de los tejidos y células, la sangre, los órganos, los dispositivos médicos, los medicamentos, los derechos de los pacientes en la atención sanitaria transfronteriza;
- Sistemas de información y conocimientos sanitarios;
- Fomento de la innovación y sostenibilidad en los sistemas sanitarios;
- Evaluación de las tecnologías sanitarias;
- Introducción de soluciones de salud innovadoras y soluciones de salud electrónica;
- Previsión y planificación de las necesidades en materia de fuerza laboral sanitaria (efectivos, ámbitos de competencia, capacidades) y movilidad/migración de los profesionales de la salud;
- Mecanismos para compartir experiencias y buenas prácticas para ayudar a los Estados miembros a reformar sus sistemas sanitarios;
- La salud en el contexto del envejecimiento de la sociedad, incluida la Asociación europea para la innovación en el ámbito del envejecimiento activo y saludable;
- Legislación en los ámbitos de los dispositivos y productos médicos y la atención sanitaria transfronteriza;
- Sistemas de información y conocimientos sanitarios, incluidos los Comités Científicos.

EJECUCIÓN:

El Programa de salud se ejecuta por medio de subvenciones para proyectos, subvenciones de funcionamiento, ayudas directas a organizaciones internacionales y convocatorias (licitaciones, contratos marco).

ADMISIBILIDAD:

Todos los Estados miembros de la UE participan en el programa. Tipos de entidades que pueden optar a ayudas de los programas:

- Autoridades públicas;
- Organismos públicos (instituciones de investigación y sanitarias, universidades, centros de enseñanza superior);
- ONG;
- Organizaciones internacionales.

Los criterios de admisibilidad se detallan con mayor precisión en los correspondientes avisos de licitación y convocatorias de propuestas.

MÁS INFORMACIÓN:

Sitio web oficial del Programa de salud:

- http://ec.europa.eu/health/programme/policy/index_es.htm

Información sobre convocatorias actuales:

- http://ec.europa.eu/health/programme/funding_schemes/index_es.htm

5) MÁS INFORMACIÓN Y PUNTOS DE CONTACTO

A) PUNTOS DE CONTACTO

El Comité de las Regiones es la asamblea comunitaria de representantes locales y regionales. En su página web encontrarás más información sobre las actividades de la UE en las Regiones, así como la información necesaria para ponerte en contacto con tus representantes regionales:

- <http://cor.europa.eu/es/Pages/home.aspx>

Red de entes locales del Partido Verde Europeo

- <http://europeangreens.eu/local-councillors-network>

El Pacto de los Alcaldes es una asociación paneuropea de autoridades locales y regionales comprometidas voluntariamente con el objetivo de aumentar la eficiencia energética y la utilización de energías renovables en sus territorios:

- http://www.covenantofmayors.eu/index_es.html

La cooperación de innovación europea para las ciudades y comunidades inteligentes es una plataforma dedicada al desarrollo e intercambio de soluciones innovadoras para los principales desafíos medioambientales, sociales y sanitarios a los que se enfrentan las ciudades hoy día:

- <http://ec.europa.eu/eip/smartcities/>

PREPARE – Asociación para la Europa Rural es una organización activa como red europea de actores rurales. Entre otros servicios, ofrece una publicación sobre iniciativas de desarrollo territorial (“Community Spirit Wins: How society sustains rural Europe” – El espíritu comunitario vence: Cómo la sociedad civil apoya a la Europa rural):

- <http://www.preparenetwork.org/about-prepare>

EURES – El portal europeo de la movilidad laboral:

<https://ec.europa.eu/eures/page/homepage?lang=es>

El Portal Europeo de la Juventud proporciona información exhaustiva sobre las oportunidades y ofertas disponibles para las personas jóvenes en el conjunto de Europa:

- <http://europa.eu/youth/es>

Eurodesk es la principal fuente de información sobre las políticas y oportunidades europeas para las personas jóvenes y quienes trabajan con ellas:

- <http://erasmusplus.injuve.es/eurodesk>

“Europe Direct” es un servicio de información centralizado que puede consultarse para todo tipo de cuestiones relacionadas con el derecho comunitario, los derechos de los ciudadanos y las ayudas para proyectos:

- http://europa.eu/europedirect/index_es.htm

Lista de autoridades de gestión para los Fondos Estructurales en cada región:

- http://ec.europa.eu/regional_policy/manage/authority/authority_es.cfm?pay=108&list=no

B) INFORMACIÓN SOBRE LICITACIONES Y CONVOCATORIAS DE PROPUESTAS DE LA UE:

El sitio web más importante para las convocatorias de propuestas de la UE es el Diario electrónico de licitaciones (“Tenders Electronic Daily” – TED). Proporciona información sobre todos los documentos relativos a las licitaciones, es actualizado a diario con los avisos de licitación de la Unión Europea y permite realizar búsquedas por sector, país y región:

- <http://ted.europa.eu/TED/main/HomePage.do>

Por otro lado, los sitios web oficiales de los distintos programas, o el sitio web de la Dirección General competente, publican información sobre sus licitaciones proyectadas, en curso o cerradas. La Comisión tiene un sitio web central, que proporciona una lista de enlaces con los distintos campos temáticos:

- http://ec.europa.eu/contracts_grants/grants_es.htm

CORDIS (el Servicio de Información Comunitario sobre Investigación y Desarrollo) proporciona orientación práctica sobre las oportunidades de financiación para proyectos de investigación e innovación:

- http://cordis.europa.eu/eu-funding-guide/home_es.html

El portal SIMAP permite acceder a la información más importante sobre la contratación pública europea:

- http://simap.europa.eu/index_es.htm

La publicación de la Comisión “Doing business with the European Commission” (Hacer negocios con la Comisión Europea) proporciona consejos para posibles contratistas:

- http://ec.europa.eu/budget/biblio/publications/publications_en.cfm#doing_business

C) HERRAMIENTAS DE BÚSQUEDA DE SOCIOS

La mayoría de los sitios web oficiales de los programas de financiación europeos disponen de una herramienta para la búsqueda de socios. Por ejemplo, la Dirección General de Educación y Cultura ofrece, para sus programas en el ámbito de la educación (Erasmus, Comenius, etc.), una herramienta de búsqueda de socios para proyectos:

- http://lp.teamwork.fr/partner_search/partner_search.php



“Es importante, con vistas a desarrollar unas finanzas públicas saneadas y un uso eficiente de los fondos de la UE, promover el concepto de rendición de cuentas, y proporcionar el fundamento jurídico para su aplicación. También es necesario diseñar mecanismos de auditoría que funcionen con eficiencia y persigan los objetivos de los conceptos. En un momento con una situación económica muy específica, el uso adecuado, eficaz y eficiente de los fondos de la UE se ha convertido en algo aún más importante. En este sentido, el uso de los fondos de la UE con un elevado nivel de seguridad es el instrumento más importante para profundizar en el desarrollo de las sociedades y de la Unión Europea”.

// IGOR ŠOLTÉS

“Otlas” es una herramienta informática en línea que permite buscar socios para proyectos internacionales en el campo de la juventud. Las organizaciones pueden introducir, en Otlas, sus datos de contacto y campos de interés, y también crear una solicitud de socios para una idea de proyecto.

- www.otlas.eu

Búsqueda de socios para proyectos europeos en LinkedIn:

- <https://www.linkedin.com/groups/EU-Projects-Partner-Search-2842114>

Búsqueda de socios para proyectos europeos e internacionales en Facebook:

- <https://www.facebook.com/groups/Partnersearch/?fref=ts>

2

0

1

4

++ FONDOS ESTRUCTURALES Y DE INVERSIÓN EUROPEOS (FONDOS “ESI”) ++ FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) ++ FONDO SOCIAL EUROPEO (FSE) ++ INICIATIVA SOBRE EMPLEO JUVENIL(IEJ) ++ FONDO DE COHESIÓN ++ FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL (FEADER) ++FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE LA PESCA (FEMP) ++ DESARROLLO TERRITORIAL ++ DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE ++ ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL IMPULSADO POR LA COMUNIDAD (CLLD) ++ COOPERACIÓN TERRITORIAL EUROPEA (CTE) ++ PROGRAMA DE LA UE PARA EL EMPLEO Y LA INNOVACIÓN SOCIAL (EASI) ++ PROGRAMA COMUNITARIO PARA EL EMPLEO Y LA SOLIDARIDAD SOCIAL (PROGRESS) ++ REDE EUROPEA DE SERVICIOS DE EMPLEO (EURES) ++ TU PRIMER TRABAJO EURES ++ INSTRUMENTO DE MICROFINANCIACIÓN Y EMPRENDIMIENTO SOCIAL (MF/ES) ++ FONDO

++ GUÍA DE LA FINANCIACIÓN COMUNITARIA ++

DE AYUDA COMUNITARIA PARA LAS PERSONAS MÁS NECESITADAS (FEAD) ++ FONDO EUROPEO DE ADAPTACIÓN A LA GLOBALIZACIÓN (FEAG) ++ EUROPA CREATIVA ++ ERASMUS+ ++ EUROPA PARA LOS CIUDADANOS ++ ERASMUS PARA JÓVENES EMPRENDEDORES ++ PROGRAMA PARA LOS DERECHOS, LA IGUALDAD Y LA CIUDADANÍA ++ PROGRAMA DE JUSTICIA ++ FONDO PARA EL ASILO Y LA MIGRACIÓN ++ PROGRAMA DE ACCIÓN EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO (LIFE) ++ MECANISMO “CONECTAR EUROPA” (MEC) ENERGÍA, REDES DE TRANSPORTE Y BANDA ANCHA ++ INSTRUMENTOS DE AYUDA DE EMERGENCIA ++ MECANISMO EUROPEO DE PROTECCIÓN CIVIL ++ FONDO DE SOLIDARIDAD DE LA UNIÓN EUROPEA (FSUE) ++ HORIZONTE 2020 ++ PROGRAMA MARCO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN ++ PROGRAMA DE SALUD DE LA UE ++

2

0

2

0